



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 28 de octubre de 2005, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía el programa educativo Escuelas Viajeras para el año 2006.

6

Orden de 28 de octubre de 2005, por la que se convocan proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC).

13

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 191/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

24

Decreto 192/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca una beca para realizar la Tesis Doctoral asociada a un Grupo de Investigación de esta Universidad.

24

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

31

Número formado por tres fascículos

Martes, 15 de noviembre de 2005

Año XXVII

Número 223 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Opción Jurídica) convocada por Resolución que se cita.

31

Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión convocada por Resolución que se cita.

32

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Andrés de Ribera.

33

Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

34

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sevilla, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

34

Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2004, en su modalidad de «Préstamo por la adquisición de primera vivienda», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

35

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

35

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

35

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

35

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Elabora, Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L.», localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

36

Acuerdo de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de marzo de 2005, que no son objeto de publicación específica, correspondiente al expediente P-64/04. Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de la nueva UE en C/ Burgueños «Bodegas Vinsur», promovido por Maprocom, S.A. y Espejo Vela, S.L., representado por don Manuel Hidalgo Espinosa, de Montilla.

36

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

37

Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

37

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

37

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

37

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Pedroso, para las obras de mejora del Centro de Salud de dicha localidad.

37

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de productos del Subgrupo 01.20 Hemodinámica radiología vascular periférica, neurológica y electrofisiología cardíaca del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, seleccionados previa determinación de tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

38

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2005, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos que se citan.

52

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, de la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva.

53

Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Sitio Histórico, de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada.

58

Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de un conjunto de veintidós bienes históricos radicados en Córdoba.

72

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 20/05-S.1.ª, interpuesto por don Rafael Mañero Méndez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

73

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace público el establecimiento de los días y horarios de apertura de los registros de esta Universidad.

73

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso de casación en interés de la Ley 1/2005.

74

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 214/2005.

74

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1550/2004. (PD. 4204/2005).

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRECE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 12/2004. (PD. 4203/2005).

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Edicto dimanante del procedimiento de medidas cautelares previas núm. 626/2004.

76

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 7 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de suministros que se cita (Expte. I05-007-P20-04). (PD. 4205/2005).

77

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

77

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

78

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

78

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

78

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

79

Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	79	Anuncio de licitación de concurso de obra (PD. 4208/2005).	84
Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	79	Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 4209/2005).	84
Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	80	IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL	
Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	80	Anuncio para convocatoria de concurso para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica) a cargo de Fundación Iavante. (PD. 4206/2005).	85
Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	80	5.2. Otros anuncios	
Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	80	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	
	80	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG, de Almería.	85
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.	87
Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.	81		
Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.	81	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
	81	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Palma del Río (expediente P-9/05), Aprobado Definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005.	87
CONSEJERIA DE CULTURA		CONSEJERIA DE EMPLEO	
Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.	81	Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	87
UNIVERSIDADES		CONSEJERIA DE EDUCACION	
Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.	82	Anuncio de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a don Joaquín Velázquez Muñoz la resolución definitiva en relación al expediente disciplinario 55/04.	87
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de 2 de noviembre de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.	82	Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	88
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA			
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 4210/2005).	82		
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 4207/2005).	83		
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 4211/2005).	83		

Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.	88	Acuerdo de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Temporal, a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal.	89
Acuerdo de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	88	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección núms. 2000/21/0014, 2000/21/0015 y 2000/21/0016.	90
Acuerdo de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	88	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección núm. 2004/21/0083.	90
Acuerdo de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Raquel Cantero Montoza.	89	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Acuerdo de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal.	89	Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de Vías Pecuarias.	90
Acuerdo de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento preadoptivo a don Karim Moreno Ben Teis y doña Melanie Schluter.	89	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/680/P.A./INC.	90
Acuerdo de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de no desamparo a doña Janet Acheampong.	89	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga de notificación de Orden de 20 de junio de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. D/09/04, del monte «El Robledal», majadas «Huerta Barea, Huerta Pulga, Umbriazo y Palancar», incluido dentro del «Grupo de Montes de Cortes de la Frontera», Código MA-71007-CCAY.	91
		AYUNTAMIENTO DE UTRERA	
		Anuncio de bases.	91

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 28 de octubre de 2005, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía el programa educativo Escuelas Viajeras para el año 2006.

El programa educativo de Escuelas Viajeras fue regulado mediante la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4.4.86), modificada por la Orden de 28.6.95 (BOE de 27.7.95), por la que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo de Escuelas Viajeras y mediante el Anexo al Convenio de 20 de febrero de 1990, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras para el año 2006.

Igualmente, le son de aplicación al programa de Escuelas Viajeras la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El programa educativo de Escuelas Viajeras pretende acercar al alumnado a la realidad de las distintas Comunidades Autónomas, así como propiciar la educación en valores tales como el respeto, la cooperación, la autonomía y la responsabilidad, por medio de la convivencia durante varios días, no sólo con sus compañeros y compañeras de clase sino también con otros grupos de alumnos y alumnas de distintas Comunidades Autónomas.

Por ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto.

Convocar 1.140 plazas para el alumnado de centros ordinarios que cursen el tercer ciclo de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de «Escuelas Viajeras» durante el año 2006. Este programa educativo consiste en la realización de una ruta por una Comunidad Autónoma del Estado, diferente a la suya, durante una semana, por un grupo de 12 a 15 alumnos y alumnas, acompañados de su profesor o profesora.

Artículo 2. Objetivos.

Los objetivos generales del programa educativo «Escuelas Viajeras» son:

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento, respeto y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

2. Fomentar la convivencia y cooperación entre el alumnado de las diversas Comunidades Autónomas del Estado Español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos.

3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por su entorno cotidiano.

4. Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro como fuera del aula.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes ordinarios de Andalucía. Los grupos de 12 a 15 alumnos

y alumnas serán del tercer ciclo de Educación Primaria, e irán acompañados de un profesor o profesora, que será preferiblemente el tutor o tutora o, en su defecto, otro miembro del equipo educativo, y que será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud según el modelo que figura como Anexo I. Dicha solicitud puede incluir un proyecto de participación para uno o para varios grupos del centro. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo por centro seleccionado; en ese caso, cada centro determinará el grupo de alumnos y alumnas que participará finalmente en el programa.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de centros privados no concertados, cuando lo tengan establecido) aprobando la participación en la actividad, en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en el Plan Anual de Centro.

b) Proyecto de participación, de acuerdo con los objetivos generales de la actividad que figuran en el artículo segundo de esta Orden, que contenga:

- Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante.
- Principales capacidades y actitudes que se pretenden promover en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.
- Actividades que se realizarán con el grupo participante, antes, durante el viaje y con posterioridad al mismo.

El proyecto de participación tendrá carácter general, siendo válido para cualquiera de las rutas a las que se refiere el catálogo que figura en el Anexo III.

3. La Dirección del centro solicitante recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor del alumnado participante, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán al Ilmo. Sr. Delegado o a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Educación y se presentará en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación a la que pertenece el centro, o se enviará por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Comisión seleccionadora.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por el/la Delegado/a Provincial y compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe o la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector o una Inspectora a propuesta del Jefe o la Jefa de Servicio de Inspección Educativa.
- Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario o secretaria.
- Dos profesores o profesoras de centros no solicitantes, designados o designadas por la Delegación Provincial de Educación.

2. Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue y compuesta por los siguientes miembros:

- Un/a Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Una persona en representación de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.
- Una persona en representación de cada una de las Comisiones Provinciales de Estudio constituidas en las Delegaciones Provinciales.
- Una persona de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretaria.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

La Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el punto siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe con la relación priorizada de centros solicitantes en el que se indicará, además de la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se remitirá, igualmente, la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

3. Los criterios para la valoración de los centros educativos participantes serán:

- A) Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa.
Hasta 3 puntos.
- B) Proyecto de trabajo presentado (idoneidad, calidad, originalidad, etc.).
Hasta 3 puntos.
- C) Centros que no han participado nunca en esta actividad o no han sido seleccionados en las tres últimas convocatorias.
Hasta 2 puntos.
- D) Centros ubicados en localidad con población inferior a 5.000 habitantes.
Hasta 2 puntos.

Artículo 7. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección hará públicas las listas provisionales de centros propuestos, estableciéndose un plazo de cinco días para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones, la Comisión Regional de Selección trasladará la propuesta de centros seleccionados al Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, que la elevará a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación.

3. Dicha Comisión Regional de Selección asignará la ruta y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

4. Con el fin de fomentar la participación del alumnado de diferentes centros de la Comunidad Autónoma, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, se adjudicará la participación en el programa a

un grupo de alumnos y alumnas por centro. Los centros seleccionados priorizarán al grupo que integre el mayor número de alumnos y alumnas que por su nivel de estudios no puedan participar en la siguiente convocatoria.

5. A tales efectos, tendrán prioridad para participar en la primera fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel de 5.º/6.º de Educación Primaria, mientras que para la segunda fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 4.º/5.º de Educación Primaria, de forma que cursen 5.º/6.º en el momento de su participación.

6. En el caso de los centros que hayan participado en convocatorias anteriores del programa, sólo podrá ser concedida la participación si han presentado la documentación que se les requería en la correspondiente convocatoria (memoria).

7. En ningún caso podrá participar el grupo con un número inferior a doce alumnos y un profesor; de no contar con este número de componentes, el centro deberá comunicarlo a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y renunciar a su participación.

8. Las vacantes producidas por renunciaciones serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria.

9. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Consejería de Educación informará a los centros seleccionados.

Artículo 8. Obligaciones.

El profesorado acompañante de los centros seleccionados se compromete a:

1. Realizar los trabajos de información y preparación previa a la ruta, en el centro escolar con el alumnado, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales recibidos del Equipo de Coordinación de la ruta asignada.
2. Entregar el Anexo I de solicitud, con los datos de los participantes actualizados, al Coordinador de la ruta asignada.
3. Realizar las actividades durante la ruta con el alumnado, de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada.
4. Comunicar la experiencia al resto de su Comunidad Educativa, y redactar una Memoria Evaluadora, con una extensión máxima de 10 folios, que se incluirá en la memoria anual de centro, quedando ésta a disposición de la Administración Educativa. En dicha Memoria se incluirá:

4.1. Memoria descriptiva del viaje y estancias realizados.

4.2. Certificación de la Dirección que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, en la que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

4.3. Carpeta-índice que incluya todos los originales de recibos, facturas y cualquier otro justificante del gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean centros públicos, la documentación exigida en el apartado 4.3 podrá ser sustituida por un certificado del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida que sustituya a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

De esta Memoria Evaluadora se enviarán dos copias, en el plazo de un mes tras la finalización de la ruta, una dirigida

a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, junto con el listado de alumnos y alumnas participantes, y otra dirigida a la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la ruta en la que el centro haya participado; el original quedará custodiado en el centro.

Artículo 9. Cobertura de las ayudas.

Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado participante cubren la preparación de la actividad y el desplazamiento. El transporte hasta la residencia cabecera de la ruta se hará por cuenta de los participantes. Para contribuir a dichos gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda por cada grupo participante compuesto por 12 a 15 alumnos o alumnas y un profesor o profesora, y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera de la ruta:

- Menos de 500 kilómetros: Hasta un máximo de 960 €.
- Entre 501 y 1.000 kilómetros: Hasta un máximo de 1.440 €.
- Entre 1.001 y 2.000 kilómetros: Hasta un máximo de 2.128 €.
- Entre 2.001 y 2.500 kilómetros: Hasta un máximo de 2.592 €.
- Más de 2.500 kilómetros: Hasta 3.072 €.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran la rutas.

Asimismo quedan cubiertos:

- El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.
- El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada ruta.
- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Artículo 10. Acreditación.

El profesorado que realice la actividad recibirá acreditación de su participación en el programa expedida por la Dirección del centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA de 21.4.2005), por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios, y se determinan los requisitos que deben cumplir las actividades y su valoración.

Artículo 11. Duración y calendario.

1. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo de la tarde del martes y regresando el lunes siguiente, preferiblemente por la mañana.

2. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 2006 serán:

- Etapa de primavera: Entre el 28 de marzo y el 12 de junio de 2006.
- Etapa de otoño: Entre el 26 de septiembre y el 27 de noviembre de 2006.

Artículo 12. Rutas.

Las rutas que realizarán los centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como sus contenidos, son las relacionadas en el Anexo III de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición Final Segunda. Desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al desarrollo, interpretación y resolución de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Cuarta. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Modelo de solicitud Programa "ESCUELAS VIAJERAS DURANTE 2006"

Don/Doña.....

Director del Centro..... Código:.....

Domicilio:..... Localidad:.....

Provincia:..... C.P:..... Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

Solicita participar en la actividad Escuelas Viajeras con un grupo de 12 a15 alumnos/as de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá como profesor/a responsable:

Don/Doña..... DNI

Tutor/a o profesor/a del grupo.....

Rutas de preferencia (Indicar un máximo de 4):.....

Ha sido seleccionado en anteriores convocatorias	SI	CURSO	NO
Es centro autorizado a desarrollar Planes de Compensación Educativa	SI		NO
Es Colegio Público Rural	SI		NO

Apellidos y nombre	Curso	Teléfono particular
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

Indicar, en hoja aparte, aquellos alumnos o alumnas que presenten algún grado de discapacidad.

FECHA: En a de de

Vº Bº El/La Director/a

Firma Profesor/a responsable

sello

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Don/Doña

Con DNI padre/madre/tutor del alumno/a.....

.....

otorga su autorización para que participe en la actividad “ Escuelas Viajeras”, organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Asimismo, declara que dicho alumno no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de la Ayuda solicitada.

Fdo.:.....

ANEXO III

CATALOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

1. Ruta de Aragón.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 3.
Resumen de contenidos:

El cinturón industrial de Aragón. La Comunidad Autónoma y su organización. Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno.

El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida: El valle y el Pirineo. El secano y regadío.

Provincia de Huesca: Origen del antiguo Reino de Aragón. Visita al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Recorrido por la provincia de Teruel, modos de vida y diferencias paisajísticas.

Alojamiento: Residencia de actividades de alumnos «Venta del Olivar», Plaza Mayor, s/n, Barrio de la Venta del Olivar, 50011, Zaragoza. Teléfono: 976 341 133.

2. Ruta de Asturias.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Oviedo: Junta General del Principado, Arte Prerrománico asturiano, Museo de Bellas Artes y casco antiguo.

Cabo Vidio y Cudillero: Panorámica.

Cuencas Mineras: Centro de Formación del Consumidor y Museo de la Minería.

Gijón: Bohemia Española, Panorámica de la Ciudad, Universidad Laboral y Museo del Ferrocarril.

Tamón: Aula de Naturaleza de la Furta y producción industrial.

Cangas de Onís: Covadonga (Real Sitio), Lagos de Covadonga y Parque Nacional de los Picos de Europa.

Ribadesella: Cuevas de Tito Bustillo (sólo en primavera).

Llanes: Panorámica.

Villanueva de Santo Adriano: Ruta del oso (cercado y casa del oso y visita a Proaza).

Alojamiento: Perlora (Ciudad de vacaciones), Perlora Carreño, 33491, Principado de Asturias. Teléfono: 985 870 250.

3. Ruta de Baleares.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 0.
Resumen de contenidos:

Palma: La ciudad y sus monumentos: historia, arte, costumbres, lugares singulares. Las comarcas físicas de Mallorca: Llevant, Pla, Es Raiguer, Tramuntana y Migjorn; conociendo la agricultura, la industria, el turismo, los medios de transporte y el medio natural.

Alojamiento: Albergue de la Playa de Palma. C/ Costa Brava, 13, 07610, Palma de Mallorca. Teléfono: 971 260 892.

4. Ruta de Gran Canaria.

Grupos: etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 0.
Resumen de contenidos:

Norte-Noroeste de la isla: Arucas, Almacén de Plátanos. Barranco de Silva. Cenobio de Valerón. Costa de Sta. María de Guía, Galdar. Agaete. Puerto Pesquero de Las Nieves. Huerto de las Flores.

Sur de la isla: Parque Natural Las Dunas. La Charca. El Palmeral. Playa de Maspalomas y del Inglés.

Este-Norte de la isla: Casco histórico de la Villa de Agüimes: Centro de Interpretación. Jardín Botánico Viera y Clavijo. Museo de la Ciencia Elder y Miller.

Centro-Norte de la isla: Casco antiguo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: Vegueta, Catedral, Plaza de Santa Ana, Museo Canario y Museo Colón. Calle Mayor de Triana y Parque de San Telmo. Paseo Playa de las Canteras. Auditorio Alfredo Kraus.

Zona de Cumbre: Santa Brígida. San Mateo. Las Lagunetas. Crua de Tejeda. Roque nublo. Montes llanos de la Pez. Valleseco. Teror.

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera Lomo Blanco, 44, 35017, Las Palmas de Gran Canaria. Teléfonos: 928 350 276/35.

5. Ruta de Tenerife.

Grupos: etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 0.
Resumen de contenidos:

Norte/Noroeste de la isla: Almacén de Empaquetado: El Plátano. Icod de los Vinos: El Drago Milenario. Puerto de Garachico.

Este/Norte de la isla: La Laguna: Patrimonio de la Humanidad. Molino de Gofio. Museo de las Ciencias y el Cosmos. Candelaria. Playa de las Teresitas.

Norte de la isla: Parque de Anaga: Centro de Visitantes Cruz del Carmen. Museo de Antropología de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife.

Norte/Noroeste de la isla: Puerto de la Cruz: Loro Parque (estudio de los seres vivos: plantas y animales), Parque Marítimo Lago Martiánez.

Norte/Centro: Monte de la Esperanza. Parque Nacional del Teide. Centro de Visitantes. Mirador de Humboldt. Jardín de Aclimatación de las Especies.

Alojamiento: Residencia Escolar Pedro García Cabrera, Avda. M. Lora y Tamayo, 2, 38207, La Laguna. Teléfono: 922 264 565.

6. Ruta de Cantabria.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.
Resumen de contenidos:

La sociedad urbana: Santander. El medio rural: poblamiento y actividades humanas. El pueblo de Viérnoles y el Mercado Nacional de Ganados (Torrelavega). El mar y modo de vida en su entorno: la pesca, el turismo y la industria: Santoña-Laredo. La montaña y el Parque Nacional de los Picos de Europa. Santillana y el Museo de Altamira.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérnoles. Teléfono: 942 880 111.

7. Ruta de Toledo.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 3.
Resumen de contenidos:

Toledo capital, instituciones. Los Montes de Toledo. Aula de la Naturaleza «El Borril». Parque Arqueológico de Carranque. La Mancha: Madridejos, Consuegra. Ruta Cervantina: Illescas y el Toboso. Toledo artístico, cultural y monumental.

Alojamiento: Albergue Sta. María del Sagrario. Carretera de Andalucía, km 36200, 45224 Seseña Nuevo (Toledo). Teléfono: 918 936 152.

Pág. web: www.jccm.es/educacion/prog_educ/esc_viaje/index.htm.

8. Ruta de Burgos.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Recorrido urbano I: Atapuerca, industria, Monasterio de las Huelgas. La Bureba: Briviesca, Frías, Oña y Poza de la Sal. La Ribera: Salas de los Infantes, Peñaranda de Duero.

Recorrido urbano II: Catedral, Senda de la Naturaleza, casco histórico y Ruinas del Castillo de Burgos. Valle del Arlanza: Lerma, Covarrubias, La Yecla.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Burgos. Teléfono: 947 300 328.

9. Ruta de León.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas, Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino, La Robla-Cuevas de Valporquero. Jiménez de Jamuz, Astorga-Camino de Santiago. Riaño, la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: C.R.I.E.L.E.-Residencial San Cayetano. Ctra. Carvajal, km. 3. Teléfonos: 987 875 312 y 987 239 486.

10. Ruta de Salamanca.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Salamanca monumental. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Las Arribes del Duero. Ruta de la Plata. Béjar (Museo textil, Museo Mateo Hernández). Candelario. Ruta de Ciudad Rodrigo. Frontera portuguesa (finca experimental Castro Enríquez). Ciudad Rodrigo monumental. Sierra de Francia. Peña de Francia. La Alberca.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes. Teléfono: 923 200 221. Pág. web: www.escuelasviajeras-salamanca.com.

11. Ruta de Soria.

Grupos: etapa de primavera: 4; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Berlanga de Duero, San Baudelio, Tajuco, Gormaz. Soria. Numancia, Vinuesa, Laguna Negra. Cañón del Río Lobos, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz. Almazán, Medinaceli.

Alojamiento: Escuela Hogar Ntra. Sra. del Campanario de Almazán (Soria). Carretera de Madrid, s/n, 42200, Almazán. Teléfono: 975 300 328. Pág. web: www.escuelasviajerasoria.com.

12. Ruta de Cataluña.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

La industria de transformación agrícola: Visita a unas cavas. El Valle de Nuria. La montaña de Montserrat. Barcelona: El Palau de la Generalitat. La Sagrada Familia. El Parque Güell. La Rambla. El Liceo. El Zoológico. Los Museos. El Puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veinat de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Teléfono: 937 594 448.

13. Ruta de Extremadura.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Cáceres: Patrimonio de la Humanidad.
Alcántara: La producción hidroeléctrica de Extremadura.
Mérida: Capital romana y autonómica.
Plasencia y Parque Natural de Monfragüe.
Guadalupe y Trujillo: Extremadura y América.

Alojamiento: I.E.S. «Universidad Laboral» (casitas). Avda. de la Universidad, s/n, 10004, Cáceres. Teléfono 927 004 882.

14. Ruta de Galicia.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

La Mariña Lucense: Viveiro, Eucaliptal de Chavin, Monte San Roque, conservera, Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz.

Lugo y la tierra llana: Lugo (muralla, catedral, Museo Provincial), Fonmiñá, Castro de Viladonga.

Camino de Santiago: Santiago de Compostela (catedral, Museo del Pueblo Gallego).

Las Rías Bajas: Cambados, Isla de Arousa, Vigo (Pazo de Castrelos, viaje en barco desde Vigo a Moaña).

La Coruña: Casa de las Ciencias, Museo del Hombre (Domus), Torre de Hércules y Plaza de M.^a Pita.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarria, Plaza de Galicia, s/n, 27600, Sarria (Lugo). Teléfono: 982 531 055.

15. Ruta de La Rioja.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.
Resumen de contenidos:

Camino de Santiago: Logroño. Navarrete, Nájera, Sto. Domingo de la Calzada. Monasterios de Suso y Yuso. Patrimonio de la Humanidad. Briones. Haro: Museo Enológico. La Ribera del Ebro: Calahorra: mercado de las verduras. Arnedo: Museo Municipal de Ciencias Naturales. La Sierra de Cameros: Parque Natural de la Sierra Cebollera. Villoslada de Cameros y Lomos de Orio. Ortigosa de Cameros.

Alojamiento: IES La Laboral. Avda. de La Rioja, núm. 6. 26140, Lardero (La Rioja). Teléfonos: 941 449 652 y 941 449 752.

16. Ruta de Madrid.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 3.
Resumen de contenidos:

La Sierra: Parque Regional del Manzanares el Real, San Lorenzo de El Escorial. Museo del Prado, Madrid de los Borbones. Los transportes: El Metro. Medios de comunicación audiovisuales. Parque Zoológico. Visita a un pueblo de la Comunidad, visita a una industria, Aeropuerto de Barajas, Cosmo Caixa Parque del Retiro. Madrid de los Austrias.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, km 12,800, Madrid. Teléfonos: 913 721 284 y 917 342 700. Ext.: 223. Pág. web: www.madrid.orgsfp/escuelasviajeras.

17. Ruta de Murcia.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Agricultura intensiva e industrias derivadas: Visita al Semillero «El Jimenado» y al Centro de Capacitación Agraria en Torre Pacheco. Industria de transformación (fábrica de conservas en Campos del Río). Cartagena: Museo Nacional de Arqueología Marítima. Puerto y recorrido por la ciudad (Teatro Romano), Asamblea Regional, Portman y Museo Minero de la Unión.

El agua y la huerta: trasvase Tajo-Segura (Casa del agua), sistemas tradicionales de riego (Norias de Abarán). Conocimiento del río Segura (recorrido de itinerario medio ambiental). Curso de vela y piragua.

Murcia: Museo de la Ciencia y el Agua, Museo Salzillo, y recorrido por la ciudad (Catedral). Curso de vela y piragua (continuación).

El Mar Menor: Subida al monte «El Carmolí» en los Urrutias. Recorrido en barco por el Mar Menor (Isla de la Perdiguera y Puerto de Tomás Maestre en la Manga).

Alojamiento: Centro de Alto Rendimiento «Infanta Cristina». Avda. Mariano Ballester, 2, Los Alcázares, Teléfono: 968 575 189. Pág. web: www.carmurcia.es.

18. Ruta de Navarra.

Grupos: etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 1.
Resumen de contenidos:

Valles pirenaicos: Roncal y Baztán. Camino de Santiago: Puente La Reina y Estella. Pamplona capital. Ribera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarriá, s/n, 31100, Puente La Reina (Navarra). Teléfono: 689 701 836.

19. Ruta de Euskadi.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.
Resumen de contenidos:

Vitoria Gasteiz y la Llanada Alavesa: Vitoria Gasteiz, capital institucional, la gran desconocida y modelo de ciudad de desarrollo sostenible. Bilbao y su zona de influencia: Ciudad industrial. El entorno de la Ría y el turismo. Donostia-San Sebastián: Capital turística. Importancia del paisaje urbano. Gernika y ría de Mundaka: acercamiento a los símbolos históricos del País Vasco. El mar y su influencia en el sector pesquero. Reserva de la Biosfera. Vitoria Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n, 01007, Vitoria. Teléfono: 945 148 115.

20. Ruta de la Comunidad Valenciana.

Grupos: etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos:

Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico. El Saler y la Albufera. Alicante. Benidorm. Valencia metrópoli. Ciudad de Las Artes y las Ciencias.

Alojamiento: Centro La Salle de Liria. Carretera de Ademuz, km 30, Apdto. de Correos 286, 46160, Liria (Valencia). Teléfono: 962 790 642.

ORDEN de 28 de octubre de 2005, por la que se convocan proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC).

Con el Decreto para el Impulso de la Sociedad del Conocimiento, Andalucía realiza una apuesta para estar a la vanguardia en el desarrollo tecnológico y participar activamente en la construcción de una Sociedad del Conocimiento sin exclusiones. En Educación, estas medidas se concretan a través del Plan And@red que facilita el acceso de las TIC a toda la comunidad educativa andaluza.

Esta Orden, que regula la selección de proyectos para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (centros TIC), viene recogiendo cada año la política desarrollada desde la Consejería de Educación para favorecer el acceso, a dichas tecnologías, en igualdad de condiciones a toda la población, la apuesta por el software libre y el apoyo al desarrollo docente que demanda nuevos perfiles personales y profesionales que suponen un desafío constante y creciente hacia el concepto de «aprendizaje durante toda la vida».

Es necesario que proyectos de esta índole estén perfectamente incardinados en el Plan de Centro e integrado con otras actuaciones y planes presentes en su comunidad educativa. El modelo de escuela diversificada, flexible y comprensiva, con una metodología sensible a los ritmos diferentes de cada individuo, orientada a provocar el aprendizaje relevante, basándose en una metodología cooperativa y mediante el desarrollo de proyectos de trabajo, avala la creación del Equipo de Coordinación TIC, que reparte sus funciones y trabaja por el buen desarrollo y continuidad del proyecto según la realidad y características de cada comunidad escolar, en la búsqueda de una mejor preparación y unos mejores resultados de nuestros alumnos y alumnas.

La experiencia recogida en la convocatoria anterior sobre la flexibilización de los modelos de aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación para adaptarlos a las características heterogéneas de los centros y a la práctica docente, nos hacen mantener dicha diversidad organizativa de las aulas y los centros, siempre en función del proyecto educativo del propio centro, que debe responder a los intereses de la comunidad educativa y a la realidad de su entorno.

Con el fin de profundizar en todos aquellos procesos que avancen hacia una mayor igualdad entre hombres y mujeres. De acuerdo con las directrices de la Unión Europea y las políticas mantenidas por la Consejería de Educación, creemos que estaría justificado establecer la paridad en la participación en los equipos de coordinación TIC así como favorecer la figura de una profesora como coordinadora.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, y en virtud de lo recogido en su Disposición Final primera, por la que se faculta a la Consejería de Educación para desarrollar las actuaciones correspondientes a las medidas relacionadas con las materias que son de su competencia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación y regular el procedimiento para su selección en el curso 2006-2007.

Artículo 2. Participantes.

Podrán participar en la convocatoria los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que impartan enseñanzas de Régimen General de Educación Primaria o Educación Secundaria.

Artículo 3. Requisitos.

Los centros que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con el acuerdo del Claustro y la aprobación del Consejo Escolar del centro.
- Presentar un proyecto educativo que implique a la totalidad del alumnado del centro de los ciclos y/o etapas a los que va dirigida la convocatoria.
- Contar con el compromiso de al menos el 75% del profesorado del centro para desarrollar el proyecto.
- Contar con el compromiso del conjunto del profesorado del centro para realizar las actividades de formación que se consideren necesarias para llevar a cabo el proyecto.

Artículo 4. Ámbitos de la convocatoria.

1. Los centros podrán presentar a esta convocatoria proyectos de incorporación de las TIC en los ámbitos siguientes:

- Aplicación de las TIC a la gestión de centros, con la utilización de las mismas para la participación de la comunidad educativa en los procesos de gestión y administración electrónica.
- Integración de las TIC en la práctica docente, con la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje según un proyecto educativo asumido por todo el centro.

2. A efectos de resolución de esta convocatoria, se entenderá que los centros seleccionados para el desarrollo de proyectos referidos al ámbito b) del apartado anterior de este artículo lo serán también para el desarrollo de proyectos de aplicación de las TIC a la gestión de centros.

Artículo 5. Proyectos para aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a la gestión del centro.

1. Los centros participantes en este ámbito deberán presentar un proyecto que incluirá los siguientes apartados especificados en el Anexo III-1:

a) Justificación del proyecto. Esta se realizará a partir del análisis que avale la aplicación de las TIC a la gestión del centro, con especial atención en la incidencia que dicho proyecto tendrá en el Plan de Acción Tutorial.

b) Compromiso firmado del profesorado implicado en el proyecto de utilización de la plataforma PASEN para la prestación a su comunidad educativa de servicios tales como:

- Servicios de teletramitación, para la inscripción, matriculación, solicitud de puesto escolar, certificaciones y solicitudes de becas y ayudas.
- Servicios de atención a la comunidad educativa de información general y específica relacionada con el centro, su proyecto educativo y sus actividades.
- Servicios dirigidos a padres y madres del alumnado, como notificaciones, consultas al profesorado y al tutor o tutora e información académica.

- Servicios de apoyo al alumnado para la orientación, tutoría y asistencia al estudio.

c) Reutilización de los equipamientos informáticos existentes en beneficio del proyecto o para su extensión a otros niveles y tareas.

d) Seguimiento del desarrollo del proyecto y proceso de evaluación previsto. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, el índice de participación del profesorado y del alumnado así como de la comunidad educativa en dicho proyecto.

e) Diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado del centro, y plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo del proyecto.

f) Medidas que se piensan tomar para difundir el proyecto entre el alumnado, padres, madres y ciudadanía, para fomentar su participación y el aprovechamiento de los nuevos servicios y cauces de comunicación.

2. Los centros cuyos proyectos resulten seleccionados en este ámbito recibirán de la Consejería de Educación los siguientes apoyos:

a) Equipamiento informático y tecnológico para servicio del centro (biblioteca, secretaría, equipo directivo y equipos de ciclo o departamentos didácticos, sala de profesores y AMPA).

b) Conexión a Internet de banda ancha a través de la red corporativa y conexión a la Red de Centros TIC, infraestructura de red local con cableado estructurado hasta las dependencias dotadas.

c) Acceso a la plataforma PASEN para la gestión y prestación de los servicios integrales de atención a la comunidad educativa.

d) Información, formación y asesoramiento a los equipos directivos, al profesorado, a las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado, a los padres y madres del alumnado y al personal de administración y servicios, para la prestación de los servicios previstos.

e) Prioridad en la asignación de profesorado y/o alumnado en prácticas según establezca y regule la Consejería de Educación.

3. Los Centros del Profesorado proporcionarán a los centros docentes que lo soliciten apoyo y asesoramiento para la elaboración de sus proyectos.

Artículo 6. Proyectos para la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente y a la gestión de centros.

1. Los proyectos presentados en este ámbito podrán contemplar la integración de las TIC en la práctica docente según diferentes modelos de organización. Estos modelos se podrán introducir en todas o en algunas de las aulas de las etapas a las que se piense aplicar el proyecto. Esta organización, que deberá estar integrada en el desarrollo curricular del centro, garantizará que todo el alumnado se beneficie del proyecto de manera que no exista discriminación en el uso de las TIC entre el alumnado de un mismo nivel educativo.

Los distintos modelos organizativos son:

a) Rincones de trabajo. Incorporación de uno a tres ordenadores en una zona del aula, para crear un espacio de trabajo que se integre en los procesos de enseñanza-aprendizaje junto a los demás recursos del aula.

b) Grupos de trabajo. Introducción de un ordenador por cada grupo de alumnos y alumnas, que comparten y se responsabilizan de su uso de acuerdo con la metodología establecida, hasta un máximo de ocho ordenadores por aula.

c) Trabajo simultáneo en todo el aula. Introducción en todas o parte de las aulas del centro de un ordenador por cada dos alumnos/as. El proyecto debe contemplar el número de aulas dotadas y sus estrategias de uso.

2. En los modelos de organización de aula a los que se refieren los apartados 1.b) y 1.c) anteriores se podrá optar por la dotación con ordenadores fijos o portátiles.

3. Estas modalidades de organización de las aulas no son excluyentes y cada centro podrá optar en su proyecto por la que considere más adecuada para cada aula, teniendo en cuenta que estos equipamientos deben responder al modelo educativo que refleje el Proyecto de Centro y el Proyecto Curricular y a las características, unidades y número de alumnado.

Las dotaciones que se proponen para cada una de ellas se detallarán según los Anexos IV y V de esta Orden.

4. Los centros participantes en este ámbito deberán presentar un proyecto que incluirá los siguientes apartados (Anexo III-2):

a) Proyecto educativo para la incorporación e integración de las TIC a la práctica docente, que deberá incluir los siguientes aspectos:

I. Justificación del proyecto. Esta se realizará a partir del análisis que avale la aplicación de las TIC a la práctica docente y a la gestión del centro.

II. Objetivos que, a corto y largo plazo, se pretenden alcanzar.

III. Desarrollo del proyecto en el que se refleje la propuesta metodológica y de actividades, los contenidos a desarrollar y evaluación, para cada una de las áreas de conocimiento o materias a las que el proyecto haga referencia.

IV. Dicho proyecto recogerá, asimismo, el tratamiento de la diversidad, la atención al alumnado con NEE y las medidas para fomentar la utilización en igualdad de condiciones de los diferentes sexos.

V. La organización y dotación de las aulas y de los espacios del centro, atendiendo a las modalidades previstas en el apartado 1 del presente artículo. Esta organización deberá relacionarse con el desarrollo del proyecto expuesto en el punto a) III.

VI. Dicha organización, además, podrá contemplar, en su caso, la movilidad del alumnado o de los equipos portátiles y la posibilidad de que existan aulas para actividades que no requieran el uso del ordenador.

b) Previsión de las modificaciones que deberán realizarse en el Proyecto Curricular de Centro y en el Plan Anual para el desarrollo de este proyecto.

c) Compromiso firmado del profesorado implicado en el proyecto de utilización de la plataforma PASEN para la prestación a su comunidad educativa de los servicios que se recogen en el apartado 1.b) del artículo 5 de esta Orden.

d) La reutilización de los recursos existentes en el centro en beneficio del proyecto o para su extensión a otros niveles o tareas.

e) Seguimiento del desarrollo del proyecto y proceso de evaluación previsto de cara a la ampliación y mejora del mismo en cursos sucesivos. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, el índice de participación del profesorado y del alumnado así como de la comunidad educativa en dicho proyecto.

f) Diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado del centro, y plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo del proyecto.

g) Medidas que se piensan tomar para difundir el proyecto entre el alumnado, padres, madres y ciudadanía, para fomentar su participación y el aprovechamiento de los nuevos servicios y cauces de comunicación.

5. Los centros cuyos proyectos resulten seleccionados en este ámbito recibirán de la Consejería de Educación los siguientes apoyos:

a) Conexión a Internet de banda ancha a través de la red corporativa, infraestructura de red local con cableado

estructurado hasta las aulas y enlace inalámbrico final para los ordenadores del alumnado y profesorado; equipamiento informático y tecnológico para servicio del centro (biblioteca, secretaría, equipo directivo y equipos de ciclo o departamentos didácticos, sala de profesores y AMPA).

b) Equipamientos informáticos para el alumnado que vendrán determinados por los modelos de organización del aula elegidos y justificados en el proyecto educativo presentado. En el caso de los Institutos de Educación Secundaria este equipamiento se extenderá a las aulas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Los Ciclos Formativos de grado medio que participen en el proyecto y que no cuenten con dotación específica de equipos informáticos también serán dotados.

En el caso de los Centros de Educación Primaria y Centros de Educación Infantil y Primaria, se equiparán las aulas a partir de segundo ciclo de Educación Primaria.

Los equipamientos informáticos se harán extensivos a las aulas de apoyo a la integración y a las aulas específicas de educación especial de las que disponga el centro.

Se podrán dotar asimismo las aulas específicas (Laboratorios, Música, Tecnología y Educación Plástica y Visual) con un máximo de dos ordenadores por cada una de ellas.

También podrán ser objeto de dotación las aulas desdobladas, siempre que en el Anexo IV del proyecto presentado por el centro se haya previsto esta posibilidad.

c) Plataforma HELVIA para facilitar la creación y organización de materiales y recursos educativos por medio de las tecnologías de la información y comunicación.

d) Acceso a la plataforma PASEN para la gestión y prestación de los servicios integrales de atención a la comunidad educativa.

e) Programas y materiales educativos en soporte informático para software libre.

f) Designación de un equipo de coordinación y de un coordinador o coordinadora de tecnologías de la información y la comunicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.

g) Incremento de los gastos de funcionamiento del centro.

h) Formación y asesoramiento específicos a los equipos directivos, los coordinadores y coordinadoras de los proyectos, equipo de coordinación y profesorado del centro para un mejor aprovechamiento de los recursos informáticos y su incorporación a la docencia.

i) Información, formación y asesoramiento a las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado, a los padres y madres del alumnado, y al personal de administración y servicios, para la prestación de los servicios previstos.

j) Difusión de las experiencias a través de la red y publicación de los materiales educativos producidos.

k) Prioridad en la asignación de profesorado y/o alumnado en prácticas, de acuerdo con los procedimientos que establezca y regule la Consejería de Educación.

l) La Consejería de Educación facilitará, en los procedimientos periódicos de adjudicación de destinos provisionales, la permanencia en el centro, del coordinador o coordinadora u otra persona relevante para la continuidad del proyecto, preferentemente miembro del equipo de coordinación. A tales efectos, las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, establecerán el procedimiento por el que las Delegaciones Provinciales elevarán a la Consejería de Educación, antes del 31 de mayo del presente curso, las correspondientes propuestas de continuidad de este profesorado en los centros.

6. Los Centros del Profesorado proporcionarán a los centros docentes que lo soliciten apoyo y asesoramiento para la elaboración de sus proyectos.

Artículo 7. Coordinación de las tecnologías de la información y la comunicación.

1. Con el fin de dinamizar e impulsar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación, en los centros en los que se aprueben proyectos para la integración de las TIC en la práctica docente se creará un Equipo de Coordinación TIC. Estará compuesto entre dos y seis profesores o profesoras, con destino definitivo en el centro, seleccionados por el Equipo Directivo y que estén involucrados activamente en el proyecto, con la finalidad de garantizar la continuidad del mismo en cursos sucesivos.

En cumplimiento de las directrices de la Comunidad Europea (desde la 76/207, de 9 de febrero, a la 73/2002, de 23 de septiembre) por la que instan a los gobiernos a implementar políticas tendentes al desarrollo de una igualdad real entre mujeres y hombres, y en el marco del compromiso que el Gobierno de la Junta de Andalucía mantiene para el desarrollo de políticas públicas encaminadas a conseguir una mayor igualdad entre las andaluzas y andaluces, se favorecerá que en el equipo de Coordinación TIC, se represente la misma proporción de hombres y mujeres del Claustro del Centro. Al comienzo de cada curso escolar, la Dirección del Centro designará a la persona coordinador o una coordinadora de tecnologías de la información y la comunicación, de entre los miembros del equipo de coordinación TIC.

El Equipo Directivo, facilitará, a través de la estructura organizativa del centro, las posibilidades de reunión y coordinación de este equipo. Las horas dedicadas a estas funciones serán computables a efectos de las horas de obligada permanencia en el centro del profesorado implicado.

2. Las funciones del equipo de coordinación TIC son:

a) Asesorar al profesorado del centro en la solución de problemas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

b) Establecer cauces para la difusión de la experiencia y el intercambio de información con otros centros.

c) Impulsar actuaciones tendentes a la ampliación y mejora del proyecto.

d) Orientar al profesorado del centro sobre los recursos disponibles en Internet y en el servidor de contenidos del centro.

e) Fomentar la creación de contenidos educativos por el profesorado del centro y su difusión a toda la comunidad educativa.

f) Administrar las herramientas educativas y facilitar su utilización por el profesorado.

Además de las anteriores, las funciones del coordinador o coordinadora de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son:

g) Coordinar al equipo de coordinación TIC.

h) Actuar de enlace entre el centro educativo y el Centro de Gestión Avanzado de la Consejería de Educación, para facilitar la gestión remota de la dotación e instalaciones del centro.

i) Administrar la plataforma Helvia de contenidos educativos y coordinar su funcionamiento.

j) Administrar la plataforma PASEN y gestionar las cuentas de usuarios y usuarias.

k) Coordinar la elaboración y actualización de la página web del centro.

3. El coordinador o coordinadora TIC será designado por la dirección del centro para un curso escolar sin perjuicio de que al término de dicho período se prorrogue para cursos sucesivos.

4. Con el fin de propiciar la continuidad del proyecto, la designación de coordinador o coordinadora de tecnologías de la información y la comunicación y del Equipo de coordinación, recaerán sobre profesores y profesoras con destino definitivo en el centro.

5. Al coordinador o coordinadora TIC le será aplicada una reducción del horario lectivo semanal, equivalente al 25%

de la que corresponda al equipo directivo del centro, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento vigente.

6. La Consejería de Educación proporcionará una formación específica a los coordinadores y coordinadoras TIC y al equipo de coordinación para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 8. Medio, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los centros docentes que deseen participar en la presente convocatoria formularán su solicitud de forma electrónica a través de una entrada habilitada en el sistema Séneca durante el plazo establecido. Desde esa entrada se completarán los datos a los que hacen referencia los Anexos I, II, IV y V; se introducirá electrónicamente el contenido del proyecto educativo a que hacen referencia los artículos 5 y 6 (Anexo III); así como se declarará disponer de la documentación que se exige en los apartados b) y c) del artículo 14 de la presente Orden.

2. La solicitud de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, será presentada en papel con la firma original del director o directora del centro, en el Registro General de la Consejería de Educación, Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla, dirigidas a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o en cualquier registro dentro de los previstos en la normativa vigente. Caso de presentarla en una oficina de correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario o funcionaria antes de ser certificada.

3. No se aportará ninguna otra documentación en el momento de presentar la solicitud.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Selección de los proyectos.

1. Para la selección de los proyectos que concurren a la convocatoria se creará una Comisión de selección, que estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, e integrada por los siguientes miembros:

a) Un jefe o jefa de servicio de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

b) Un Inspector o Inspectora Central de Educación, designado entre los propuestos por la persona titular de la Viceconsejería.

c) Un funcionario o funcionaria de la Secretaría General Técnica, designado entre los propuestos por su titular.

d) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, designado entre los propuestos por su titular.

e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, designado entre los propuestos por su titular.

f) Un coordinador o coordinadora TIC de un centro seleccionado en las anteriores convocatorias de proyectos educativos para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación.

g) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la designación de los miembros de la Comisión de selección. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de

mujeres y hombres se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. A las sesiones de trabajo de esta Comisión se convocará, con voz pero sin voto, a dos miembros de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado más representativa en el ámbito de la enseñanza pública, designada por el titular de su presidencia, así como a una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Educación.

4. Corresponden a la Comisión de selección las siguientes funciones:

a) Estudiar una propuesta del distinto peso que tendrán en la valoración de las solicitudes, los criterios a los que se refiere el artículo 10 y los informes del artículo 11.

b) Realizar la valoración de las solicitudes, a la vista de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y por la Comisión de personas expertas, a que se refiere el artículo 10 de esta Orden.

c) Elaborar, a la vista de los resultados de la valoración antes referida, la propuesta provisional y definitiva de Resolución de la convocatoria, y elevarla a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, para su aprobación.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Interés educativo del proyecto. En este sentido se valorará:

1. Su carácter innovador y su integración en el Proyecto Curricular de Centro.

2. Los objetivos que persigue, la propuesta metodológica y de actividades, los contenidos a desarrollar y el sistema de evaluación, es decir, el carácter pedagógico del proyecto antes que el tecnológico.

3. La coherencia del proyecto educativo con la propuesta de organización y dotación de espacios y aulas.

4. El acceso en igualdad de condiciones. El proyecto no puede suponer la discriminación de ningún colectivo y debe asegurar que todo el alumnado tenga acceso a las TIC en igualdad. Se valorarán las propuestas de tratamiento de la diversidad, la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y las medidas para fomentar la utilización en igualdad de condiciones de los diferentes sexos.

5. Para la aplicación de las TIC a la gestión docente, se valorará la propuesta de medidas realizada para la participación de la comunidad educativa, con especial atención al plan de acción tutorial planteado.

b) Compromiso en la utilización de la plataforma PASEN.

c) En relación con lo contenido en el artículo 7, apartado 1, se valorará que la persona designada para la coordinación sea una profesora.

d) Viabilidad del proyecto, atendiendo a:

- El grado de compromiso del centro y de la comunidad educativa, en el desarrollo de su proyecto educativo y su implicación en la mejora de las prácticas escolares, como garantía para la extensión y continuidad del proyecto.

- El compromiso del profesorado con la formación en el uso de las TIC y con la realización de actuaciones de formación a realizar durante el desarrollo del proyecto.

e) Reutilización de los equipamientos informáticos disponibles con anterioridad en el centro, de manera que permitan aprovechar los recursos existentes en beneficio del proyecto o para su extensión a otros niveles o tareas.

f) Garantía de continuidad del proyecto, atendiendo al compromiso del Claustro para llevarlo a cabo, a su estabilidad y a la propuesta de seguimiento y desarrollo del mismo.

g) Centros situados en zonas socialmente desfavorecidas. Se favorecerán aquellos centros que se encuentren en zonas socialmente desfavorecidas, primando los proyectos que supongan una mayor repercusión social en su entorno.

h) Compensación interterritorial de los proyectos. En caso de una valoración similar de los criterios anteriores se primará la menor presencia de proyectos TIC seleccionados en la zona.

La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado encargará a una Comisión de personas expertas la realización de un informe, sobre el interés educativo de cada uno de los proyectos presentados.

Artículo 11. Informe de las solicitudes presentadas.

Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación realizará, a través del sistema Séneca y en los treinta días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes, una valoración justificada de las solicitudes presentadas, tomando en consideración los siguientes aspectos:

a) Trayectoria del centro entendida ésta como el grado de compromiso e implicación en el desarrollo de su proyecto educativo.

b) Implicación del centro en la mejora de las prácticas escolares.

c) Características sociales y económicas de su alumnado, de su entorno y de la zona en que se encuentra.

d) Compromiso del equipo docente con la formación del profesorado. Informe del Centro del Profesorado a cuya zona de actuación pertenezca el centro.

e) La adecuación de las dotaciones que figuran en el proyecto a los espacios del centro y a las distintas propuestas de organización de las aulas según los Anexos IV y V.

Artículo 12. Baremo para la valoración de los proyectos presentados.

Las puntuaciones globales que se podrán asignar a los proyectos presentados por los centros a la presente convocatoria, se distribuirán de la siguiente forma:

a) Por el proyecto educativo: Hasta 100 puntos.

b) Centros que cuentan con un Plan de Compensación Educativa de acuerdo con la Orden de la Consejería de Educación de 26 de febrero de 2004 o centros que se encuentren en zonas socialmente desfavorecidas: Hasta 30 puntos.

c) Trayectoria del centro, compromiso con la mejora de la práctica docente y compromiso con la formación: Hasta 40 puntos.

Artículo 13. Selección provisional de los proyectos.

1. En función de los criterios, informes y valoraciones anteriores, la Comisión de Selección realizará una propuesta de selección provisional de los proyectos que se hará pública en el tablón de anuncios y página web de las Delegaciones Provinciales y de la Consejería de Educación.

2. La propuesta de selección provisional contendrá la relación nominal de los centros solicitantes seleccionados, con indicación del nombre del centro, localidad, provincia y el ámbito en que participa en la convocatoria según el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 14. Presentación de documentación: Documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Los centros docentes propuestos en la selección provisional deberán presentar en el plazo de 10 días a partir de la publicación de dicha propuesta, la siguiente documentación:

a) Proyecto educativo que se pretende desarrollar, teniendo en cuenta los elementos y características especificados en los artículos 5 ó 6 de esta Orden (Anexo III).

b) Relación nominal firmada del profesorado del centro implicado, indicando los miembros del equipo de coordinación TIC y la persona propuesta para realizar la coordinación del proyecto, con los siguientes compromisos, según el Anexo II de esta Orden:

- Desarrollar el proyecto presentado y programar las actuaciones que sean precisas para su mejora.

- Participar en las actividades de formación que para el mejor desarrollo de la convocatoria que se organicen.

- Utilización de la plataforma PASEN para la prestación a su comunidad educativa de servicios tales como:

Servicios de teletramitación, para la inscripción, matriculación, solicitud de puesto escolar, certificaciones y solicitudes de becas y ayudas.

Servicios de atención a la comunidad educativa de información general y específica relacionada con el centro, su proyecto educativo y sus actividades.

Servicios dirigidos a padres y madres del alumnado, como notificaciones, consultas al profesorado y al tutor o tutora e información académica y, en los Institutos de Educación Secundaria, al orientador u orientadora del Centro.

Servicios de apoyo al alumnado para la orientación, tutoría y asistencia al estudio.

c) Certificado del centro en el que conste el acuerdo del Claustro y la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar, citando en ambos casos la fecha del acta de aprobación.

2. La documentación será presentada en papel con las firmas originales requeridas, en el Registro General de la Consejería de Educación, Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla, dirigidas a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado; o en cualquiera de las oficinas o registros previstos en la normativa vigente. Caso de presentarla en una Oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario o funcionaria antes de ser certificada.

Artículo 15. Subsanación de documentación y propuesta definitiva de selección.

Terminado el plazo de presentación de documentación, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a través de las Delegaciones Provinciales, requerirán a los solicitantes seleccionados provisionalmente para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos precisos con la indicación que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición.

La notificación a los centros interesados del requerimiento de subsanación se efectuará de forma individual a cada centro seleccionado y colectiva mediante la publicación en el tablón de información y página web de las Delegaciones Provinciales y Consejería de Educación del correspondiente anuncio.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de documentación, la Comisión de Selección realizará una propuesta de selección definitiva de los proyectos que se hará pública en el tablón de anuncios y página web de las Delegaciones Provinciales y Consejería de Educación.

Artículo 16. Resolución de la convocatoria.

La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a la vista de la propuesta definitiva de la Comisión de selección y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, dictará la Resolución definitiva de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que también sea difundida a través de las páginas web de la Consejería de Educación y de sus Delegaciones Provinciales. La citada Resolución deberá

efectuarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 17. Compromisos de los centros seleccionados.

1. Los centros cuyos proyectos resulten seleccionados se comprometen a:

a) Desarrollar el proyecto presentado, programar las actuaciones que sean precisas para su mejora, y realizar su seguimiento y evaluación.

b) Participar en las actividades de formación que para el mejor desarrollo de la convocatoria se organicen.

c) Difundir su experiencia a través de la red y poner a disposición de toda la comunidad educativa los materiales y recursos que generen.

d) Colaborar en las tareas de asesoramiento y tutela del profesorado y/o alumnado en prácticas de acuerdo con lo que establezca y regule la Consejería de Educación.

e) Presentar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, al término de cada curso escolar, una memoria sobre el desarrollo del proyecto, que incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos y de las actividades realizadas, la propuesta de ampliación o mejora para el curso siguiente y los materiales que se hubieran producido. Esta memoria se integrará en la Memoria final de curso del centro.

f) La Dirección del centro realizará un informe de la relación de profesoras y profesores que han participado en el proyecto, con indicación del papel desempeñado y el curso o cursos escolares en los que han desarrollado el proyecto. Para elaborar este informe contará con la colaboración del coordinador o coordinadora y del equipo de coordinación del proyecto.

g) Someterse a las actuaciones de seguimiento de la convocatoria que se establezcan y proporcionar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y/o a los órganos y servicios educativos que ésta indique, cuanta información y datos se les soliciten en relación con su proyecto.

2. La Consejería de Educación y los centros seleccionados firmarán una carta de compromiso para el desarrollo del proyecto que se ajustará al modelo que, con carácter orientativo, figura en el Anexo VI de esta Orden.

Artículo 18. Seguimiento y asesoramiento.

1. Los Centros del Profesorado realizarán el seguimiento de los proyectos en cuya zona de actuación se encuentren los centros educativos en los que se desarrollan, mediante las siguientes líneas de actuación:

a) Efectuar el seguimiento directo de los proyectos TIC integrándolo en el plan anual de actuación del CEP.

b) Facilitar apoyo para la formación del profesorado implicado en los proyectos y para el intercambio de experiencias con otros grupos.

c) Contribuir a su conocimiento y difusión mediante su colaboración o participación en las acciones formativas con la creación de un espacio informativo específico en su página web o por cualquier otro canal de difusión que considere oportuno.

d) Valorar que la integración de las TIC forme parte del proyecto educativo de su equipo docente y se concrete en una práctica innovadora en el aula, primando el carácter pedagógico sobre el tecnológico.

e) Asesorar al equipo docente para conseguir una coordinación entre el proyecto TIC y otros proyectos de innovación, programas o planes que estén presentes en el centro, de manera que responda a lo contenido en el Proyecto de Centro.

2. Al finalizar cada año de desarrollo del proyecto, su coordinador o coordinadora presentará, tanto en soporte papel como en soporte informático, una memoria de progreso que incluya información completa sobre el estado de desarrollo, fases cubiertas, actividades realizadas, instrumentos o materiales elaborados. Esta memoria se integrará también en la Memoria Final del Centro.

3. De la misma forma, al comienzo de cada curso escolar se realizará una revisión del proyecto TIC para concretar, según la memoria del curso anterior, las posibles aportaciones o modificaciones que se deban incluir en el Plan Anual de Centro, Proyecto Curricular y Plan de Formación del Centro, este último, en coordinación con el Centro del Profesorado.

4. Los Centros del Profesorado remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, tras la finalización de cada curso escolar, un informe del seguimiento efectuado a cada uno de los proyectos a su cargo, describiendo las acciones específicas desarrolladas por el CEP y valorando el funcionamiento del proyecto, sus logros y las dificultades encontradas. Dicho informe se acompañará la memoria de progreso realizada por el centro, así como de toda la documentación en soporte informático elaborada por el profesorado, para su difusión en Internet.

Artículo 19. Evaluación y seguimiento.

Con independencia de lo expuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado llevará a cabo un seguimiento externo de los proyectos a fin de verificar su realización, la calidad de la misma y los resultados logrados. Asimismo, realizará la evaluación de la convocatoria para valorar los logros alcanzados y las dificultades o problemas que se hubieran producido en el desarrollo de la misma, con el fin de introducir las correcciones que resulten precisas de cara a convocatorias posteriores.

Artículo 20. Reconocimiento de la participación.

La Consejería de Educación reconocerá la participación del coordinador o coordinadora TIC, del equipo de coordinación y del profesorado implicado en los proyectos, como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, a los efectos legalmente establecidos o que se pudieran establecer. En el caso del coordinador o coordinadora la participación se reconocerá como trabajo desarrollado, en los procedimientos de provisión de puestos. A tal efecto la puntuación será equivalente a la que se establece para la Jefatura de Departamento y la Coordinación de Ciclo. La certificación de la participación la realizará la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de acuerdo con los datos que faciliten las direcciones de los centros.

Disposición Adicional Primera. Centros de nueva creación.

Los centros de nueva creación que entren en funcionamiento en cursos sucesivos, serán preparados con la infraestructura adecuada para poder funcionar como centros TIC del ámbito de Aplicación de las TIC para la gestión de centros, que señala el artículo 4 de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Unificación de las convocatorias anteriores de oficio.

1. Lo dispuesto en la presente convocatoria que suponga modificación de lo establecido en las convocatorias anteriores, Orden de 27 de marzo de 2003 (BOJA de 4 de abril), Orden de 23 de diciembre de 2003 (BOJA de 16 de enero de 2004) y Orden de 20 de diciembre de 2004 (BOJA de 10 de enero de 2005), se hará extensivo también a los centros TIC existentes hasta la fecha.

2. Los centros TIC seleccionados en las convocatorias antes mencionadas y que no abordan aún la aplicación de las TIC a la gestión de centros, podrán hacerlo también para

este ámbito a partir del curso 2006-2007, mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. En la resolución de esta convocatoria se relacionará los centros que realicen dicha solicitud.

Dichos centros, que a partir de entonces tendrán acceso a la plataforma PASEN, deberán incluir en los distintos apartados de su Proyecto de Centro los siguientes aspectos referentes a la participación de las familias, la organización de la tutoría y la orientación escolar y el plan de formación del profesorado:

- Medidas que se piensan tomar para difundir el proyecto entre el alumnado, padres, madres y ciudadanía, para fomentar su participación y el aprovechamiento de los nuevos servicios y cauces de comunicación.

- Criterios para valorar el índice de participación de la comunidad educativa en la utilización de esos servicios. Proceso de evaluación previsto.

- Diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado del centro, y plan de formación que se considere necesario para la aplicación de esos servicios.

Según esto, en la resolución de esta convocatoria, y de las siguientes, se relacionará los centros que resulten afectados de dicha prestación.

Disposición Adicional Tercera. Unificación de las denominaciones de los Centros con proyectos TIC o DIG de convocatorias anteriores.

Según lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda, Apartado 1, todos los centros que hayan participado en las convocatorias anteriores pasarán a denominarse Centros TIC. Los que se denominaban Centros DIG, pasarán a denominarse Centros que aplican las TIC a la gestión y el resto de centros seleccionados en anteriores convocatorias Centros que aplican las TIC a la práctica docente y a la gestión.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato o informarán de la publicación

de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

Los directores y directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro, a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y, en su caso, a la Junta de Delegados del Alumnado y a sus Asociaciones.

Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Tercera. Delegación de competencias y entrada en vigor.

Se delega en la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

**FORMULARIO DE SOLICITUD
Convocatoria de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las
tecnologías la información y la comunicación a la educación**

Datos del Centro:

Nombre del Centro:..... Código:

Dirección:

Localidad: CP: Provincia:

Datos del Proyecto:

Ámbito en el que participa:

(Aplicación de las TIC a la gestión de centros ó Integración de las TIC en la práctica docente y gestión de centros)

Don/Doña, como Director/a del centro,

SOLICITA, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de octubre de 2005, por la que se convocan Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías la información y la comunicación a la educación, la aprobación del Proyecto, en el que se implica el ____% del profesorado y que ha sido presentado a través del sistema Séneca.

En dicho proyecto se propone como equipo de coordinación a los siguientes profesores y profesoras:

Y como coordinador o coordinadora: _____

En este equipo de Coordinación se cumple la proporción de hombres y mujeres del Claustro del Centro de acuerdo establecida en el Artículo 7 de la Orden.

Y declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de la siguiente documentación:

- Certificación en la que consta el acuerdo del Claustro y la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar.
- Relación nominal firmada del profesorado implicado en el proyecto (Anexo II).

En a de de 200.....

El/la Director/a del Centro. (Firma y Sello)

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ANEXO II**Relación nominal firmada del profesorado implicado en el proyecto**

Los abajo firmantes se comprometen a desarrollar el proyecto presentado, en el caso de que sea aprobado) y a participar en las actividades de formación que se consideren necesarias para el desarrollo del proyecto y a utilizar la plataforma Pasen.

En.....a.....de.....2005.

Nombre y apellidos	DNI	Cargo	Área o materia	Firma
1.		Director(a)		
2.		Coordinador(a)		
3.		Equipo de Coordinación		
4.		Equipo de Coordinación (si procede)		
5.		Equipo de Coordinación (si procede)		
6.		Equipo de Coordinación (si procede)		
7.		Equipo de Coordinación (si procede)		
8.				
9.				
10.				
11.				
...				

ANEXO III

Proyecto Educativo para la Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a:

1. Proyectos para aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a la gestión del centro:

a) Justificación del proyecto. Esta se realizará a partir del análisis que avale la aplicación de las TIC a la gestión del centro, con especial atención en la incidencia que dicho proyecto tendrá en el Plan de Acción Tutorial.

b) Compromiso firmado del profesorado implicado en el proyecto de utilización de la plataforma PASEN para la prestación a su comunidad educativa de servicios tales como:

- Servicios de teletramitación, para la inscripción, matriculación, solicitud de puesto escolar, certificaciones y solicitudes de becas y ayudas.

- Servicios de atención a la comunidad educativa de información general y específica relacionada con el centro, su proyecto educativo y sus actividades.

- Servicios dirigidos a padres y madres del alumnado, como notificaciones, consultas al profesorado y al tutor o tutora e información académica.

- Servicios de apoyo al alumnado para la orientación, tutoría y asistencia al estudio.

c) Reutilización de los equipamientos informáticos existentes en beneficio del proyecto o para su extensión a otros niveles y tareas.

d) Seguimiento del desarrollo del proyecto y proceso de evaluación previsto. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, el índice de participación del profesorado y del alumnado así como de la comunidad educativa en dicho proyecto.

e) Diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado del centro, y plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo del proyecto.

f) Medidas que se piensan tomar para difundir el proyecto entre el alumnado, padres, madres y ciudadanía, para fomentar su participación y el aprovechamiento de los nuevos servicios y cauces de comunicación.

2. Proyectos para la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente y a la gestión de centros:

a) Proyecto educativo para la incorporación e integración de las TIC a la práctica docente, que deberá incluir los siguientes aspectos:

a) Justificación del proyecto. Esta se realizará a partir del análisis que avale la aplicación de las TIC a la práctica docente y a la gestión del centro.

b) Objetivos que, a corto y largo plazo, se pretenden alcanzar.

c) Desarrollo del proyecto en el que se refleje la propuesta metodológica y de actividades, los contenidos a desarrollar y evaluación, para cada una de las áreas de conocimiento o materias a las que el proyecto haga referencia.

d) Dicho proyecto recogerá asimismo, el tratamiento de la diversidad, la atención al alumnado con NEE y las medidas para fomentar la utilización en igualdad de condiciones de los diferentes sexos.

e) La organización y dotación de las aulas y de los espacios del centro, atendiendo a las modalidades previstas en el apartado 1 del presente artículo. Esta organización deberá relacionarse con el desarrollo del proyecto expuesto en el punto a) III.

f) Dicha organización, además, podrá contemplar, en su caso, la movilidad del alumnado o de los equipos portátiles y la posibilidad de que existan aulas para actividades que no requieran el uso del ordenador.

b) Previsión de las modificaciones que deberán realizarse en el Proyecto Curricular de Centro y en el Plan Anual para el desarrollo de este proyecto.

c) Compromiso firmado del profesorado implicado en el proyecto de utilización de la plataforma PASEN para la prestación a su comunidad educativa de los servicios que se recogen en el apartado 1.b) del artículo 5 de esta Orden.

d) La reutilización de los recursos existentes en el centro en beneficio del proyecto o para su extensión a otros niveles o tareas.

e) Seguimiento del desarrollo del proyecto y proceso de evaluación previsto de cara a la ampliación y mejora del mismo en cursos sucesivos. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, el índice de participación del profesorado y del alumnado así como de la comunidad educativa en dicho proyecto.

f) Diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado del centro, y plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo del proyecto.

g) Medidas que se piensan tomar para difundir el proyecto entre el alumnado, padres, madres y ciudadanía, para fomentar su participación y el aprovechamiento de los nuevos servicios y cauces de comunicación.

ANEXO VI

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y EL CENTRO TIC

Doña Cándida Martínez López, Excma. Sra. Consejera de Educación, en desarrollo de la Orden de de 200.... por la que se convocan Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación, se compromete a impulsar las actuaciones que sean necesarias para apoyar el desarrollo del Proyecto del Centro TIC, como elemento fundamental de una mejor preparación y unos mejores resultados de nuestros alumnos y alumnas, a través de:

- La dotación de la conectividad, el equipamiento informático y el software específico necesario para el desarrollo del proyecto.
- La designación de un coordinador o coordinadora TIC del centro.
- La realización de las actividades de formación y asesoramiento específico necesario para el mejor desarrollo del proyecto.
- El incremento de los gastos de funcionamiento.
- El apoyo a la difusión de la experiencia del centro y el reconocimiento de la participación de su profesorado en el proyecto.

Por su parte, don/doña, como Directo/a del CEIP/IES, de la localidad de (.....), seleccionado como centro TIC en la convocatoria de de de, se compromete a realizar las actuaciones de su ámbito de competencia que sean necesarias para impulsar el desarrollo y la mejora del proyecto a través de:

- La participación del profesorado del centro en las actividades de formación que se organicen.
- La difusión de la experiencia del centro y de los materiales y recursos que generen.
- La autoevaluación y la colaboración en el seguimiento externo del proyecto.
- La colaboración en las tareas de asesoramiento y tutela del profesorado y/o alumnado en prácticas.

Lo que, en prueba de conformidad, suscriben en, a de de 200....

El/La Director/a del centro,
Fdo.:

La Consejera de Educación,
Fdo.:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 191/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

DECRETO 192/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca una beca para realizar la Tesis Doctoral asociada a un Grupo de Investigación de esta Universidad.

Por Resolución Rectoral de 27 de marzo de 2003 se puso en marcha la primera fase de la convocatoria de referencia PPI0301, correspondiente a la modalidad de Ayuda 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia del Plan Propio de Investigación 2002-2005 de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por la Comisión Gestora, según acuerdo reflejado en el apartado número 9 del acta 2/2002, de fecha 19 de febrero de 2002, correspondiente a su 41.ª sesión. Esta primera fase tenía por objeto determinar los Grupos de Investigación que, en base al cumplimiento de los requisitos que se detallaban en la convocatoria en cuestión, podrían acoger en su seno a un Becario de Investigación con el fin de fomentar la formación y el aprendizaje de la metodología para investigar.

Finalizada la primera fase y seleccionados los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que podían ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la modalidad de Ayuda 2B citada anteriormente, se puso en marcha, mediante la Resolución Rectoral de 3 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 181, de 19.9.2003), modificada por Resolución de 5 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 225, de 21.11.2003), la segunda fase del procedimiento instruido al efecto, consistente en seleccionar objetivamente a los candidatos a ser beneficiarios de alguna de las becas convocadas, mediante la valoración de sus méritos y de la calidad contrastada del Grupo de Investigación en el que pretendan desarrollar su formación predoctoral.

Con fecha 22 de diciembre de 2003 se adjudicaron las cuatro becas convocadas, mediante Resolución Rectoral 03/11-APP, en base a la propuesta formulada por la Comisión de Investigación que se recoge en el punto 3.a) del Acta núm. 03/5 correspondiente a la sesión celebrada el 26.11.2003. En dicha propuesta se recogen asimismo los criterios de priorización de candidatos para las posibles sustituciones de Becarios por distintas causas.

Siendo admitida posteriormente la renuncia a una de las Becas adjudicadas (Resolución de 21.1.2004), se concede dicha beca, en base a los criterios de priorización para sustituciones prefijados, a don Marcos Dionisio Lobato Frías que se integra en el Grupo de Investigación FQM-319. El nuevo Becario presenta, a su vez, renuncia a la citada beca con efectos a partir del 1.5.2005.

Admitida la renuncia de don Marcos Dionisio Lobato Frías a la beca adjudicada por Resolución Rectoral de 21.1.2004, teniendo en cuenta, además, que la cláusula 8.4 de las Bases de la convocatoria original (Resolución de 3.9.2003) establece textualmente que la sustitución se podrá realizar siempre que «...la renuncia se presente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al Becario...» y que la renuncia en cuestión se presentó una vez excedido ese límite, la Comisión de Investigación eleva propuesta, recogida en el punto 4.º del Acta 05/3 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 25.5.2005, para que «se proceda a convocar de nuevo la beca vacante en base a los mismos criterios establecidos en la convocatoria de origen y por el período y la dotación económica no consumidos por el becario cesante».

Con fecha 13 de junio de 2005 (BOJA núm. 125, de 29.6.05) se dicta Resolución por la que se convoca la beca descrita en el párrafo anterior (Rf.ª: PPI0501), no adjudicándose la misma a ninguno de los solicitantes dada la exclusión definitiva del procedimiento de selección de todos ellos, poniendo fin al procedimiento por Resolución de fecha 8.9.05.

En consecuencia de todo lo anterior, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Convocar una (1) beca para realizar la Tesis Doctoral asociada al Grupo de Investigación FQM-319 de la Universidad Pablo de Olavide con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución y en la normativa básica de aplicación incluida en la Modalidad de Ayuda 2B del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide para el período 2002-2005 (Rf.^a de la Convocatoria: PPI0504).

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo a los créditos presupuestarios 30.00.39.98.01-541A-642.00 y 30.00.38.98.01-541A-642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2004/1799).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos.

El objetivo primordial de esta beca es que el candidato seleccionado realice su Tesis Doctoral en el seno del Grupo de Investigación FQM-319 de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- El «Reglamento de Régimen General de Becarios de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- La normativa básica de aplicación contenida en la Modalidad de Ayuda: 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (2002-2005), aprobado por la Comisión Gestora en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

3. Instrucción y fases del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías y se desarrollará seleccionando al beneficiario de la beca convocada, acto que se formalizará mediante la correspondiente Resolución de adjudicación en base a los criterios establecidos en el apartado número 11 del presente Anexo.

4. Solicitantes de beca.

4.1. Una vez determinado el Grupo de Investigación receptor del Becario (FQM-319), según se define en el Anexo II, podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior y haber obtenido dicho título dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

d) La nota mínima del expediente académico ponderado del candidato deberá ser igual o superior a dos (2) puntos (ver apartado 11).

e) Aceptación de un Doctor del Grupo de Investigación receptor, que actuará de Director del trabajo, y del Investigador Responsable de dicho Grupo, si son distintos.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.2. Las solicitudes de beca se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar esta circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

4.4. A la solicitud debidamente formalizada, que podrán descargar de la página web de Investigación de esta Univer-

sidad o recogerla en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de la misma, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título académico (o resguardo de haberlo solicitado) exigido para poder participar en el procedimiento y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos V y VI de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5. Dotación de la beca.

5.1. La dotación económica de la beca es la especificada en el Anexo III.

5.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del Becario/a al Grupo de Investigación asignado.

5.3. La beca incluirá Seguro de Accidentes Individual y de Asistencia Sanitaria, según se determina en el Anexo III.

5.4. La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado según se especifica en el Anexo III.

5.5. En el caso de prórroga o renovación de la beca, se procederá a la actualización de la cuantía mensual a percibir, en consonancia con la convocatoria vigente de cada anualidad.

6. Duración de la beca.

6.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo III, comenzando su disfrute en el mes siguiente al que se efectúe el nombramiento del Becario/a y, en todo caso, a partir de la incorporación de éste/a al Grupo de Investigación asignado.

6.2. La Comisión de Investigación podrá estimar la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Sólo en aquellos casos en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles renovaciones. Dichas interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones que las autoricen.

6.3. En caso de maternidad, la Comisión de Investigación podrá estimar la ausencia de la Becaria por un período máximo de cuatro meses, durante el cual la interesada seguirá percibiendo el importe mensual correspondiente a pesar de su ausencia; para su autorización, la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia. Asimismo, la Becaria podrá solicitar al término de la beca una renovación especial de hasta cuatro meses.

7. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

7.1. La concesión y disfrute de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral ni contractual entre los Becarios y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica para el organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del Becario/a a la plantilla del mismo.

7.2. El disfrute de la beca obtenida al amparo de esta convocatoria exige dedicación exclusiva, por lo que su disfrute es incompatible con el registro del Becario en las oficinas

del Instituto Nacional de Empleo, con el disfrute de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen alguna vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Grupos de Investigación, Departamentos o Centros receptores de Becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

7.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo VI).

8. Condiciones del disfrute.

8.1. El disfrute de la beca comenzará en el momento de la incorporación del Becario/a al Grupo de Investigación asignado; la incorporación se realizará, en todo caso, dentro del mes siguiente al que se efectúe su nombramiento, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

8.2. La aceptación de la beca por parte del Becario/a implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

8.3. El Becario/a realizará su labor en el seno del Grupo de Investigación en el que se le adjudicó la beca (FQM-319), implicando la aceptación de ésta la aceptación de las normas fijadas por el Director del trabajo en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

8.4. En caso de renuncia o baja del Becario/a, el Investigador Responsable del Grupo de Investigación receptor podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria y siempre que la renuncia se presente dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación/publicación de la resolución por la que se nombró al Becario. La nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore y se formalizará en todo caso por el período de beca no disfrutado por el Becario cesante.

8.5. El Becario/a podrá prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que esté adscrito, impartiendo clases prácticas, seminarios o tutorías, hasta un máximo de ocho (8) créditos/año que deberán incluirse en el Plan de Organización Docente aprobado por el Departamento y remitido al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado.

8.6. Para la concesión de la prórroga o renovación anual de la beca, el interesado deberá remitir solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías durante el penúltimo mes de disfrute de la beca, adjuntando:

- Memoria: Breve descripción de los principales logros alcanzados durante el disfrute de la beca (máximo 300 palabras).
- Informe favorable del Director del trabajo.

La Comisión de Investigación, estudiada la documentación aportada por el Becario/a, elevará propuesta de concesión o denegación al Rector que resolverá en consecuencia.

9. Admisión de candidatos.

9.1. Expirado el plazo de presentación de instancias para los solicitantes de la beca, el Rector dictará resolución, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión en su caso. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

9.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 9.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

9.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

9.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Selección de las solicitudes.

10.1. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

10.2. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión de Investigación, considerando conjuntamente los siguientes criterios, baremará a las particularidades de los candidatos que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I y III de la presente convocatoria de beca:

- Expediente académico: Puntuación máxima de 4 puntos mediante el siguiente sistema: Por la calificación obtenida en cada asignatura o actividad cursada y superada, se asignará la puntuación que se especifica en el siguiente baremo y el resultado total así obtenido se dividirá entre el número de asignaturas o actividades contabilizadas.

- Matrícula de Honor: 4.
- Sobresaliente: 3.
- Notable: 2.
- Aprobado: 1.

- Otros méritos: La Comisión podrá asignar una puntuación máxima de un (1) punto en función de otros méritos

académicos definidos y debidamente documentados por los solicitantes.

11.2. El Secretario de la Comisión de Investigación levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

12. Memoria final.

Finalizada la colaboración, el alumno Becario deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el Profesor que ha supervisado el trabajo.

ANEXO II

RELACION DE GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE QUE PUEDEN SER RECEPTORES DE BECARIOS DE ESTA CONVOCATORIA

Código: FQM-319.

Denominación: Química Física de fases condensadas e interfases.

Departamento: Ciencias Ambientales.

Responsable: Anta Montalvo, Juan Antonio.

Nota: Las líneas de Investigación del Grupo anterior pueden ser consultadas en la página web de la Universidad Pablo de Olavide: <http://www.upo.es/inves/vicerrectorado.htm>

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria de beca: PPI0504.

Proyecto:

Modalidad de Ayuda del Plan Propio de Investigación 2002-2005:

- 2B. Becas para realizar la Tesis Doctoral asociadas a Grupos de referencia.

(Convocatoria extraordinaria por sustitución en el Grupo de Investigación FQM-319.)

Condiciones de la beca:

- Dotación mensual íntegra para cada Becario: 725 €.

- Horas semanales: 35.

- Duración: Ocho (8) meses y veintiún (21) días desde la fecha de incorporación del Becario, tras la adjudicación de la beca.

- Prórroga: La beca podrá ser renovada hasta dos veces. Cada renovación se efectuará por un año completo, de tal forma que la duración total de la beca, incluidas sus dos posibles prórrogas, no podrá exceder el período de dos (2) años, ocho (8) meses y veintiún (21) días.

- Cursos de Doctorado: La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los Cursos de Doctorado del presente curso académico y/o de los posteriores, siempre que la beca haya sido renovada, y hasta un máximo de 32 créditos.

- Seguro de Asistencia Sanitaria y Seguro de Accidentes con las siguientes prestaciones:

a) Muerte: 12.020 €.

b) Invalidez Permanente: 24.040 €.



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO IV

Mod. 2B.2

Referencia de la Convocatoria (ver anexo III):

**SOLICITUDES DE BECAS PARA REALIZAR LA TESIS DOCTORAL
ASOCIADAS A GRUPOS DE REFERENCIA**

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO / E-MAIL
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO / E-MAIL
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. DIRECTOR DE LA BECA			
APELLIDOS Y NOMBRE Doctor D.		CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO Y/O DPTMNTO.	GRUPO DE INVESTIGACIÓN – CÓDIGO: VºBº Responsable de Grupo (si es distinto del Dctor de Beca)		ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE BECA Firma del Director:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.
Firma del solicitante



Vicerectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías
Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____, a efectos de
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara
bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de
las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de
las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

.....



Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías
Plan Propio de Investigación 2002 – 2005

ANEXO VI

Don/Doña _____ con domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____, a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

.....

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 14 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 191, de 29 de septiembre de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de Orden: 2.
DNI: 27.301.763.
Primer apellido: Suárez.
Segundo apellido: Márquez.
Nombre: María Angeles.
CPT: Cód. 6666210.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director/a General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Dirección General de Estudios Andaluces.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Opción Jurídica) convocada por Resolución que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.3 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 30 de junio de 2005 (BOE de 20 de julio de 2005) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala Técnica de Gestión (Opción Jurídica) de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Una vez finalizado el plazo de subsanaciones concedido por la Resolución de esta Universidad de fecha 27 de septiembre de 2005 y no habiéndose producido recla-

mación a las listas provisionales se procede a aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I).

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de octubre 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de instancia: 1.
DNI: 28.768.500.
Apellidos: Balparda Moya.
Nombre: Luisa María.

Núm. de instancia: 2.
DNI: 28.862.605.
Apellidos: Barrero Castro.
Nombre: Francisco Manuel.

Núm. de instancia: 3.
DNI: 77.800.303.
Apellidos: Chacón Carmona.
Nombre: María Rocío.

Núm. de instancia: 4.
DNI: 28.904.209.
Apellidos: Fernández Mena.
Nombre: María Reyes.

Núm. de instancia: 5.
DNI: 47.500.584.
Apellidos: Mesa Asencio.
Nombre: Inmaculada.

Núm. de instancia: 6.
DNI: 8.838.298.
Apellidos: Pinna Bote.
Nombre: Lucía

Núm. de instancia: 7.
DNI: 27.302.229.
Apellidos: Romero Pérez.
Nombre: Inés María.

Núm. de instancia: 8.
DNI: 52.247.043.
Apellidos: Romero Varo.
Nombre: María del Valle.

Núm. de instancia: 9.
DNI: 27.324.756.
Apellidos: Suárez Aguilar.
Nombre: José Manuel.

Núm. de instancia: 10.
DNI: 9.259.709.
Apellidos: Terán Conde.
Nombre: Francisco Javier.

Núm. de instancia: 11.
DNI: 28.592.197.
Apellidos: Vázquez Cerezuela.
Nombre: Carlos.

LISTA DE EXCLUIDOS

No existen participantes excluidos

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión convocada por Resolución que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.3 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 30 de junio

de 2005 (BOE de 20 de julio de 2005) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Una vez finalizado el plazo de subsanaciones concedido por la Resolución de esta Universidad de fecha 27 de septiembre de 2005 y no habiéndose producido reclamación a las listas provisionales se procede a aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I).

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 31 de octubre 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de instancia: 1.
DNI: 28.768.500.
Apellidos: Balparda Moya.
Nombre: Luisa María.

Núm. de instancia: 2.
DNI: 28.918.947.
Apellidos: Blanco Gómez.
Nombre: José Luis.

Núm. de instancia: 3.
DNI: 20.008.858.
Apellidos: Boigues Mas.
Nombre: Carlos.

Núm. de instancia: 4.
DNI: 28.904.209.
Apellidos: Fernández Mena.
Nombre: María Reyes.

Núm. de instancia: 5.
DNI: 75.231.925.
Apellidos: Lucena Herrera.
Nombre: Mónica.

Núm. de instancia: 6.
DNI: 28.695.810.
Apellidos: Montero Fernández.
Nombre: Marcelino Jesús.

Núm. de instancia: 7.
DNI: 27.302.229.
Apellidos: Romero Pérez.
Nombre: Inés María.

Núm. de instancia: 8.
DNI: 52.247.043.
Apellidos: Romero Varo.
Nombre: María del Valle.

Núm. de instancia: 9.
DNI: 27.324.756.
Apellidos: Suárez Aguilar.
Nombre: José Manuel.

Núm. de instancia: 10.
DNI: 38.810.308.
Apellidos: Tomás Martínez.
Nombre: Albert.

Núm. de instancia: 11.
DNI: 28.592.197.
Apellidos: Vázquez Cerezuela.
Nombre: Carlos.

LISTA DE EXCLUIDOS

No existen participantes excluidos

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Andrés de Ribera.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del Patronato de la Fundación Andrés de Ribera, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 25 de enero de 2005 se solicitó por don Salvador Salvago Mora, actuando en nombre de la Fundación la inscripción en el Registro de Fundaciones de las variaciones realizadas en el Patronato de la Entidad.

Por el Registro se requirió a la Fundación la subsanación y remisión de determinada documentación preceptiva para poder practicar la inscripción solicitada, señalándole que con carácter previo debía realizarse la correspondiente modificación estatutaria para su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

La documentación requerida, relativa a la modificación realizada en el Patronato fue presentada el 21 de marzo de 2005.

En fecha 11 de agosto de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, para su adaptación a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta en general a su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de la elevación a público de acuerdos sociales, autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 8 de agosto de 2005 ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.507 de su protocolo, escritura subsanada por la número 2.540, de 19 de septiembre de 2005, otorgada ante el Notario don Javier Manrique Plaza.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 30 de mayo de 2005, así como el texto íntegro de los Estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 15, 18 y 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 3 de octubre de 2005, por la que se resuelve la no oposición a la modificación estatutaria de la Entidad.

Cuarto. El procedimiento de inscripción de la modificación de Estatutos y del nombramiento de Patronos ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andrés de Ribera, que se contienen en la escritura otorgada el 8 de agosto de 2005, otorgada ante el Notario don Javier Moreno Vélez, con el número 2.507 de su protocolo, subsanada por la núm. 2.540, de 19 de septiembre de 2005, ante el Notario don Javier Manrique Plaza.

Segundo. Anotar el cese, como Patronos de la Fundación, de: Doña Antonia Asencio García, doña Marina de Troya de Sola y doña María José García Pelayo Jurado.

Tercero. Inscribir, como Patronos, a don Julián Gutiérrez Blasco y don Juan Román Sánchez, y en el cargo de Presidenta del Patronato, a doña Pilar Sánchez Muñoz.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

El Ayuntamiento de Estepona (Málaga) ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de junio de 2004, la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sevilla, como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2004, en su modalidad de «Préstamo por la adquisición de primera vivienda», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de admitidos y excluidos publicados mediante resolución de esta Dirección General de Inspección y Evaluación de fecha 7 de abril de 2005 (BOJA núm. 77, de 21 de abril), relativa a la ayuda de préstamos por adquisición de primera vivienda, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública de 15 de junio de 2004 insertada en el BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2004, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de beneficiarios de la misma.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Préstamos por adquisición de primera vivienda», correspondiente a la convocatoria de 2004, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y en la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 100.000,00 €, a la empresa Hornos Ibéricos Alba, S.A., para la realización del proyecto: Diversas actuaciones en seguridad, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CA-19-SYC.

Cádiz, 24 de octubre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 1.857,45 €, a la empresa Instalaciones Lirio, S.L., para la realización del proyecto: Implantación y Certificación de Sistema de Calidad ISO 9000:2001, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

CA-135-SYC.

Cádiz, 24 de octubre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 4.854,67 €, a la empresa Electro-Gardi, S.L., para la realización del proyecto: Diseño e implantación de un sistema de calidad y certificación, en la localidad de San Fernando (Cádiz).

CA-171-SYC.

Cádiz, 24 de octubre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Elabora, Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L.», localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Jorge Polo Velasco, en representación de la empresa Elabora, Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Avenida del Parsi, «Miniparsi», Nave 3, Sevilla.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Elabora, Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L.», localizado en Avenida del Parsi, «Miniparsi», Nave 3, Sevilla, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE071-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 18 de octubre de 2005.- EL Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

ACUERDO de 28 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de marzo de 2005, que no son objeto de publicación específica, correspondiente al expediente P-64/04. Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de la nueva UE en C/ Burgueños «Bodegas Vinsur», promovido por Maprocom, S.A. y Espejo Vela, S.L., representado por don Manuel Hidalgo Espinosa, de Montilla.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 28 de julio de 2005, que no son objeto de publicación específica.

Certificación emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, que no son objeto de publicación específica.

En el grupo de expedientes de planeamiento:

a) La toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias por el correspondiente Ayuntamiento, en el siguiente expediente:

P-64/04, de subsanación de deficiencias de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por Maprocom, S.A. y Espejo Vela, S.L., representado por don Manuel Hidalgo Espinosa, en el ámbito de la Nueva UE en C/ Burgueños «Bodegas Vinsur», en el municipio de Montilla.

Córdoba, 28 de julio de 2005

Vº Bº, el Delegado Provincial, Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01139/1999.
Entidad beneficiaria: Veinsur, S.A.
CIF: A-04128310.
Subvención concedida: 18.030,38.

Granada, 21 de octubre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: La Cartuja (Exp.) GR/CE3/00044/2005.
Importe: 7.341,60.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario: Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L. (Exp.) GR/CE3/00036/2005.
Importe: 18.563,48.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Granada, 25 de octubre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PCD/00001/2005.
Entidad beneficiaria: Lavahotel, S.L.
CIF: B-18294629.
Subvención concedida: 7.812,00.

Granada, 26 de octubre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002), modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Pedroso, para las obras de mejora del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de

Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Pedroso, para las obras de mejora del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de mejora del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de dieciocho mil trescientos cuarenta y un euros con treinta y siete céntimos (18.341,37 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Pedroso, para las obras de mejora del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de dieciocho mil trescientos cuarenta y un euros con treinta y siete céntimos (18.341,37 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de productos del Subgrupo 01.20 Hemodinámica radiología vascular periférica, neurológica y electrofisiología cardíaca del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, seleccionados previa determinación de tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de julio de 2005 ha tenido lugar la adju-

dicación de la contratación de Determinación de Tipo del subgrupo 01.20 del Catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, de material de Hemodinámica, por concurso restringido. Dada la obligatoriedad para los Centros asistenciales de adquirir dichos productos mediante procedimientos negociados sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha estimado conveniente por las peculiaridades de dicha contratación la confección del Pliego Tipo a fin de agilizar y unificar criterios en la tramitación de los mismos.

Por ello, esta Dirección Gerencia aprueba a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica, el Pliego Tipo para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de hemodinámica, radiología vascular periférica, neurológica y Electrofisiología cardíaca, Subgrupo 01.20 del Catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, seleccionados previos concursos de Determinación de Tipo, y previo informe de la Subdirección de Asesoría Jurídica, en aplicación de lo previsto en el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado texto refundido, en relación con el 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de Productos del Subgrupo 01.20, Hemodinámica: Radiología vascular periférica, neurológica y electrofisiología cardíaca del Catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, seleccionados previa Determinación de Tipo, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Por todos los Centros de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud se utilizará obligatoriamente el presente Pliego Tipo, que se aprueba como procedimiento común en los procesos de la contratación que se cita.

Para la utilización de dicho Pliego se mantendrá inalterado su contenido adaptándose el Cuadro Resumen y sus Anexos a las características particulares de cada contratación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director Gerente Juan Carlos Castro Alvarez.

Anexo I

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DEL SUBGRUPO 01.20, HEMODINÁMICA RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROLOGÍA Y ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA, DEL CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, SELECCIONADOS PREVIA DETERMINACIÓN DE TIPO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN GENERAL

1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se instrumenta de conformidad con lo previsto en el artículo 182.g) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación y adjudicatarios y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la ejecución del contrato de Determinación de Tipo cuya referencia se establece en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Asimismo, en los supuestos que así se especifique en el apartado 5.2 del Cuadro

Resumen, se regirá por lo dispuesto en el artículo 172.1.a) de la citada Ley, por lo que las entregas de los productos y materiales a suministrar quedarán subordinadas a los pedidos que periódicamente y de acuerdo con las propias necesidades efectúen los respectivos Centros, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del suministro ni a la ejecución total del contrato.

1.1.4.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los mencionados Pliegos, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado sin publicidad, al concurrir la circunstancia prevista en el apartado g) del artículo 182 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.3.- RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

1.4.- JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto de la presente contratación es el suministro de los productos incluidos en el SUBGRUPO 01.20, Hemodinámica, Radiología Vascul ar Periférica, Neurología y

Electrofisiología Cardíaca, del Catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, las cuales han sido previamente seleccionadas por procedimiento restringido o negociado de determinación de tipo. Las especificaciones técnicas de las mismas, Código y denominación del Catálogo SAS, precios, plazos máximos de entrega de pedidos/reposición ordinarios/urgentes y en su caso, porcentajes destinados al Fondo de Investigación en Biomecánica, por referencia igualmente a la Resolución de Adjudicación de la determinación de tipo, se describen en los Anexos I y II : Oferta Económica y Oferta Técnica. Asimismo en los apartados 5.3 y 5.4 del Cuadro Resumen se indican las codificaciones correspondientes de los productos, en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre.

2.1.2.- Los productos o materiales objeto de esta contratación podrán ser adquiridos por la totalidad del suministro, por lotes, o por agrupaciones de lotes si así se estableció en la determinación de tipo de la que deriva la presente contratación.

A estos efectos se entenderá por lote cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del suministro, y por agrupación de lotes el subconjunto de lotes agrupados con arreglo a los criterios que establezca el órgano de contratación, cuya adjudicación debe realizarse conjuntamente a un único licitador, adjudicatario de la determinación de tipo de la que trae causa, en razón a la interdependencia de sus componentes.

2.1.3.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.5 del Cuadro Resumen.

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato se recoge en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen, y se establecerá teniendo en cuenta la duración máxima establecida para cada contrato (modalidad A o B asignada, en su caso) en la Resolución de Adjudicación de la determinación de tipo de referencia, contada a partir de la formalización del contrato de determinación de tipo.

Dicho plazo no podrá superar el período de vigencia del contrato de determinación de tipo.

El contrato podrá prorrogarse, caso de acuerdo de prórroga del contrato de determinación de tipo de referencia.

En el caso de que los productos se hayan adjudicado atendiendo a distintas modalidades que conlleven distinto plazo de ejecución, y siempre que se haya ampliado el plazo de ejecución del contrato de determinación de tipo de conformidad con lo previsto en el pliego que rigió la citada contratación y en el clausulado del propio contrato, el órgano de contratación podrá ampliar, de mutuo acuerdo con la empresa afectada, la duración del contrato derivado del procedimiento negociado sin publicidad, en el supuesto de que éste último se hubiese adjudicado antes de producirse aquella ampliación del plazo.

Independientemente de que se acuerde o no la ampliación del plazo del contrato derivado del procedimiento negociado, la vigencia del mismo continuará con arreglo a las condiciones que se recojan en la cláusula adicional firmada al efecto, siempre que dichas condiciones mejoren las pactadas en el procedimiento negociado.

2.2.2.- En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

2.2.3.- Al establecerse los plazos que se señalan en los apartados anteriores se tendrán en cuenta los plazos máximos de entregas fijados en los contratos de determinación de tipo del que traiga causa la contratación.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO.

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el establecido en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen, resultante de multiplicar el número de unidades a suministrar del material seleccionado, objeto del expediente, por el precio máximo unitario que figura en el Anexo I del presente Pliego. Asimismo, en dicho apartado se fijará el presupuesto base de cada

uno de los lotes o agrupaciones de lotes que, en su caso, se establezcan.

3.1.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite al amparo del artículo 172.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presupuesto base de licitación se fijará en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen, siendo el precio unitario el que se establece en dicho apartado. En caso de que se prevean lotes o agrupaciones de estos se indica en el mismo apartado el presupuesto base de licitación y el precio unitario de cada uno de ellos.

Si durante el período de vigencia del contrato se superan las previsiones de gastos consignadas en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen, y subsistiera la necesidad de continuar el suministro, el Órgano de Contratación, previa fiscalización por la Intervención, podrá efectuar las correspondientes medidas contables y presupuestarias en cuantía suficiente para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas, en su caso, de las restantes entregas. Dicha cuantía será la resultante de multiplicar la asignación inicial por el período que reste de vigencia, dividido por el período de ejecución transcurrido, que actuará en todo caso como límite máximo del gasto.

3.1.3.- El Órgano de Contratación podrá adjudicar la totalidad del material objeto del expediente a uno o varios suministradores adjudicatarios de la determinación de tipo del que depende la presente contratación.

3.1.4.- El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

3.1.5.- El precio del/los contrato/s que se formalicen será el resultante de multiplicar el número de unidades a suministrar (ciertas o estimativas) del material a adquirir por el presente procedimiento negociado sin publicidad, por los precios unitarios resultantes de la negociación, que nunca podrán ser superiores a los establecidos como precios máximos en el contrato de determinación de tipo de referencia.

3.1.6.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.1.7.- Asimismo el/los adjudicatarios de la presente contratación aportarán ante el Centro

Contratante, caso de estar así acordado en la Resolución de Adjudicación de la determinación de tipo de referencia la cantidad especificada en la misma por cada material adquirido, en concepto y con destino al Fondo de Investigación en Biomecánica. La aportación se considerará disponible a partir de la fecha de expedición de la factura del Material de Hemodinámica.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Determinación de Tipo de la que trae causa.

3.3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.- ADJUDICACIÓN:

4.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

4.1.1.- Se realizará sin intervención de Mesa de Contratación. A tal efecto la unidad gestora del expediente contactará con todas las empresas adjudicatarias de la Determinación de Tipo de referencia, y previa presentación de las proposiciones de las empresas invitadas, en tiempo y forma, conforme a los Anexos I y II, negociará los términos contractuales, llegando a un acuerdo con la/s empresa/s que se hará constar en acta suscrita por ambas partes. Asimismo, la empresa acompañará a su proposición Anexo III, Declaración Responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

La unidad gestora emitirá un informe motivado, que formará parte del expediente y que se hará

conforme a los aspectos de negociación que se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen y que justifiquen la selección de una o varias empresas, productos y precios, entre los recogidos en la Resolución de Adjudicación de la Determinación de Tipo de referencia, siendo posible que el Centro pueda elegir para su adquisición un producto de superior valoración técnica aunque de precio menos ventajoso. En ningún caso dicha negociación tratará sobre los elementos técnicos y de calidad de los productos dado que se encuentran convenientemente evaluados y cuentan con el correspondiente Certificado de Aptitud.

4.1.2.- Como quiera que todas las empresas cuyos productos han sido seleccionados a través de la contratación de la Determinación de Tipo de referencia están acreditadas ante el Servicio Andaluz de Salud, en relación con su capacidad para contratar en los términos que exige la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que figura en el Pliego que rige dicha contratación, por el Órgano de Contratación únicamente se solicitará la documentación que corresponda en los supuestos en los que, por las causas que aleguen expresamente las empresas, hayan cambiado alguno de los elementos que conformaron aquella acreditación.

4.2.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

4.2.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos requerirá al licitador o licitadores que vayan a ser adjudicatarios, previamente a la resolución de adjudicación, una declaración responsable de que los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se recogen en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se encuentran actualizados en el expediente de determinación de tipo del que deriva la presente contratación.

4.2.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, en todo caso dentro del período de vigencia del contrato de Adopción de Tipo. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.

4.2.3.- La Resolución de Adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

4.2.4.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario junto con el Anexo que describe el suministro. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

III.- FORMALIZACIÓN

5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

5.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar el documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación si se tramita al amparo del artículo 172.1.a) de la Ley, o del cuatro por ciento del importe de adjudicación si se trata de un suministro general, según se establece en el apartado 12.1 del Cuadro Resumen. En el supuesto de que se prevean lotes o agrupaciones de estos, la garantía definitiva de cada uno de ellos se establece en el apartado 12.2 del Cuadro Resumen.

5.1.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

5.1.3.- Estarán exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía definitiva, en cuyo caso se consignará en el apartado 12.3 del Cuadro Resumen.

5.1.4.- Únicamente estarán exceptuados de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las Leyes estatales o correspondientes disposiciones autonómicas.

5.1.5- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 55 a 57 del Reglamento general, pero el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

5.2.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación

5.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1.-FORMA DE EJECUCIÓN:

6.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

6.1.2.- La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

6.1.3.-Son obligaciones del contratista, además de las recogidas en el presente Pliego, las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la determinación de tipo de la que deriva la presente contratación.

6.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.2.1.-Constitución Depósito del material de Hemodinámica.

Durante la ejecución del contrato ambas partes podrán acordar la constitución de un depósito con el material solicitado, en las dependencias indicadas por el Centro sanitario. La entrega de los productos para la constitución del depósito se justificará mediante albarán, en el cual deberá constar la identidad y conformidad de las personas designadas por la Dirección del Centro Sanitario como responsables de su custodia y utilización.

La constitución del depósito se formalizará en un documento administrativo. Ambos documentos se incorporarán al expediente.

Caso que se formalice el Depósito de material de Hemodinámica, el contratista, salvo que se fijen otros plazos inferiores, estará obligado a reponer el depósito dentro del plazo máximo recogido en la Resolución de Adjudicación de la determinación de tipo de referencia, de pedidos ordinarios y en su caso, de pedidos urgentes.

La entrega del material con destino al citado depósito no origina obligación de pago por parte de la Administración.

No afecta al material en régimen de depósito la cláusula relativa a la no admisión de materiales cuya fecha de caducidad sea inferior al 75% de su vida útil.

6.2.2.- Fondo de Investigación en Biomecánica.

El Fondo de Investigación en Biomecánica (FIB) está destinado a la financiación de actividades y a la dotación de recursos, dirigidos a la formación, asistencia e investigación en el campo de la biomecánica médica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

La constitución y gestión del Fondo de Investigación Biomecánica se regirá por lo dispuesto en el Anexo IV del PCAP de la Determinación de Tipo de referencia.

La cantidad destinada al FIB, propuesta por el licitador en el Anexo I, Oferta Económica, será, como mínimo, la recogida en la Resolución de Adjudicación de la Determinación de Tipo.

6.3.- PLAZO DE ENTREGA:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo que se recoge en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen y, en su caso, dentro del plazo máximo de entrega/reposición previsto en

la Resolución de Adjudicación de la determinación de tipo del que trae causa la presente contratación y que se recogerá en el apartado 7.3 del Cuadro Resumen.

Asimismo, se hará constar en el apartado 15 del Cuadro Resumen el lugar de entrega del suministro.

6.4.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

6.4.1.- El contratista queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del Pliego de Determinación de Tipo de referencia.

6.4.2.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

6.4.3.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 6.5, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7.2 del Cuadro Resumen.

6.4.4.- En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego y en el de determinación de tipo del que trae causa la presente contratación.

A tal efecto el Código de Identificación de Producto (Código CIP) es intransferible y está unívoca e indisolublemente relacionado con el producto al que se encuentra asignado y representa, e identifica al producto en todas las compras que del mismo se realicen en ejecución de la presente contratación.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, de la Determinación de Tipo de referencia se establecen las condiciones de identificación en los albaranes y facturas de compra de que sean objeto los productos y materiales con tipo determinado.

6.4.5.- Asimismo el/los contratistas se comprometen, de conformidad con la documentación remitida junto con el contrato de determinación de tipo de referencia, a incorporar

el sistema normalizado EAN.UCC de codificación y simbolización en barras conforme a los criterios y programación temporal definidos. Serán por cuenta del adjudicatario, y a su costa, las actuaciones necesarias a tal fin.

Serán por cuenta del contratista las actuaciones necesarias a tal fin.

6.4.6.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).

6.4.7.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de contratación, en caso contrario, expedidos a tal efecto.

6.5.- GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO

6.5.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 14 del Cuadro Resumen a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

6.5.2.- Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o a la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el Órgano de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.5.3.- Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

6.5.4.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

6.6.- FORMA DE PAGO:

6.6.1.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la cláusula 6.4, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

6.6.2.- En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

6.6.3.- El régimen de pago es el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

6.6.4.- La expedición de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

6.6.5.- Además de los que tengan carácter preceptivo, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el Pliego de Prescripciones Técnicas del que deriva la presente contratación, denominación, referencia comercial y Código CIP del material suministrado, en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen la presente contratación.

6.7.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

6.7.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.7.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

6.7.3.- En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

6.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

6.8.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros, del precio del contrato.

No obstante, en el apartado 18 del Cuadro Resumen se podrá establecer un régimen de penalidades distinto al recogido en el párrafo anterior, en atención a las especiales características del contrato, previa justificación de ello en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

6.8.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir

sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

6.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

6.9.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley así como las siguientes:.

- La resolución del contrato de Determinación de Tipo por alguno de los motivos que se establecen en el Pliego que regula el mismo.

- El suministro de los productos o materiales no seleccionados o el suministro de productos o materiales seleccionados fuera del ámbito de la presente contratación.

- El suministro de materiales o productos cuyas características y cualidades no se correspondan con las señaladas en la Resolución de adjudicación del contrato de Determinación de Tipo de referencia o tengan precio superior al adjudicado en estos.

- El incumplimiento de los plazos de entrega previstos en la presente contratación, que en

ningún caso superarán los establecidos en la Determinación de Tipo de la que deriva.

6.9.2.- La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los materiales y del importe de los pagos realizados. Cuando esto no fuera posible o conveniente para el Órgano de Contratación, éste habrá de abonar el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad, en virtud del art. 193.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.9.3.- Cuando se acuerde la resolución del contrato por causa imputable al contratista le será incautada la garantía definitiva, debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos

(Conocido y aceptado en su totalidad)

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

2.- Nº DE EXPEDIENTE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN:

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE/S DE CONTRATACIÓN DE DETERMINACIÓN DE TIPO DE REFERENCIA:

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE :

4.1.- Procedimiento y Forma de Adjudicación: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4.2.- Identificación del Pliego: TIPO, PARA SUMINISTRO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROLOGÍA Y ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA SELECCIONADAS PREVIA DETERMINACIÓN DE TIPO. Subgrupo 01.20 del Catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud.

Publicado en BOJA nº: _____

4.3.- Tramitación:

- ORDINARIA
- URGENTE

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1.- Suministro:

5.2.- Suministro al amparo del artículo 172.1.a) de la LCAP:

5.3.- CPA-2002:

5.4.- En caso de superar el importe establecido en el artículo 177.2 de la Ley se indicará el CPV:

5.5.- Necesidades Administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:

6.- VARIANTES: NO PROCEDEN

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de Ejecución:

7.1.1.- Fecha de Inicio:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.2.- Plazos Parciales:

7.3.- Plazos máximos entrega/reposición determinación de tipo:

8.- PRÓRROGA: NO PROCEDE, salvo acuerdo de prórroga del contrato de Determinación de Tipo del que deriva la presente contratación.

9.- PRESUPUESTO Y PRECIO:

9.1.- Presupuesto base de licitación: _____

Lotes / Agrup. lotes (en su caso)	Presupuesto base de licitación
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

9.2.- Presupuesto base de licitación (art.172.1.a): _____

Precio Unitario: _____

Distribución por lotes / agrup. de lotes, en su caso:

Lotes / agrup. lotes	Pto. Base Licitación	Precio Unitario
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____

9.3. Anualidades (si proceden):

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

9.4.- Procede Revisión de Precios:

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Determinación de Tipo de referencia.

10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

11. GARANTÍA PROVISIONAL: NO PROCEDE

12. GARANTÍA DEFINITIVA:

12.1. Total Garantía Definitiva:

- 4% del importe de adjudicación:
- 4% del presupuesto base de licitación (art. 172.1.a) TRLCAP)

12.2. En su caso, Garantía definitiva por lotes o agrupaciones de lotes:

12.3. En su caso, Garantía Global por importe de:

13. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN:

14. PLAZO DE GARANTÍA:

14.1. Procede definir Plazo de Garantía:

- SI
- NO

14.2. En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo:

14.3. En caso negativo, indicar motivos:

15. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: (indicar en caso de que la entrega no sea en el almacén habitual)

16. RÉGIMEN DE PAGO:

17. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Acreditada en el C. Centralizado de Determinación de Tipo. CC nº _____

18. RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:

19. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

CONVOCANTE:
 P.N. PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HEMODINÁMICA
 DETERMINACIÓN DE TIPO, C.C. Nº... 4002/2005
 CENTRO
 Nº EXPEDIENTE

LICITADOR
 EMPRESA
 DOMICILIO
 LOCALIDAD
 TELEFONO
 CORREO ELECTRONICO

NIF:
 FAX:

AGRUPACIÓN DE LOTES, en su caso :

Nº LOTE CÓDIGO SAS	DENOMINACION CATALOGO SAS	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA Código CIP	Cantidad	IMPORTE TOTAL	PRECIO U. (art.172.1a)	APORTACIÓN F.I.B.	U.VENTA U. CONTIENE	PRECIO U. VENTA	PLAZO DE ENTREGA

FECHA
 FIRMA Y SELLO

ANEXO II OFERTA TÉCNICA

CONVOCANTE
 CENTRO
 PROVINCIA
 Nº EXPEDIENTE

LICITADOR
 EMPRESA
 DOMICILIO
 LOCALIDAD

AGRUPACIÓN DE LOTES, en su caso:

Nº LOTE	CÓDIGO S.A.S.	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA	CÓDIGO C.I.P.

FECHA,
 FIRMA Y SELLO

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA
ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____,
como representante legal de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general, o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

.....de.....de.....

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de octubre de 2005, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 22 de abril de 2005, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 24 de octubre de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

A N E X O

ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN ALMERIA, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS QUE OCUPEN LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, en su artículo 46, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 9 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos,

y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/ 1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los/as funcionarios/as que ocupen los puestos que a continuación se citan:

Código	Puesto
2723210	Secretario General
804010	Dp. Régimen Jurídico
804710	Ng. Registro Archivo
804910	Sc. Personal
803210	Sc. Gestión Económ. y Contrat.
7088110	Inspector Servicios Sociales
1590110	Un. Gestión Plan Barriadas
1672910	Un. Gestión Administrativa
1673410	Un. Gestión Econ. Progr. Sol.
7838110	Dp. Gestión Administrativa
7838310	Dp. Primera Infancia
7838410	Dp. Prevención y Programas
7838710	Dp. Gestión Administrativa
1587510	Ng. Recepción
1587810	Coordinador Centro de Menores
1588310	Coord. Acog. Fam. y Adopción
7838210	Ng. Gestión Programas
7838010	Ng. Gestión Centros
805110	Sv. Gestión de Servicios Sociales
805210	Sc. Centros y Programas
7088310	Ng. Autorizaciones
1828410	Sc. Gestión y Control Pensiones
1828710	Sc. Régimen Económico Pensiones
834810	Director Residencia Pensionistas
838210	Director Centro de Valoración y Orientación
839110	Secretario-Administrador CV y O
1836110	Auxiliar Administrativo CV y O
839210	Auxiliar Administrativo CV y O

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Se deroga cualquier otro acuerdo anterior de esta Sección de Administración General relativo a autenticación de copias de documentos, mediante cotejo de originales, y que se hubieren adoptado en el ámbito material de las compe-

tencias propias de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social.

Almería, 24 de octubre de 2005.- La Jefa de Sección de Administración General, María Luisa Checa Bravo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, de la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Los hallazgos realizados en las diversas intervenciones arqueológicas efectuadas en este sector tienen una gran trascendencia para la comunidad científica y también para la sociedad en general. Los valores intrínsecos al importante registro arqueológico, que aquí se contienen, hacen necesario dotar de un marco jurídico adecuado de protección a este singular yacimiento arqueológico, donde destaca la existencia de un poblado, con una necrópolis asociada, cuyos orígenes pueden remontarse a fines del IV milenio antes de nuestra era y un desarrollo hasta época tartésica, además de un poblamiento posterior en forma de ocupación dispersa desde la época romana a nuestros días.

Los resultados evidencian la localización de un número de estructuras muy amplio, con una variedad tipológica y funcional, que permiten hablar de silos, fosas de enterramientos y fondos de cabañas, entre otros vestigios. Muchas de estas estructuras son únicas y de gran valor científico y patrimonial, demostrando las actividades arqueológicas una gran complejidad estratégica.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber al Ayuntamiento de Huelva que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Cuarto. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la cual determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Quinto. Ordenar la aplicación provisional de las Instrucciones Particulares contenidas en el Anexo a la presente Resolución.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

DENOMINACION

Principal: Santa Marta-La Orden.
Secundaria: Seminario.

LOCALIZACION

Provincia: Huelva.
Municipio: Huelva.

DESCRIPCION

En 1998 se llevó a cabo en este sector urbano una intervención arqueológica de urgencia. Los resultados de la inter-

vención permitían confirmar la existencia de una estructura de almacenamiento que se podía adscribir, por los materiales asociados, a la época islámica, perteneciendo a una de las numerosas alquerías que rodearían a la medina de Huelva. Con la documentación obtenida en esta intervención, más los datos de un enterramiento, y teniendo en cuenta las excavaciones de Mariano del Amo en los años 70, en las que se excavaron dos necrópolis y un poblado de época tardorromana, se procedió a incluir este área en el expediente de protección de la Zona Arqueológica de Huelva.

Posteriormente, con motivo del desarrollo de una Intervención Arqueológica se ha podido comprobar la existencia, en todo este sector, de un importante registro arqueológico que, fundamentalmente, se corresponde con estructuras asimilables a un poblado de la Prehistoria Reciente y su necrópolis. Los resultados evidencian la existencia de una ocupación intensiva desde el inicio de la Prehistoria Reciente hasta nuestros días, de tal manera que, a rasgos generales, la presencia del hombre en este lugar, ocupa un espacio de más de 23 hectáreas, donde se localizan más de 1.100 estructuras arqueológicas de diversa índole.

La información obtenida permite enmarcar cronológicamente el primer asentamiento, que tiene continuidad en una secuencia estratigráfica horizontal, a fines del IV milenio a.n.e. hasta la época tartésica, además de existir un poblamiento posterior en forma de ocupación dispersa desde la época romana a nuestros días. El poblado prehistórico tiene su parte central en un cerro que ocupa todo el sureste del sector; en el extremo contrario, en la mitad oeste, se constata la presencia de una necrópolis del II milenio antes de nuestra era, no descartándose la existencia de elementos anteriores. Es en esta misma zona donde se concentran la mayor parte de los elementos arqueológicos de época romana y posteriores.

En cuanto a la tipología de las estructuras, existe una gran variedad. Se han constatado varios complejos de largas zanjas correspondientes a distintas fases históricas, abarcando una amplia banda cronológica desde época calcolítica a romana, igualmente se ha registrado la existencia de diversas estructuras de habitación, silos, hornos, enterramientos y otras cuya funcionalidad aún no se puede determinar.

De igual modo se ha documentado un enorme complejo de zanjas, fechadas de manera genérica en época prehistórica, con una clara estructura ortogonal, ocupando una extensión de más de 10 hectáreas, teniendo un desarrollo alguna de ellas de más de 100 metros de extensión. Igualmente aparecen varias estructuras de habitación que en superficie ocupan individualmente una extensión superior a los 150 metros cuadrados.

DELIMITACION

La delimitación se ha basado fundamentalmente en los resultados de la intervención arqueológica de urgencia, que ha permitido documentar, en superficie, una gran variedad funcional y cronológica de estructuras arqueológicas en todo este sector de la Zona Arqueológica ahora ampliada. Con el objeto de homogeneizar dicho sector y unificar criterios, se ha procedido a tratar y delimitar éste como un solo conjunto.

Los límites son muy precisos, en función, esencialmente, de la aparición de estructuras arqueológicas, tanto en la superficie como en los perfiles efectuados en las obras de apertura del viario de la urbanización, que motivaron los hallazgos anteriormente descritos y que determinan la delimitación.

Los terrenos afectados por esta delimitación se contienen en una parcela sensiblemente rectangular de 231.626 m² de superficie, actualmente se trata de una zona urbanizable, aún sin parcelar. Los terrenos limitan por el norte por la Ronda Exterior, por el este con el Hospital Juan Ramón Jiménez y la barriada del Torrejón, por el sur con el antiguo Seminario, y por el oeste con la barriada de La Orden. Su delimitación estaría, pues, definida por los siguientes viales: Ronda exterior,

Prolongación de la Avda. de Las Flores, calle Magnolia y Avda. de Santa Marta.

Este sector queda delimitado mediante un polígono cuyos vértices se indican a continuación en relación a sus coordenadas UTM:

0	151.385,56	4.133.753,69
1	151.464,65	4.133.738,59
2	151.542,38	4.133.713,13
3	151.630,49	4.133.680,91
4	151.708,45	4.133.645,98
5	151.777,85	4.133.610,83
6	151.798,13	4.133.593,71
7	151.805,11	4.133.577,93
8	151.806,46	4.133.555,40
9	151.752,16	4.133.477,89
10	151.733,68	4.133.440,71
11	151.724,90	4.133.415,02
12	151.718,59	4.133.386,41
13	151.715,82	4.133.378,97
14	151.710,03	4.133.373,34
15	151.704,06	4.133.367,21
16	151.701,24	4.133.360,50
17	151.701,46	4.133.351,71
18	151.705,34	4.133.334,37
19	151.657,75	4.133.258,87
20	151.649,64	4.133.254,59
21	151.638,15	4.133.251,66
22	151.624,18	4.133.248,73
23	151.615,61	4.133.248,96
24	151.548,24	4.133.292,67
25	151.500,25	4.133.319,04
26	151.460,37	4.133.336,39
27	151.431,75	4.133.344,95
28	151.372,94	4.133.355,09
29	151.100,52	4.133.387,31

30	151.089,93	4.133.392,94
31	151.083,40	4.133.402,41
32	151.082,05	4.133.408,49
33	151.194,03	4.133.688,34
34	151.203,05	4.133.722,14
35	151.208,68	4.133.734,98
36	151.219,04	4.133.749,18
37	151.242,03	4.133.759,77
38	151.264,06	4.133.761,62

La Cartografía base utilizada ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000 y la Ortofotografía Digital de Andalucía, escala 1:20.000.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES DEL SECTOR B-3 SANTA MARTA-LA ORDEN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE HUELVA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establecen las siguientes instrucciones particulares del sector B-3 de la Zona Arqueológica de Huelva, cuyo objetivo es concretar la forma en que, con respecto a este sector, deben materializarse las obligaciones generales previstas en la Ley. La finalidad de la inscripción del Sector B-3 Santa Marta-La Orden es proteger el patrimonio arqueológico existente. Asimismo, se concreta el régimen de investigación sobre estos bienes y se conforma un adecuado marco para la adecuada conservación y difusión de los bienes arqueológicos que han motivado esta inscripción. A estos efectos se entiende por patrimonio arqueológico los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo.

Dadas las características especiales de los asentamientos documentados, con especial referencia al prehistórico, con una extensa implantación superficial, y un predominio de la horizontalidad del registro arqueológico, se han redactado unas instrucciones particulares aplicables a este sector, que estimamos en base a las propias características de este registro, así como a la concentración de evidencias y a los criterios de conservación de las mismas.

I. Instrucciones relativas a la protección.

1. Con objeto de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico, será excepcional el aprovechamiento del subsuelo. Cuando sea justificable la construcción de edificios, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

2. En el Sector B-3 Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, las obras que supongan remociones del subsuelo deberán estar sometidas a las cautelas arqueológicas impuestas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

3. Será preciso una intervención arqueológica en las siguientes obras:

a) Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que entrañen movimientos de tierra.

b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad o superficie suficientes como para permitir el desarrollo de una intervención arqueológica.

d) Proyectos de nueva urbanización del área delimitada.

e) Todos aquellos movimientos de tierra que supongan una modificación de la topografía actual del terreno.

4. La intervención arqueológica será previa a la concesión urbanística en los supuestos a), b), d) y e) del apartado anterior. En el c) la intervención arqueológica se desarrollará durante la ejecución de las obras.

5. El objetivo de las intervenciones arqueológicas contempladas en el marco de estas instrucciones particulares será documentar el potencial arqueológico donde se realicen, por ello adecuarán su metodología a las necesidades de documentación y conservación de los bienes existentes en cada una de las áreas delimitadas. A tal fin se entienden cuatro variantes de intervención arqueológica; entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación.

a) Excavación arqueológica extensiva: Aquella en la que predomina la amplitud de la superficie a excavar, con el fin de permitir la documentación completa del registro estratigráfico y la extracción científicamente controlada de los vestigios arqueológicos o paleontológicos.

b) Sondeo arqueológico: Se entenderá la remoción de tierras por medios manuales en un sector cuadrangular de dimensiones reducidas (3 x 3 m mínimo), con predominio de la profundidad sobre la extensión, con el fin de permitir una documentación exhaustiva del registro estratigráfico y descubrir los restos arqueológicos. Salvo causas justificadas se entiende que la finalidad del sondeo estratigráfico es la de agotar el depósito arqueológico hasta su máxima profundidad. Se podrán usar medios mecánicos si fuese necesario para la retirada de paquetes de estratos no fértiles.

c) Prospecciones con sondeos estratigráficos: Se entenderán las exploraciones superficiales y sistemáticas, mediante inspección directa o por métodos geofísicos, acompañadas de la excavación arqueológica de pequeños sectores del terreno con objeto de corroborar los resultados obtenidos. Este tipo de intervención irá encaminada hacia la confección de un informe arqueológico básico con el fin de definir propuestas de viabilidad o ulteriores cautelas arqueológicas sobre parcelas de gran magnitud y en aquellas otras con un alto grado de desconocimiento o de conocida escasez de restos y necesidad de extracción de datos complementarios.

d) Control arqueológico de movimientos de tierra: seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles.

II. Instrucciones relativas a la conservación.

6. La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, a la vista de los informes arqueológicos de las distintas intervenciones, indicará las medidas de conservación adecuadas a cada caso.

Las actuaciones de conservación podrán ser:

a) Integraciones documentales: Se entenderán las presentaciones de la información arqueológica relevante, apoyadas en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

b) Soterramiento: Mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

c) Integración: Se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión. Estos elementos no tendrán un carácter aislado, sino que responderán a un interés expositivo, científico y divulgativo, con capacidad de sustentar un discurso coherente, por ello los criterios de conservación que preserven los bienes inmuebles de carácter arqueológico in situ, deberán ser integrados con un código museográfico contemporáneo, evitando en lo posible, y siempre que su interés no esté justificado, los traslados de bienes inmuebles y su adecuación en ámbitos ajenos a su descubrimiento.

d) Traslado: Para el caso excepcional en que se decida esta opción, la misma se entenderá como el desmontaje controlado de las estructuras y su reconstrucción fiel en un punto distinto al de su localización. Se requerirá un esfuerzo añadido de detalle en la documentación para procurar su anastilosis.

7. Cuando se requiera la construcción de sótanos, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

8. En todos los casos, y desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta el momento en que la Delegación de Cultura decida los términos de su conservación, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores

del solar, tienen la obligación de tomar todas las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia, de manera que garanticen la salvaguardia de sus valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Estas medidas consistirán en cubrir o enterrar con arena limpia la cara a proteger, previa colocación de un geotextil y si se considera necesario, la consolidación y restauración de las estructuras o de las piezas, siguiendo para ello el procedimiento indicado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.






III. Régimen de autorizaciones.

9. Con carácter previo a la autorización de actuaciones en la Zona Arqueológica, deberán realizarse por el promotor de las obras las actividades arqueológicas necesarias para la protección del patrimonio arqueológico que pudiese existir en el subsuelo.

10. En cumplimiento del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra en la Zona Arqueológica.

11. La autorización definitiva de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de estas instrucciones particulares tendrán el carácter de preventivas, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título III del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura. DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura. DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>
	<p>INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ CON CARÁCTER ESPECÍFICO</p> <p>BUENOS AEROS, SECTORES 1-3, SANTA SIBERIA - LA ORDEN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE HUELVA</p> <p>UBICACIÓN:    </p>
<p>PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: HUELVA DIRECCIÓN: VARIOS</p>	<p>FECHA: 6 de Octubre de 2005 PLANO I. DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA CARTOGRAFÍA BASE Mapa Topográfico de Andalucía Escala 1:10000 Cartografía Digital de Andalucía Escala 1:20000</p>

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Sitio Histórico, de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada, tiene por objeto la protección legal de la variada tipología de elementos patrimoniales que se encuentran en el Sitio Histórico, con manifiestos y relevantes valores históricos, etnológicos, arqueológicos, arquitectónicos, industriales y naturales, que dotan al ámbito delimitado de un carácter singular y único que sólo puede entenderse dada su imbricación con el territorio donde se ubican.

El Bien, integrado por distintos exponentes materiales e inmateriales, reflejo de las diversas sociedades que históricamente se han asentado en ese territorio, está dotado de unos valores distintivos y específicos, tratándose de un conjunto heterogéneo formado por acequias, minas y restos industriales, núcleos de población y zonas de cultivo, yacimientos arqueológicos, torres e iglesias, cortijos, baños, espacios naturales y caminos históricos. Todos ellos constituyen referentes de las formas de vida y de trabajo, de determinadas identidades colectivas, de unas formas de organización y ocupación del territorio y de una evolución paisajística que las actividades seculares de estas sociedades locales han originado, afectando la declaración de Sitio Histórico a veinte municipios y a localidades anejas a estos, que suman en total cincuenta y nueve núcleos de población.

Por otra parte, las características y peculiaridades geográficas y paisajísticas de la Alpujarra Media Granadina constituyen otro valor cultural de extraordinaria relevancia en sí mismo, y, unido a los elementos patrimoniales que hemos mencionado antes, conforman una unidad sociocultural singularizada.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y del artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero)

y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, como Sitio Histórico, de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos y rústicos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del bien y su entorno».

Tercero. Hacer saber a los Ayuntamientos de La Tahá, con sus seis núcleos: Capilerilla, Atalbéitar, Juviley, Ferreirola, Mecinilla y Mecina-Fondales, Pórtugos, Busquístar, Cástaras, con su anejo Nieves, Juviles, Lobras, con su anejo Tímar, Bérchules, con su anejo Alcútar, Capileira, Bubión y Trevélez; y los municipios afectados sólo por la delimitación de entorno: Cádiar y los anejos: Narila, Yátor y La Rambla del Banco, Murtas y los anejos: Mecina Tedel y Cojáyár, Torvizcón, Almegíjar y su anejo Notáez, Orgiva y los anejos: Alcázar, Barjis, Olías, Fregenite, Las Barreras, Bayacas, Los Tablones, Agustines y Tíjola, Turón, Albondón y su anejo: Los Gálvez, Polopos y los anejos: Haza de Lino, Haza del Trigo, La Guapa, Castillo de Baños y La Mamola. Rubite y los anejos: Rambla del Agua, Los Díaz, la Rubia, Los Gálvez, El Colorado y El Altero y Sorvilán y los anejos: Alforfón, El Maurel, Melicena y los Yesos que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Cuarto. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

DENOMINACION Y LOCALIZACION

- Denominación: Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá.
- Provincia: Granada.
- Municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquístar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión, Trevélez, Cádiar, Murtas, Torvizcón, Almegíjar, Orgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.

DESCRIPCION

El Bien de Interés Cultural Sitio Histórico la Alpujarra Media Granadina y La Tahá, está compuesto por 30 áreas patrimoniales que se describen a continuación y que se encuentran delimitadas conforme a la planimetría anexa.

A. Poblaciones y/o zonas de cultivos asociadas

Area 1. Núcleo urbano de Capilerilla y zona de cultivos aterrazados.

Area 2. Cultivos aterrazados y núcleos urbanos de la Tahá: Núcleo urbano de Mecinilla y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Fondales y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Ferreirola y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Atalbeitar y su zona de cultivos aterrazados y núcleo urbano de Mecina y su zona de cultivos aterrazados.

Area 3. Barrio Alto de Cástaras y zona de cultivo aterrazados.

Area 4. Núcleo urbano de Nieves y su zona de cultivos aterrazados.

Area 5. Núcleo urbano de Tímar y zona de cultivos aterrazados.

Area 6. Núcleo urbano de Alcútar y zona de cultivos aterrazados.

Area 7. Zona de cultivos de Pórtugos.

En estas áreas se da un tipo de espacios habitados, de arquitectura vernácula en simbiosis con los espacios agrarios, difícilmente separables mediante una delimitación lineal clara. Las zonas más productivas, los minifundios de regadío, se desarrollan fundamentalmente a continuación y en torno a los núcleos urbanos como un sistema continuo e inseparable. Por ello cada una de estas áreas constituye un solo elemento patrimonial.

Desde el punto de vista arquitectónico y urbanístico, la disposición espacial, la localización y la configuración formal de los núcleos urbanos están fuertemente condicionados por dos rasgos intrínsecos a este territorio: las características topográficas del área y el sistema de explotación de sus recursos. Así, la necesidad de adaptarse a una orografía de alta montaña, encajada entre las alineaciones de la Sierra de la Contraviesa y de Sierra Nevada, que dificulta los desplazamientos y el cultivo en minifundios, han generado pequeños núcleos urbanos, próximos entre sí y a las tierras de cultivo.

Aunque existen noticias de pobladores anteriores, la estructura actual de la trama urbana se configuró a partir del asentamiento en la comarca de los moriscos expulsados de Granada en el siglo XV. Estos implantaron un sistema urbano que es un reflejo de su concepción intimista del mundo en la que lo social pierde cierta importancia frente a lo familiar.

La zona urbanizada sigue un esquema de crecimiento orgánico que se adapta a la topografía basado en la repetición de la célula-vivienda, donde el espacio público se privatiza, aparece la sectorización en barrios y su escala se reduce. Posteriormente los repobladores cristianos (siglo XVI) mantuvieron el esquema precedente.

Es importante destacar la prolongación en el tiempo de este proceso de crecimiento, que ha generado estructuras urbanas y compositivas muy complejas, con evidente valor plástico y que no responden a ningún esquema o planeamiento previo. Esta irregularidad constituye uno de los invariantes arquitectónicos de más valor de este ámbito.

Estos núcleos son compactos y se asientan a lo largo de dos ejes viarios que son los principales elementos vertebradores de este territorio: el eje superior de la Alpujarra Alta, en la ladera sur de Sierra Nevada, y el eje del Guadalfeo, ambos dispuestos en sentido este-oeste pero a distintas cotas altimétricas.

La linealidad de los recorridos crea cierta continuidad espacial entre los núcleos, que se constituyen como hitos o

referentes paisajísticos. En este sentido, destacan las torres campanarios de sus iglesias mudéjares que por su escala y verticalidad sobresalen del tejido urbano, significándose y significándolo.

El tejido urbano se caracteriza por el alto grado de ocupación de las manzanas, prácticamente no existen patios, y por el trazado irregular de su trama condicionado por la topografía y por la estructura de la propiedad cuyo borde sigue. La continuidad entre la zona urbana y la agrícola se refleja en las paratas, estructuras de contención de las huertas que, dispuestas en terrazas, conforman los límites de las manzanas de borde.

Las calles, generalmente de pequeñas dimensiones, se desarrollan principalmente en paralelo a las curvas de nivel, suavizando las pendientes que ascienden zigzagueando por la ladera, lo que favorece la disposición aterrazada de la edificación.

Las conexiones transversales se minimizan y se resuelven mediante vías que salvan las fuertes pendientes con rampas y escaleras.

La calle es entendida como un espacio de relación e intercambio, incluso como una prolongación de las viviendas. Este rasgo cultural incide en la morfología de los núcleos, siendo el origen de los tinaos y zaguanes, espacios anejos a las viviendas cubiertos por el vuelo de la edificación. En ellos los límites de lo público y de lo privado se desdibujan, creando secuencias urbanas de gran riqueza espacial.

En dichos espacios se desarrollaban los procesos de almacenamiento y transformación de productos agrícolas, los cuales, al tiempo que favorecían las relaciones vecinales, protegían de las inclemencias climáticas, convirtiéndose en destacados indicadores del grado de adaptación al medio de este urbanismo así como en una de las tipologías arquitectónicas de mayor interés.

Otro componente arquitectónico que comparte con los tinaos esta condición de espacios semipúblicos es el terrao. La disposición aterrazada de la edificación adaptándose a la topografía y el elevado grado de colmatación de las manzanas favorecen el uso de las cubiertas planas de launa como espacio de desahogo de las viviendas y de relación de sus habitantes.

Los principales espacios públicos surgen en torno a los edificios institucionales (Ayuntamiento, iglesia o escuelas) y son el escenario donde se desarrolla la vida pública y, junto a lavaderos y fuentes, se convierten en los principales ámbitos de sociabilidad y espacios que propician la convivencia vecinal.

Las plazas se conforman como espacios reducidos e irregulares fruto generalmente de un ensanchamiento de la trama. En algunos casos presentan distintos planos definidos por muros unidos entre sí por rampas y escaleras, que reproducen de algún modo el sistema de cultivo en paratas.

En este sentido, es importante destacar la incidencia del sistema tradicional de gestión y uso del agua en la forma de la ciudad y en la configuración del espacio público: lavaderos, acequias, fuentes, pilares-abrevaderos y albercas son elementos arquitectónicos destacados, capaces de singularizar y caracterizar estos espacios.

La implantación en el territorio, la agrupación de unidades (dado que la trama urbana presenta una estructura aditiva y escalonada de las edificaciones) y las formas de humanización del paisaje como la disposición abancalada de las tierras de cultivo formando terrazas a lo largo de las laderas, constituyen los principales valores de la arquitectura alpujarreña.

Contiguas a los núcleos de población se desarrollan las zonas cultivadas mediante un sistema tradicional de explotación. Los minifundios aterrazados se escalonan en las laderas aldeañas a los núcleos, siendo recorridos por los ramales de las acequias, las cuales son la base de este agroecosistema. Sin este aporte de agua no se daría el tipo de agricultura intensiva en pequeñas parcelas, que secularmente han venido cubriendo las necesidades nutricionales de los grupos domésticos.

Los bancales están formados por muros de piedra llamados balates que sostienen la tierra por encima de ellos formando pequeñas superficies llanas que se emplean para el cultivo. Tienen una importante influencia en el régimen hidrológico ya que al aumentar la infiltración y reducir la escorrentía, disminuyen la capacidad erosiva de las precipitaciones y ponen a disposición de los cultivos una mayor cantidad de agua. Combinan cultivos arbóreos y herbáceos y, junto a las acequias constituyen los principales elementos materiales de un agroecosistema caracterizado por el regadío en pequeñas parcelas.

Este sistema de explotación se conserva en buena parte porque ni el sistema de propiedad ni las condiciones orográficas permiten la mecanización en estas sierras. Si bien es verdad que la agricultura a tiempo completo está en retroceso, en determinados casos se mantiene como una actividad complementaria por lo que no ha perdido su potencial económico que se activa cuando el mercado demanda productos específicos como los tomates cereza o las frambuesas.

B. Acequias

Las acequias incluidas en la declaración de este Sitio Histórico son seis, agrupadas en otras tantas áreas:

- Area 8. Acequia Alta de Pitres.
- Area 9. Acequia Baja de Pitres.
- Area 10. Acequia Real o Gorda de Busquístar.
- Area 11. Acequia de Cástaras.
- Area 12. Acequia Nueva de Bérchules.
- Area 13. Acequia de Tímar y Lobras.

Las acequias son canales artificiales diseñados para transportar el agua, excavados en tierra o roca y con una pendiente generalmente pequeña. Las acequias estructuran el paisaje delimitando territorios de cultivo de regadío y son el principal reflejo material de la adaptación de las distintas culturas a un territorio con un régimen hídrico variable inter e intra-anualmente dependiendo de la altitud, domeñándolo y adaptándolo para la explotación agraria, ganadera, industrial y para el consumo humano. De su sistema tradicional de gestión depende no solo su conservación y el riego de las parcelas de cultivo, sino todo un sistema de elementos inmuebles asociados al agua tal como se señaló antes: lavaderos, acequias, fuentes, pilares, abrevaderos y albercas.

Las acequias son elementos sobre los que descansan la globalidad de la lógica productiva tradicional de este territorio. Actualmente constituyen la base del sistema de pequeñas parcelas aterrazadas que necesitan agua para sus cultivos, y además, permiten el abastecimiento de agua para consumo directo en las tareas domésticas. Hasta hace muy poco, estos cauces dirigían el agua hacia ingenios de carácter industrial donde ejercían como fuente de energía.

El carácter colectivo del agua y la responsabilidad comunitaria de su mantenimiento ha garantizado la pervivencia del sistema durante los siglos que nos preceden. Incluso las fuentes documentales señalan que el aumento demográfico significó una mayor presión sobre el terreno y que se buscaron nuevos aprovisionamientos de agua mediante careos y el agua de deshielo para cultivar mayor superficie de tierra.

La extensión de las redes de acequias se hizo en la Alpujarra Media Granadina siguiendo las roturaciones de tierra como lo muestran las telas de araña que dibujan en el paisaje. Su construcción dependió también de los cambios de los sistemas de cultivo y la disminución de la productividad de las tierras, así como el cambio de las especies cultivadas: panizo, mijo y alcandía se sustituyeron por maíz que requiere más agua; el lino disminuyó en pos del cáñamo, etc.

Estas acequias constituyen una parte fundamental de un sistema mayor, un agroecosistema. El medio natural, las actividades humanas que en él se desarrollan y las complejas

interacciones entre sus elementos forman un agroecosistema que ha supuesto durante siglos la base material de estas comunidades.

De acuerdo a su función y al tipo de gestión que tengan hay dos clases de acequias:

- Acequias de riego cuyo objetivo es conducir el agua desde los cauces naturales hasta aquellas explotaciones que se riegan. Son varias acequias escalonadas en una ladera y tienen pendientes pequeñas. Algunas características de las acequias de riego es que llevan agua durante todo el año excepto en época de lluvias abundantes, que las ordenanzas de riego permiten regar con ellas los pastizales de zonas altas que en verano no tienen derecho al agua, que a veces se carea el agua excedente de estas, o que las reparaciones y limpieza generalmente se realizan en invierno cuando el agua es menos necesaria. Su gestión depende de la Comunidad de Regantes correspondiente y del acequero que se encarga del reparto del agua entre los regantes, supervisa y repara la acequia. La Comunidad de Regantes se compone de todos los usuarios de la misma acequia.

El agua se reparte a cada acequia según normas socialmente establecidas, recogidas en sus Ordenanzas de Riego. Según estas, a cada regante de una acequia le corresponde un tiempo de agua en función generalmente de la superficie de regadío que posee. El agua se reparte por tandas de riego: tiempo que transcurre en llegar el agua a un pago desde un riego al siguiente.

- Acequias de careo cuyo cometido es conducir el agua desde cauces naturales hasta zonas relativamente llanas con un sustrato permeable denominadas simas para que se infiltre. Fundamentalmente se surten del agua del deshielo, trasladándola de las zonas de alta montaña a los terrenos de cultivo. El agua pasa a formar parte de la capa freática y aflora en lugares concretos y conocidos con un tiempo de retención determinado. De este modo en el período de estiaje se dispone de una abundante cantidad de agua en una altitud intermedia que coincide con el asentamiento de los núcleos humanos, procedente de las altitudes superiores. Se sitúan siempre por encima de los 1.800 metros y se cargan desde el otoño hasta la primavera. Tienen más pendiente que las de riego y disponen de numerosos aliviaderos que se pueden abrir en caso de necesitarlo.

Las seis acequias incluidas en este expediente son fundamentalmente de riego, aunque contienen algunos tramos o ramales menores que son de careo. En otras ocasiones el origen es de careo, surtiéndose los tramos iniciales del agua de lluvia.

El principal impacto que sufren las acequias actualmente, junto a su progresiva falta de uso por el abandono de las labores agrícolas, es la utilización de nuevos materiales y técnicas. De este modo se sustituyen y/o modifican algunos con hormigón, ladrillos, tubos de fibrocemento y PVC. Si bien así se mantiene y abarata el mantenimiento de las acequias, también se acaba irremediamente con el sistema tradicional de construcción y con los beneficios para el medio que proporcionaba dicho sistema.

C. Elementos de carácter minero-industrial

- Area 14. Minas del Conjuero en Busquístar y Almegíjar y caminos tradicionales.
- Area 15. Minas de Retama en Tímar y Lobras.
- Area 16. Minas Rodríguez Acosta en Lobras.
- Area 17. Minas de Mancilla en Cástaras.

El número de explotaciones existentes en los municipios objeto de inscripción es muy abundante por la riqueza mineral de la zona que se ha explotado en varios períodos históricos. Por ello se han seleccionado las de mayor interés patrimonial

atendiendo a sus valores históricos y sociales de acuerdo a lo representativo material y simbólicamente de estas industrias para sus poblaciones, así como a la entidad de los restos conservados. Siguiendo estos criterios se han incluido en la declaración cuatro núcleos mineros: Minas del Conjuero en Busquístar, Minas de Mancilla en Cástaras, Minas de los Rodríguez-Acosta en Lobras, y Minas de Retama en Tímar, encontrándose todas ellas en la actualidad inactivas.

Sus producciones fueron de dos tipos: en las minas del Conjuero se extraía hierro; en Cástaras, Lobras y Tímar, se producía mercurio.

No obstante, toda esta zona fue hasta el siglo XIX prácticamente agraria, encontrando escasas referencias documentales e históricas anteriores como la posible explotación de las minas del Conjuero en época árabe, según Riu, basándose en el hallazgo de una lucerna medieval en el cerro del Conjuero.

El auge minero se extiende desde el siglo XIX hasta la primera mitad del XX, provocando un intenso deterioro de la cubierta forestal en cuanto a incidencia en el paisaje, ya que se instalaron de forma indiscriminada fundiciones, sobre todo en el primer tercio del siglo XX, aunque por otro lado se empleó a buena parte de la mano de obra de la zona.

Los principales restos conservados son la mina principal a cielo abierto, un cargadero y restos de construcciones de la zona administrativa y habitacional de las minas del Conjuero en Busquístar, dos caminos que unen dicho núcleo poblacional con dicha explotación.

D. Yacimientos arqueológicos

Area 18. Yacimiento arqueológico denominado El Fuerte en Juviles.

Area 19. Yacimiento arqueológico denominado Peñón Hundido en Tímar.

Los yacimientos arqueológicos de mayor entidad en el territorio objeto de esta declaración son: El poblado en el cerro del Fuerte en Juviles y el cerro del Peñón Hundido en Tímar, municipio de Lobras, así como otros tres lugares que se han incluido en áreas patrimoniales más amplias y que serán descritos más adelante, pero cuyo análisis -dadas sus características y estado de conservación- debe ser abordado, sin duda, desde una metodología puramente arqueológica, a saber: enclaves de la Mezquita y baños de Panjuila, en Busquístar y Baños del Piojo, en Cástaras.

En todos los casos la prospección arqueológica superficial ha constatado materiales arqueológicos diversos, principalmente restos cerámicos y sobre todo constructivos, de las diferentes estructuras de habitación y/o explotación que conformaron estos establecimientos humanos.

El yacimiento de El Fuerte, por ejemplo, alberga interesantes restos constructivos, especialmente de albercas, pozos y canalizaciones varias dentro de un recinto posiblemente amurallado, aunque los elementos que conformaron sus defensas se encuentran ahora asolados y enmascarados por las paratas y bancales construidos para la explotación agrícola del cerro.

En cuanto al Peñón Hundido, destaca por su amplia secuencia de ocupación, que, a tenor de unos restos cerámicos documentados parece iniciarse en época protohistórica encontrándose también otros restos materiales de difícil caracterización aunque podrían fecharse desde época tardo-antigua hasta época medieval. Dadas las características morfológicas del cerro y el sistema de explotación que aún se lleva a cabo, mediante cultivos en bancales, es posible que el yacimiento mantenga un aceptable nivel de conservación, al menos en algunos sectores. El terreno está formado por materiales y, en concreto, algunos de los recursos minerales que durante milenios han constituido la principal razón del asentamiento humano en la zona.

E. Caminos históricos

Area 20. Camino Viejo entre Juviles y Tímar.

El camino que une Juviles y Tímar tiene un recorrido aproximado de tres kilómetros y medio. Dentro de la red de caminos de la zona se consideraba de primer nivel hasta mediados del siglo XX, ya que por él podían transitar tanto las personas y el ganado como los carros en buena parte de sus tramos. De una anchura de más de dos metros, está empedrado en gran parte de su recorrido y dejó de practicarse con la construcción de moderna carretera.

Estos caminos estructuran el territorio y constituyen, junto a la trama de acequias, una segunda red dado que los caminos comunican los núcleos de población entre ellos y con el resto del territorio donde se desarrollan las actividades productivas, lo que cobra una gran importancia en un espacio de alta montaña como éste, ya que hasta 1970 algunos pueblos como Atalbeitar sólo eran accesibles a pie.

F. Areas que contienen varios elementos correspondientes a tipologías distintas

Area 21. Conjunto Sitio Arqueológico La Mezquita-escarihuelas-molino Río Trevélez- sitio arqueológico de los Baños de Panjuila.

Area 22. Conjunto Cortijo de Los Arcos-acueducto-zona de cultivo asociada en Cástaras.

Area 23. Conjunto de los Baños del Piojo en Cástaras.

La Mezquita es un asentamiento de carácter agropecuario de origen altomedieval, tratándose de una serie de estructuras de habitación, parcialmente excavadas en la roca. Está compuesto por una vivienda y diversas estancias para el ganado, amén de otros restos constructivos y áreas de actividad antrópica difícilmente datables pero correspondientes a diversos momentos históricos. Una escarihuela o camino histórico comunica el cerro de La Mezquita con el río Trevélez, ocupando una ladera pedregosa de pronunciada pendiente. Al llegar al río se encuentra un pequeño puente junto a un molino de rodezo harinero que ha perdido su cubierta, aunque conserva perfectamente reconocibles sus estancias y su tipología, construido a base de la técnica de la piedra seca. Una vez que se cruza el puente comienza de nuevo la escarihuela, cuyo segundo tramo se desarrolla hasta el final de la ladera enfrente del montículo de la Mezquita, donde comienza el camino que conduce a los Baños de Panjuila a unos 200 metros y ya en zona relativamente llana. Estos baños, a pesar de estar totalmente destruidos, han funcionado como tales hasta hace unos 70 años dado que ocupan una zona de paso, es fácil discernir que eran usados como zona de descanso y avituallamiento para los viajeros, apoyando además estos datos, los testimonios orales de los informantes.

El conjunto denominado como Cortijo de los Arcos, está constituido por el cortijo, la zona de cultivos asociada a éste y un acueducto. La explotación recibe su nombre por el acueducto y acequia que riega su zona de cultivo junto al caserío del cortijo. La arcada, de una docena de ojos, que da nombre a la finca y actualmente mide unos 50 metros de longitud por 4 de alto en su parte más elevada; está construida con ladrillo visto y continúa en uso junto a la zona de cultivo y el cortijo.

Bajo la denominación de Los Baños del Piojo en el municipio de Cástaras, se engloban varios elementos. Se trata fundamentalmente de una gran explotación agrícola donde se encuentra un extraordinario cortijo frente al cual hay unos antiguos baños que le dan nombre al pago. El cortijo se compone de una destacada vivienda en dos plantas, un molino de aceite y viga, y un horno. Junto a los baños de Panjuila, ambos son los testigos materiales de la red de baños que

hubo en la zona, herencia de unas formas de vida altomedievales aprovechando las aguas de la zona y sus propiedades.

G. Las iglesias y torres

Las torres e iglesias que se han incluido en este Bien de Interés Cultural son:

- Area 24. Torre e Iglesia de Pitres.
- Area 25. Torre e Iglesia de Busquístar.
- Area 26. Torre e Iglesia de Cástaras.
- Area 27. Torre e Iglesia de Pórtugos.
- Area 28. Torre e Iglesia de Juviles.
- Area 29. Torre e Iglesia de Bérchules.
- Area 30. Torre e Iglesia de Lobras.

La linealidad de los recorridos generados a partir de las vías de comunicación del territorio, crea cierta continuidad espacial entre los núcleos urbanos, los cuales diferenciándose claramente del medio natural se constituyen como hitos o referentes paisajísticos. Y dentro de las poblaciones destacan, por su escala y verticalidad, las torres campanarios de sus iglesias mudéjares, de las que se valora su implantación como referentes territoriales e incluso como elementos para la orientación en un territorio tan extenso.

Entre ellas, las torres de Pitres, Busquístar y Pórtugos son los hitos más potentes, siendo todas ellas registrables desde el cerro del Conjuero. En cambio, aunque menos potentes aunque también con una importante presencia territorial, las de Juviles, Cástaras, Lobras y Bérchules, al ubicarse en cuencas visuales más cerradas, no ofrecen perspectivas lejanas.

Los templos mudéjares a los que pertenecen estas torres han sufrido importantes destrozos a lo largo de su historia, especialmente durante la Rebelión de los moriscos (1568) y la Guerra Civil. Por otra parte, la débil economía que ha caracterizado a esta zona, ha dificultado las tareas de mantenimiento. El resultado es que la mayoría de ellos, incluidas sus torres, están parcial o totalmente reconstruidos en fechas relativamente recientes.

DELIMITACION DEL BIEN

1.º Criterios y justificación.

Para concretar espacialmente los valores reconocidos en el Sitio Histórico se han delimitado las treinta áreas patrimoniales que más arriba se han descrito y que al final del presente anexo se delimitan planimétricamente y que conforman un bien discontinuo pero con una unidad sociocultural y peculiaridades geográficas y paisajísticas.

Las áreas de carácter industrial se han delimitado atendiendo a los restos conservados tanto en superficie como soterrados (galerías) y subyacentes. Cada delimitación engloba de forma unitaria los distintos ámbitos asociados a la actividad minera tales como la zona de explotación, zona de transporte de material y zona administrativa y residencial.

La delimitación de los yacimientos arqueológicos responde a las primeras observaciones y las constataciones que se han hecho sobre el terreno, de acuerdo a una metodología de prospección arqueológica, sobre los restos emergentes de los yacimientos, así como del examen de los materiales muebles en los casos en que así se ha constatado. Igualmente definitorio ha sido el análisis de las fuentes documentales y de la bibliografía puramente arqueológica que, aunque escasa, en ciertos aspectos resultó un buen referente.

En cuanto a los núcleos urbanos y las zonas aledañas cultivadas mediante aterrazamientos, se han considerado para su delimitación, tanto el buen estado de conservación y el escaso nivel de transformación de esta arquitectura, como la continuidad de los usos y actividades agrícolas, así como también el mantenimiento de paratas y bancales, es decir, sus valores materiales e inmateriales. Por tanto, en caso de que

las intervenciones y sustituciones realizadas en los núcleos de población hayan supuesto una merma importante en los valores de su arquitectura vernácula, solamente se ha delimitado la zona agrícola, situación que sólo sucede en el caso de Pórtugos, incluyendo como bien su zona de cultivos pero no el núcleo urbano que forma parte del bien como entorno.

Asimismo, las principales acequias que abastecen tanto las zonas de cultivo como las poblaciones para su consumo, son las que se han tenido en cuenta en esta declaración.

2.º Relación completa de áreas patrimoniales que integran el Sitio Histórico tal como se recogen en la planimetría del anexo.

Area 1. Núcleo urbano de Capilerilla y zona de cultivos aterrazados.

Area 2. Cultivos aterrazados y núcleos urbanos de La Tahá: Núcleo urbano de Mecinilla y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Fondales y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Ferreirola y su zona de cultivos aterrazados, núcleo urbano de Atalbeitar y su zona de cultivos aterrazados y núcleo urbano de Mecina y su zona de cultivos aterrazados.

Area 3. Barrio Alto de Cástaras y zona de cultivo aterrazados.

Area 4. Núcleo urbano de Nieves y su zona de cultivos aterrazados.

Area 5. Núcleo urbano de Tímar y zona de cultivos aterrazados.

Area 6. Núcleo urbano de Alcútar y zona de cultivos aterrazados.

Area 7. Zona de cultivos de Pórtugos.

Area 8. Acequia Alta de Pitres.

Area 9. Acequia Baja de Pitres.

Area 10. Acequia Real o Gordá de Busquístar.

Area 11. Acequia de Cástaras.

Area 12. Acequia Nueva de Bérchules.

Area 13. Acequia de Tímar y Lobras.

Area 14. Minas del Conjuero en Busquístar y Almegijar y caminos tradicionales.

Area 15. Minas de Retama en Tímar y Lobras.

Area 16. Minas Rodríguez Acosta en Lobras.

Area 17. Minas de Mancilla en Cástaras.

Area 18. Yacimiento arqueológico denominado El Fuerte en Juviles.

Area 19. Yacimiento arqueológico denominado Peñón Hundido en Tímar.

Area 20. Camino Viejo entre Juviles y Tímar.

Area 21. Conjunto Enclave La Mezquita-escarihuélas-molino Río Trevélez sitio arqueológico de los Baños de Panjuila.

Area 22. Conjunto Cortijo de Los Arcos-acueducto-zona de cultivo asociada en Cástaras.

Area 23. Conjunto de los Baños del Piojo en Cástaras.

Area 24. Torre e Iglesia de Pitres.

Area 25. Torre e Iglesia de Busquístar.

Area 26. Torre e Iglesia de Cástaras.

Area 27. Torre e Iglesia de Pórtugos.

Area 28. Torre e Iglesia de Juviles.

Area 29. Torre e Iglesia de Bérchules.

Area 30. Torre e Iglesia de Lobras.

DELIMITACION DEL ENTORNO

1.º Criterios y justificación.

La delimitación del Entorno está constituida por tres polígonos cerrados denominados A, B y C. El polígono A engloba las 30 áreas patrimoniales que constituyen el bien, el polígono B se sitúa en las cumbres de la Sierra de la Contraviesa, y el tercero, el polígono C afecta a las cumbres del Cerrajón de Murtas y del Cerro de la Salchicha, en el término municipal de Murtas.

La delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural se ha realizado con el fin de posibilitar la gestión y tutela del bien, no obstante, por la particular naturaleza de éste -un bien discontinuo formado por 30 áreas patrimoniales-, hay que señalar la distinta función de cada uno de los tres polígonos que conforman el entorno. Es evidente que el polígono A, ejerce una protección más directa sobre el bien al actuar como elemento envolvente de las 30 áreas patrimoniales y a su vez permite enmarcar los ámbitos discontinuos del Bien de Interés Cultural en un espacio territorial unitario. Esto trae consecuencias muy positivas al permitir que se entienda de manera coherente y unitaria el conjunto de ámbitos que conforman el Sitio Histórico. Se disminuye así la posibilidad de realizar tratamientos parciales y sesgados de la realidad patrimonial del bien.

Los otros dos polígonos (B y C) que conforman el Entorno se han delimitado atendiendo a la necesidad de proteger el alto valor paisajístico del bien, valor que en gran medida fundamenta esta declaración. La imbricación entre el bien y el territorio es tal que el actual paisaje alpujarreño es fruto de la interacción secular entre el hombre y el medio. Por otra parte, el valor ambiental de la zona, su orografía, crea perspectivas visuales de alta calidad perceptiva. Así los elementos incluidos en la declaración (acequias, paratas, bancales, minas, cortijos, caminos, núcleos urbanos...) son los testimonios materiales de unas formas de asentamiento y unos sistemas de explotación de los recursos naturales que determinan las formas de interactuar con el paisaje, transformándolo paulatinamente en productivo y habitable, configurando así el territorio que hoy conocemos.

Los polígonos B y C del Entorno aseguran la protección de la relación visual, no de proximidad, que establecen con el bien, ya que la ladera norte de la Sierra de la Contraviesa, al igual que la ladera sur de Sierra Nevada, constituye el telón de fondo que enmarca las perspectivas visuales que desde el Bien de Interés Cultural y hacia él se generan. A diferencia de Sierra Nevada, la Sierra de la Contraviesa no goza de una protección medioambiental (Parque Natural y Parque Nacional de Sierra Nevada) que garantice la conservación de los valores patrimoniales que inciden directamente sobre el Sitio Histórico.

En dicho marco espacial, se incluyen las cumbres del Cerrajón de Murtas y del Cerro de la Salchicha en el término municipal de Murtas, que con 1.500 metros son las cotas altimétricas más elevadas de la Sierra de la Contraviesa que nos afectan, así como un área de protección en la ladera sur de dicha sierra.

La delimitación de estos dos polígonos pretende impedir la distorsión y el deterioro que supondrían construcciones como los invernaderos muy presentes en la Alpujarra almeriense y que ya penetran en la granadina; parques eólicos, como los situados en los términos de Orgiva y Lanjarón; y cualquier construcción que por su volumen y formalización suponga un impacto visual y ambiental nocivo para el territorio delimitado como Sitio Histórico.

2.º Descripción literal.

Los polígonos que conforman el Entorno se dibujan siguiendo los límites de las cuencas visuales detectadas. Los accidentes geográficos, como los barrancos que jalonan y dividen en partes la comarca definiendo cuencas visuales o las elevaciones montañosas que desempeñan la misma función, las carreteras vertebradoras del territorio y los límites administrativos, tanto del Parque Natural de Sierra Nevada como los de los distintos términos municipales afectados por la declaración, son los elementos sobre los que se dibuja la delimitación del Entorno.

Por el norte, la delimitación del primer polígono del Entorno coincide generalmente con el límite administrativo del Parque Natural de Sierra Nevada (desde el punto 27, en el que entra en el término municipal de Cástaras por la Loma de Juviles, al punto 32; coincidiendo con la carretera A-7210

y desde el punto 97 al 3, siguiendo el cauce del barranco de La Sangre, conformando así el cierre Oeste de este polígono) ya que esta figura de protección otorga, mediante las determinaciones del PORN, el nivel de protección adecuado tanto en lo referente a la regulación de los usos del suelo y el mantenimiento de sus valores ecológicos como en el control de los procesos de edificación aislada.

Del mismo modo la legislación del Parque Nacional garantiza la protección y conservación de los valores medioambientales de los parajes situados a cotas altimétricas superiores.

En ambos casos se trata de territorios con un menor grado de antropización que los que son objeto de esta declaración de Sitio Histórico, sin embargo son atravesados por las acequias -áreas patrimoniales- (Alta y Baja de Pitres, Real o Gorda de Busquistar, Cástaras y Nueva de Bérchules) y a su vez los parajes del barranco de Los Bérchules, la Loma de los Cotos, la Mezquita y el Cerro de las Minas del Conjuro están parcialmente incluidos en la delimitación del Parque Natural.

Para la definición del Entorno de las acequias fuera del perímetro cerrado antes mencionado, se han establecido franjas de protección de 6 metros de ancho dispuestas en sendas orillas del cauce, acompañando su recorrido desde la toma de acequia (puntos A, B, C, D y E) hasta su encuentro con el polígono del Entorno del Sitio Histórico.

En el punto 3 la delimitación del Entorno abandona a la del Parque Natural para ampliar el área de protección de las zonas de cultivos en terraza que se desarrollan en torno a los núcleos urbanos de Capilerilla y Pórtugos, apoyándose en una serie de caminos que las circundan dando acceso y servicio a distintas explotaciones agrícolas (desde el punto 4 al 18).

A partir de aquí y también sustentado en el trazado de pistas o caminos agrícolas (puntos 18 al 23), el límite norte del Entorno se adentra en la Hoya de Guillín, paraje incluido en la declaración de Parque Natural, para, una vez en el término de Busquistar, descender la Loma de los Cotos por el barranco del Tesoro hasta llegar al río Trevélez (punto 24) y ascender a la cima de los Cerrillos Negros (punto 25) cerrando así la cuenca visual del ámbito definido por dicho río, área de una gran riqueza patrimonial que concentra una parte muy importante de los espacios delimitados como BIC.

Por las cotas más altas de los Cerrillos Negros alcanza el límite entre los términos de Busquistar y Cástaras (punto 26) cuyo trazado sigue, bordeando el paraje denominado Portillo de Prado Seco, hasta tomar en el punto 27 la carretera A-7210, límite administrativo del Parque Natural de Sierra Nevada, que acota superiormente dos de las otras grandes áreas donde se concentran los recursos patrimoniales de este territorio: entorno de Juviles-Tímar y entorno de Bérchules.

Entre los puntos 28 y 30 el límite del polígono 1 del Entorno abandona puntualmente dicha carretera, siguiendo la línea de cota 1300, para englobar en la delimitación la zona norte del área de cultivos en terraza que circunda a dicha población.

El límite sudoeste de este polígono abandona el límite del Parque Natural de Sierra Nevada en el punto 97, para descender por el barranco de La Sangre (puntos 97 a 96) hasta alcanzar la cota 800. Desde esta, asciende por una senda o antiguo camino de acceso al cortijo de la Quinta (puntos 95, 94 y 93) hasta alcanzar la cota 950. A este trazado se va a superponer durante un largo fragmento el del límite sur de este polígono, englobando una zona de cultivos de vid, aprovechamiento agrícola tradicional y significativo de estas poblaciones. Posteriormente el límite desciende por el barranco de La Rata (puntos 92, 91 y 90) hacia el cauce del río Trevélez, cuyo cauce sigue entre los puntos 90 y 89, para una vez situado enfrente del área patrimonial denominada Cultivos aterrazados y núcleos urbanos de La Tahá, ascender por la Loma del Aljibe y el paraje de Campuzano hasta alcanzar en el punto 88 la alineación de las cumbres de la vecina Sierra de Mecina.

El límite sur de este primer polígono del Entorno sigue durante un largo tramo la alineación de las cumbres de la Sierra de Mecina (punto 88) hasta alcanzar en la cima del Pico del Cotillo (punto 87) el límite municipal entre los términos de La Tahá y Almegíjar. Límite al que se superpone (puntos 87, 86, 85 y 84) cerrando la cuenca del río Trevélez, ámbito de gran continuidad espacial donde se asientan los núcleos de La Tahá, con su cabecera municipal Pitres y sus anejos, Pórtugos y Busquístar. Las elevaciones de La Mezquita y el Cerro del Conjuero avanzan contrapeadas por el este hacia el río Trevélez cerrando visualmente su cuenca. Este paraje constituye un enclave de gran valor patrimonial al incluir elementos de diversa naturaleza (yacimientos arqueológicos, escarihuelas, arquitectura industrial) y conformar una plataforma privilegiada de visualización y registro del ámbito antes descrito.

En el encuentro con el Cerro del Conjuero y tras abandonar la línea que dibuja el límite entre los términos municipales de La Tahá y de Almegíjar (punto 84), el límite sur del Entorno se adapta a las curvas de nivel que lo delimitan, siguiendo la línea de cota 1150 (puntos 81 y 80) hasta enganchar (punto 80) con la carretera que comunica a Cástaras con las Minas del Conjuero hasta su coincidencia (punto 79) con el límite entre los términos municipales de Cástaras y Almegíjar.

Para englobar las laderas de los cerros que circundan a los Baños del Piojo (encajado entre dos estribaciones montañosas) que en función de los criterios antes descritos constituyen el ámbito necesario para su correcta percepción y comprensión, el Entorno abandona este límite municipal (punto 78) siguiendo la cota 1000 hasta el punto 77, para descender por la línea de máxima pendiente de la Loma del Aljibillo (puntos 76 y 75), hasta la Rambla de Cástaras, seguir su trazado entre los puntos 75 y 74, y ascender por un barranco la siguiente estribación del Aljibillo hasta alcanzar otra vez la cota 1000 junto al cementerio de Cástaras (punto 73), cerrando así la cuenca visual de este elemento.

A continuación, el límite sur del Entorno cruza los parajes de Pedro Jiménez y de Las Yeseras en Cástaras (puntos 73, 72, 71 y 70) buscando sus cotas más elevadas. En el punto 69 toma la curva de nivel de cota 900, cuyo dibujo seguirá bordeando el Cerrillo de Nieves, hasta encontrarse (punto 68 y 67) con la pista que desde Nieves da servicio a los cortijos situados en el paraje denominado El Collado (punto 66), después cruza la rambla de Nieves (punto 65) para bordearla buscando de nuevo las cotas más elevadas que cierran esta cuenca visual (puntos 64 y 63).

En el punto 62 engancha con el camino que cruzando la zona de Tablones da acceso al Cortijo de los Arcos, junto al que se ubica el acueducto del mismo nombre y la zona de cultivos asociada. Para englobar dicha zona y su ámbito de protección el límite del Entorno se desplaza hacia el oeste, siguiendo un pequeño barranco, hasta alcanzar el límite entre los términos municipales de Cástaras y Lobras (punto 60).

Conformando el borde oeste del Entorno del Sitio Histórico, el dibujo del límite sigue durante un tramo el del Barranco de la Cabaña, que se corresponde con el límite municipal entre Cástaras y Lobras, para alcanzar en el punto 59 la cota 1000, cima de los Cerros de Lobrasán, que define el borde superior de la cuenca visual sudeste del núcleo urbano de Nieves y su zona de cultivos aterrazados.

En el punto 58 abandona dicha cota para descender por una pequeña rambla, hasta alcanzar el barranco de Lobras (punto 57) cuyo trazado sigue hasta el punto 56, donde salta buscando la cota 900 para rodear siguiéndola el núcleo urbano de Lobras (puntos 55, 54, 53 y 52), incluyendo en el ámbito del Entorno una pequeña zona de cultivos de regadío que se dispone al oeste de dicho núcleo y que presenta cierto interés.

Entre los puntos 50 y 49 el trazado del límite coincide con el de la carretera que comunica Lobras con su anejo Nieves conformando el límite sudeste del Entorno del rico conjunto de áreas patrimoniales que se concentran en esta zona:

Minas de Retama, núcleo urbano de Tímar y su zona de cultivos en terraza, yacimiento arqueológico de Peñón Hundido y Acequia de Tímar y Lobras.

A continuación sigue la línea de cota 1050, bordeando las Minas de Rodríguez Acosta para garantizar la protección de su cuenca visual, hasta alcanzar el límite entre los términos de Bérchules, Lobras y Cádiar (punto 47). Límite al que se superpone recorriendo los puntos más elevados de los Llanos de Porras y el Alto de la Atalaya.

Durante un largo tramo se adapta a dicho límite municipal así como al que separa al municipio de Bérchules de Cádiar y de Collado del Tejar (hasta el punto 44) conformando el límite este del polígono y del Entorno del núcleo urbano de Alcázar y de la zona de cultivos en terrazas asociada.

En el punto 43 el límite salta a la cota 1500 que sigue hasta el punto 42, para descender por un barranco (desde el punto 42 al 41), cruzar la Acequia Nueva de Bérchules y proteger su cauce definiendo el borde noreste de su Entorno (del punto 40 al 32) hasta alcanzar de nuevo la carretera A-7210 (punto 32) cerrando así este primer polígono del Entorno.

El límite norte del segundo polígono del Entorno sigue el trazado de la carretera C-332 en los tramos comprendidos entre los puntos del 1 al 2 y del 6 al 7, en paralelo al cauce del río Guadalfeo. Trazado que abandona en el punto 2 para rodear al núcleo urbano de Torvizcón, siguiendo el barranco de la Umbría (puntos 2 y 3), la línea de cota 750 (entre los puntos 3 y 4), un camino local desde el cementerio de Torvizcón (entre los puntos 4 y 5) al límite entre los términos municipales de Torvizcón y Almegíjar (puntos 5 y 6), hasta alcanzar de nuevo en el punto 6 la carretera comarcal C-332.

Para ampliar la zona protegida, incluyendo la ladera sur de la loma de Callón y el Paraje de los Barranquillos junto al cauce del Guadalfeo, el límite toma en el punto 7 un camino local, hasta alcanzar la cota 850, que seguirá entre los puntos 8 y 9 hasta el cruce con el desvío de la C-332 hacia Cádiar. Posteriormente y tras cruzar dicho desvío, el límite transcurre primero por un camino local y después por la rambla de Cádiar o del Repenil (desde el punto 10) hasta encontrarse en el punto 11 con el límite entre los términos municipales de Cádiar y Ugíjar.

Para conformar el lado este del segundo polígono del Entorno, el trazado de su límite se superpone entre los puntos 11 y 13 al del límite municipal entre Cádiar, Ugíjar y Murtas.

A continuación seguirá el cauce del arroyo del Manzanilla, desde el punto 13 al 14, y el del barranco la Raíz hasta su intersección en el punto 15 con la línea de cota 1200.

Para definir el límite sur de este segundo polígono, la mayor parte de su trazado se apoya en la línea de cota 1200 de la ladera sur de la Sierra de la Contraviesa. Situada tras la alineación de las cumbres de la sierra, que alcanzan entre los 1250 y los 1350 metros, permite definir un ámbito de protección, fundamentalmente paisajístico, de las mismas. Este tramo que transcurre entre los puntos 15 y 16 bordeando las cimas de la sierra de la Contraviesa, cruza numerosos parajes como los denominados Las Monjas, Cerro Mondragón, Cerro de las Ortices, Cerro de la Divisa, Cerro de la Cruz, Cerro del Quejigo, Bordavarela, etc., incluido el llamado Haza del Lino donde alcanza la carretera comarcal C-333 (punto 16) que sigue hasta encontrarse en el punto 18, con la línea de cota 1200, penetrando en el término municipal de Orgiva. El límite del Entorno permanecerá en dicho término hasta alcanzar de nuevo en el punto 1 la carretera C-332 cerrando este segundo polígono. Para ello entre los puntos 18 y 19 seguirá la cota 1200, después descenderá por el barranco del Vir (entre los puntos 19 y 20), la rambla de Alcázar (puntos 20 y 21) y el barranco de Corralón (entre los puntos 21 y 1) hasta el cruce con la C-332.

En cuanto al tercer y último polígono, afecta al Cerrajón de Murtas, cuyo límite coincide con la línea de cota 1200, tal como se recoge en la documentación gráfica.

La transcripción de las coordenadas UTM de los puntos que definen los polígonos del Entorno, tal y como se recoge en la documentación gráfica aportada es esta:

COORDENADAS UTM DEL POLIGONO 1			
PUNTOS	X	Y	Z
1	468469	4087201	1220
2	468949	4087418	
3	469519	4087975	
4	469394	4088233	
5	469505	4088336	
6	470208	4088707	
7	470267	4088984	1550
8	470570	4089196	1550
9	470622	4089059	
10	471176	4089282	
11	471349	4089293	
12	471461	4089295	
13	471599	4089352	
14	471760	4089400	
15	472042	4089522	
16	472446	4089507	
17	472570	4089520	
18	472595	4089531	
19	472720	4089423	
20	472827	4089343	
21	473118	4089393	
22	473877	4089838	
23	474008	4090060	
24	475204	4088924	
25	475510	4088621	
26	475540	4088622	
27	476120	4089012	
28	479541	4089123	1300
29	480084	4089818	1300
30	480137	4089895	
31	482492	4091301	
32	482618	4091317	
33	482648	4091400	1320
34	482911	4091857	1320
35	482908	4092016	
36	482756	4092141	
37	482821	4092219	
38	482930	4092265	
39	483075	4092518	
40	483087	4092694	
41	483162	4092988	
42	484044	4093852	1500
43	484248	4093403	1500
44	484562	4093359	1635
45	483440	4090874	
46	483504	4090658	
47	482223	4088690	1050
48	481705	4088555	1050
49	481637	4088549	
50	481122	4087609	
51	481168	4087580	
52	481278	4087489	900
53	481278	4086995	900
54	481227	4086973	900
55	481055	4087069	900

PUNTOS	X	Y	Z
56	480809	4087105	
57	480793	4087212	
58	480526	4087429	1000
59	480092	4087105	1000
60	479880	4086092	
61	479745	4086306	
62	479012	4085309	
63	478436	4084857	762
64	478250	4084703	708
65	478186	4084678	715
66	477903	4084715	750
67	478258	4085768	
68	478174	4085740	900
69	478162	4086915	900
70	477884	4086625	
71	477679	4086713	900
72	477467	4086751	1000
73	477185	4086851	1000
74	477490	4085905	
75	477245	4085691	
76	476929	4085939	
77	476631	4086210	1000
78	476691	4086441	1000
79	476529	4096683	
80	475294	4086926	1150
81	474030	4086228	1150
82	473815	4086322	
83	473520	4086216	1191
84	473435	4086225	
85	472073	4086035	
86	471785	4085597	
87	471156	4085450	1228
88	470476	4085193	
89	470482	4086002	
90	469955	4086220	
91	470050	4086506	
92	469949	4086708	950
93	468783	4086122	950
94	468368	4086051	
95	468325	4086044	800
96	468096	4086367	800
97	468182	4086501	

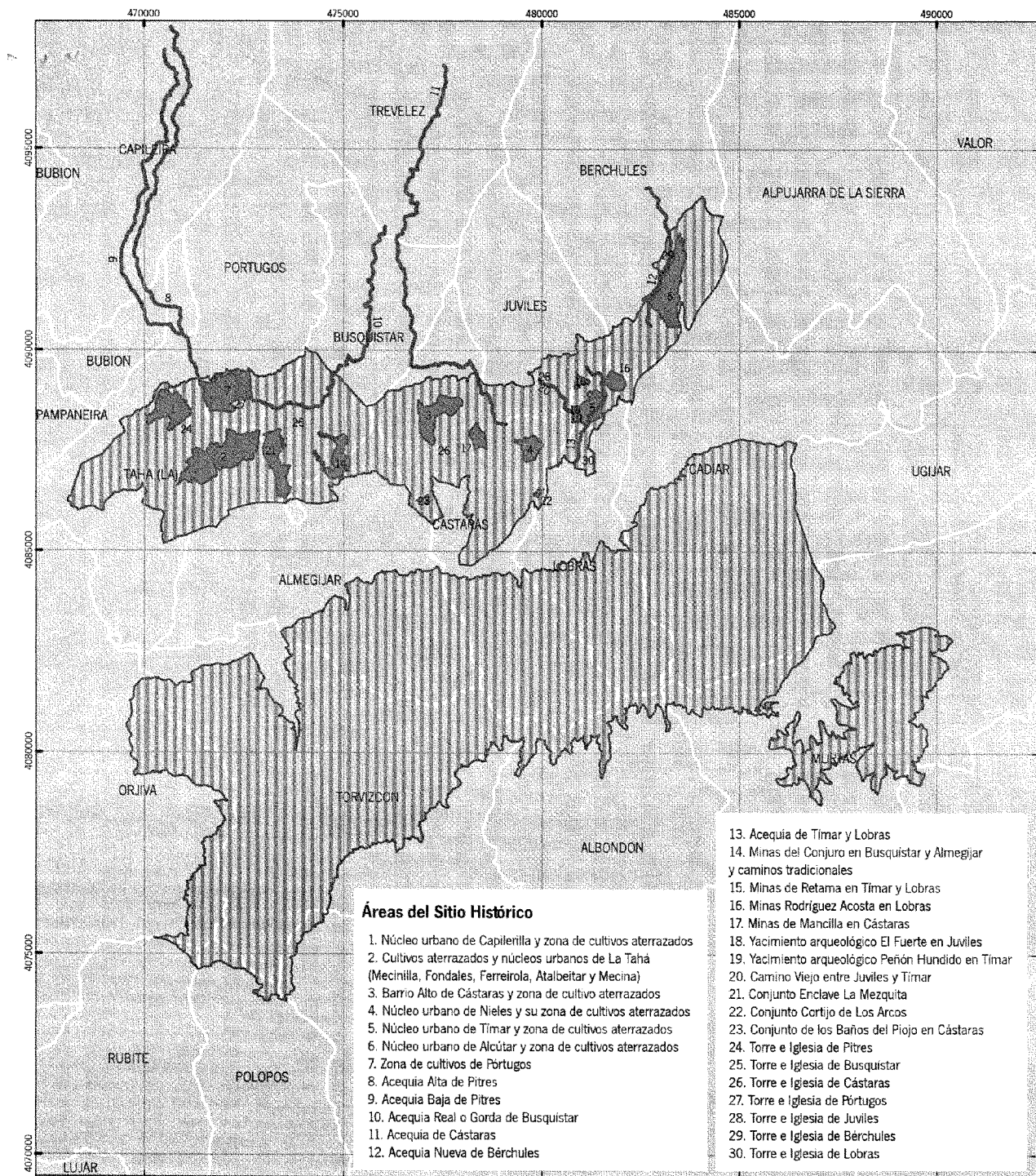
COORDENADAS UTM DE LAS TOMAS DE LAS ACEQUIAS			
PUNTOS	X	Y	Z
A	470500	4097415	2080
B	470683	4098015	2970
C	476053	4093214	1300
D	477513	4097093	1550
E	482587	4094038	1400

COORDENADAS UTM DEL POLIGONO 2			
PUNTOS	X	Y	Z
1	469649	4081318	
2	472993	4081874	
3	472783	4081592	750
4	473613	4082408	750
5	473589	4082682	
6	473393	4083012	
7	482377	4085721	

PUNTOS	X	Y	Z
8	482410	4086038	850
9	484292	4087636	850
10	484675	4087744	
11	486408	4087740	
12	486898	4084623	
13	486714	4082557	
14	486303	4082179	
15	485371	4081105	1200
16	472744	4074125	1200
17	471344	4074633	
18	470242	4075424	1200
19	472067	4078815	1200
20	469772	4079436	
21	469562	4080673	

COORDENADAS UTM DEL POLÍGONO 3			
PUNTOS	X	Y	Z
1	485926	4079417	1200
2	486444	4081080	1200
3	487357	4081826	1200
4	488934	4083026	1200
5	489733	4081439	1200
6	489537	4079264	1200
7	487044	4078769	1200

Nota: Sólo se recogen las coordenadas Z de los puntos situados en cotas altimétricas destacadas.



Áreas del Sitio Histórico

1. Núcleo urbano de Capileña y zona de cultivos aterrazados
2. Cultivos aterrazados y núcleos urbanos de La Tahá (Mecinilla, Fondales, Ferreirola, Atalbeitar y Mecina)
3. Barrio Alto de Cástaras y zona de cultivo aterrazados
4. Núcleo urbano de Nieves y su zona de cultivos aterrazados
5. Núcleo urbano de Timar y zona de cultivos aterrazados
6. Núcleo urbano de Alcútar y zona de cultivos aterrazados
7. Zona de cultivos de Portugos
8. Acequia Alta de Pitres
9. Acequia Baja de Pitres
10. Acequia Real o Gorda de Busquistar
11. Acequia de Cástaras
12. Acequia Nueva de Bérchules

13. Acequia de Timar y Lobras
14. Minas del Conjuero en Busquistar y Almegjar y caminos tradicionales
15. Minas de Retama en Timar y Lobras
16. Minas Rodríguez Acosta en Lobras
17. Minas de Mancilla en Cástaras
18. Yacimiento arqueológico El Fuerte en Juviles
19. Yacimiento arqueológico Peñón Hundido en Timar
20. Camino Viejo entre Juviles y Timar
21. Conjunto Enclave La Mezquita
22. Conjunto Cortijo de Los Arcos
23. Conjunto de los Baños del Piojo en Cástaras
24. Torre e Iglesia de Pitres
25. Torre e Iglesia de Busquistar
26. Torre e Iglesia de Cástaras
27. Torre e Iglesia de Portugos
28. Torre e Iglesia de Juviles
29. Torre e Iglesia de Bérchules
30. Torre e Iglesia de Lobras



Declaración de Bien de Interés Cultural

Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá

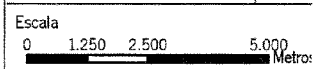
Provincia: Granada Municipios: La Tahá, Portugos, Busquistar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileña, Bubión, Trevelez, Cádiar, Murtas, Torvizcón, Almegjar, Órgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.

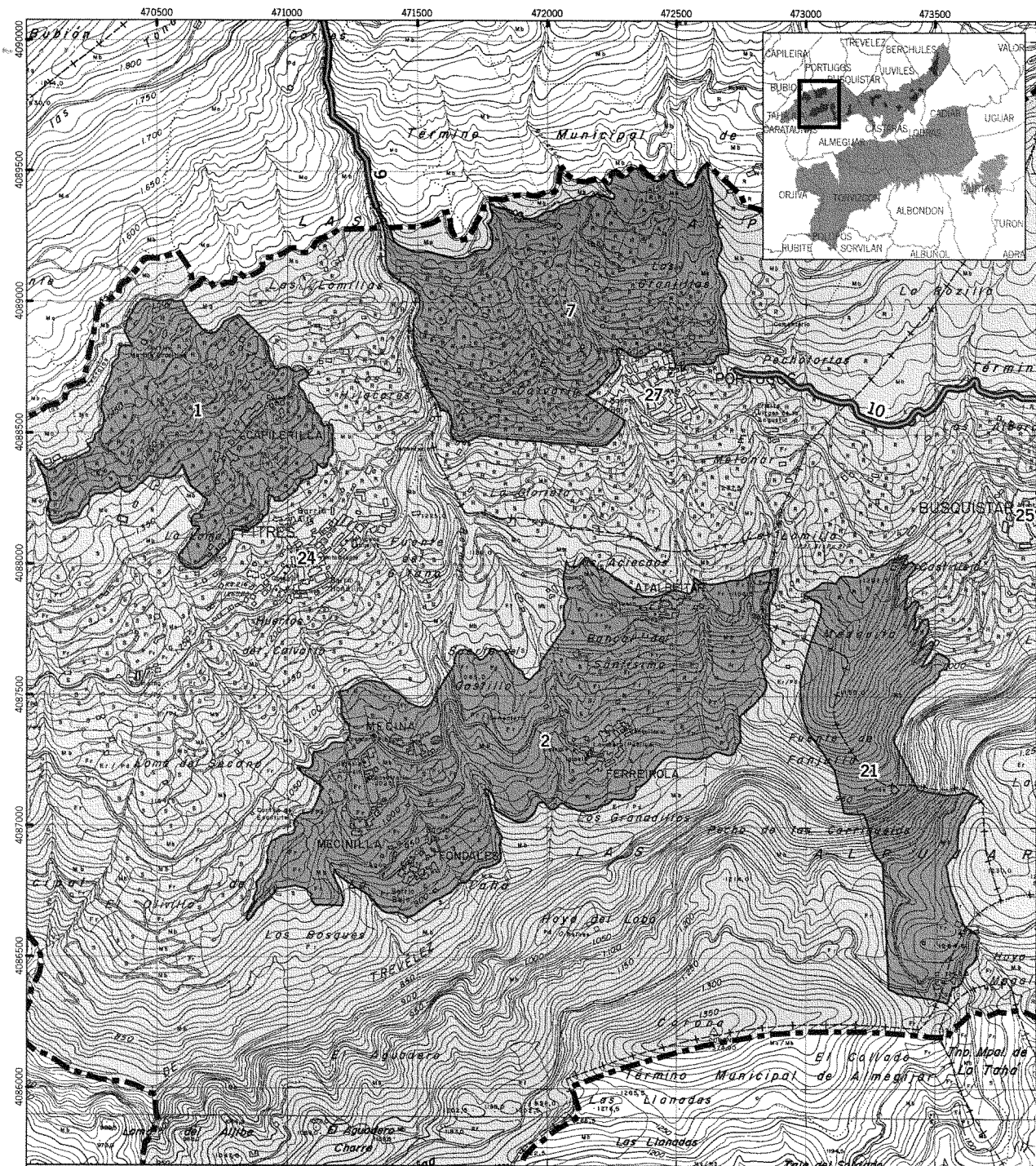
Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno Categoría: Sitio Histórico

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

Hoja 1 de 5 Fecha: 20/10/2005

	Delimitación del Bien	N ↑
	Entorno del Bien	





Declaración de Bien de Interés Cultural

Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá

Provincia: Granada Municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión, Trevelez, Cádiar, Murtas, Torvizcón, Almegjjar, Órgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.



Título del plano:
Delimitación del Bien y su entorno

Categoría:
Sitio Histórico

Cartografía base:
Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.
Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2003.

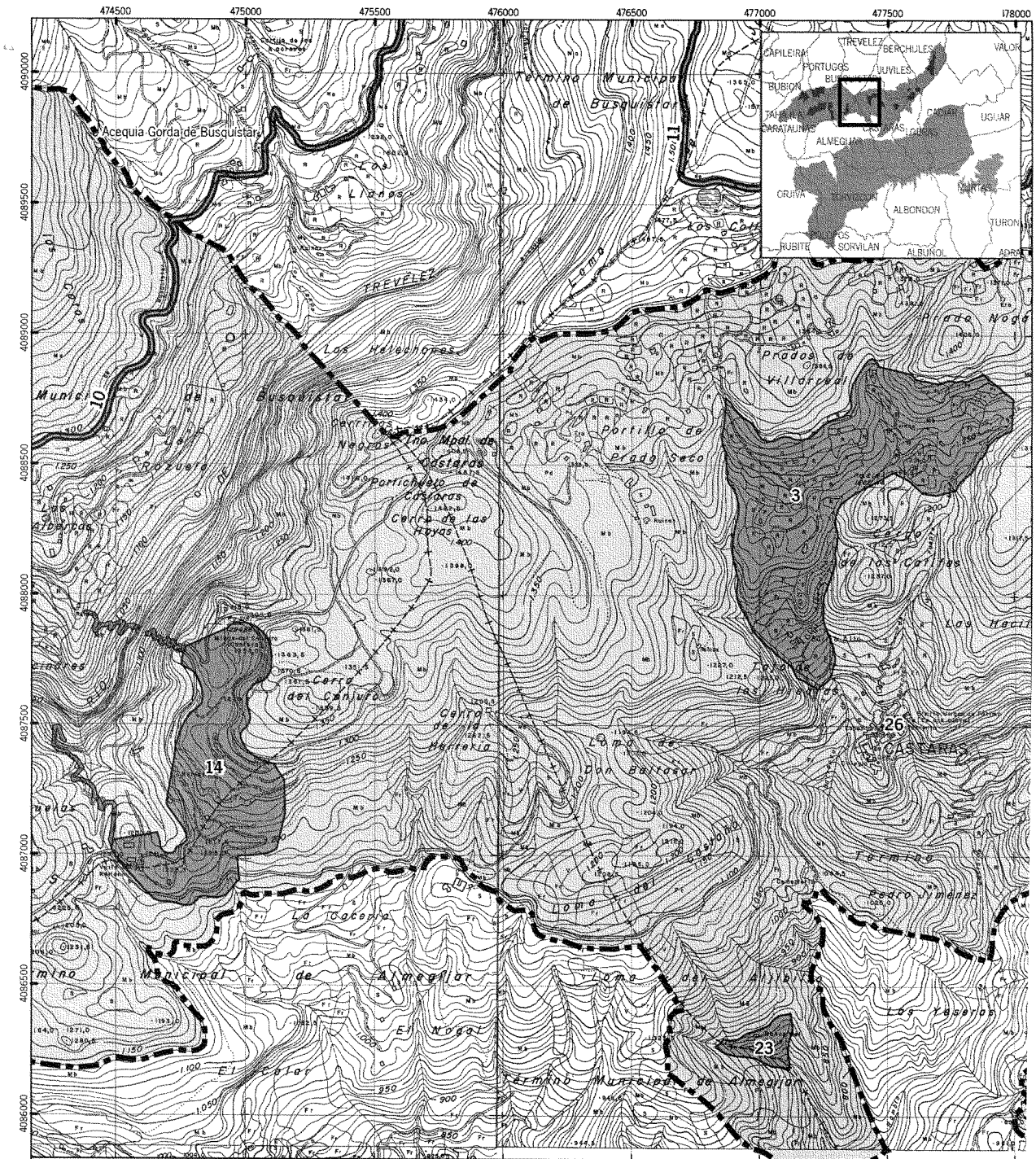
Hoja 2 de 5

Fecha: 20/10/2005

-  Delimitación del Bien
-  Entorno del Bien



Escala
0 175 350 700 Metros



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural

Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá

Provincia: Granada Municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión, Trevélez, Cádiar, Murtas, Torvizcón, Almegijar, Órgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.



Título del plano:
Delimitación del Bien y su entorno

Categoría:
Sitio Histórico

Cartografía base:
Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.
Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2003.

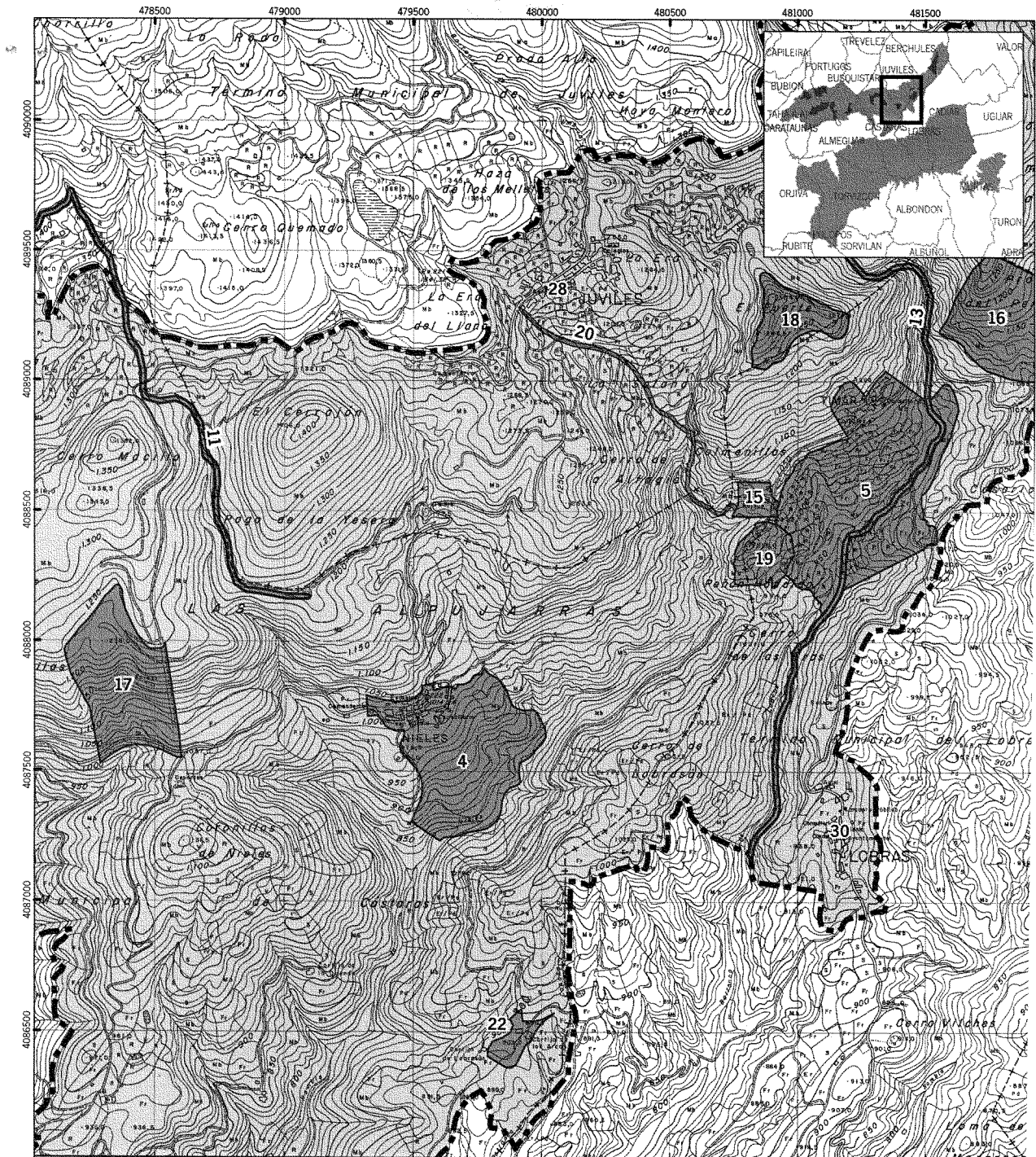
Hoja 3 de 5

Fecha: 20/10/2005

-  Delimitación del Bien
-  Entorno del Bien



Escala
0 175 350 700 Metros



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural

Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá

Provincia: Granada Municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión, Trévez, Cádiar, Murtas, Torvizcón, Almegijar, Órgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.



Título del plano:
Delimitación del Bien y su entorno

Categoría:
Sitio Histórico

Cartografía base:
Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.
Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2003.

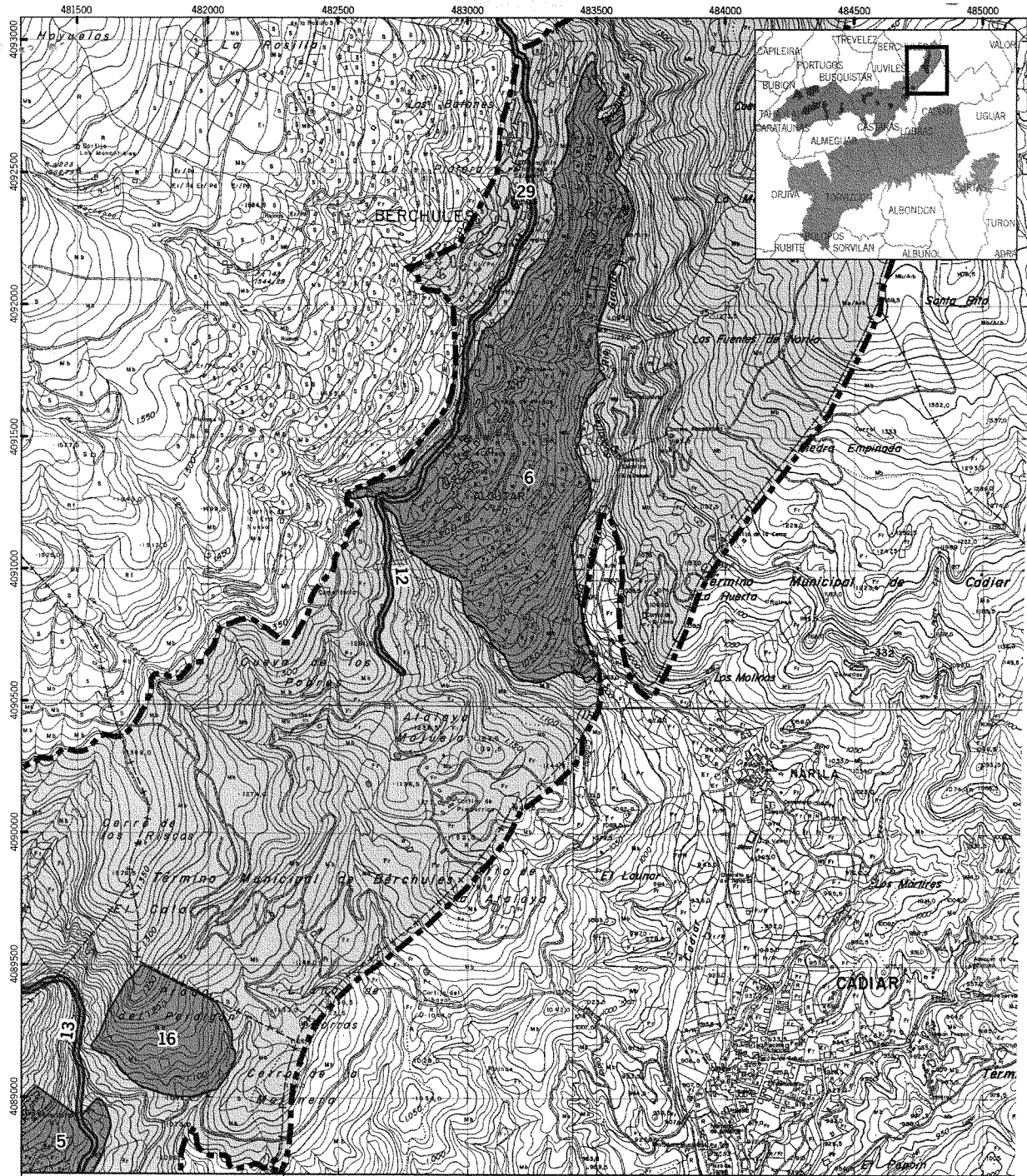
Hoja 4 de 5

Fecha: 20/10/2005

-  Delimitación del Bien
-  Entorno del Bien



Escala
0 175 350 700 Metros



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural	
Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá	
Provincia: Granada Municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Cástaras, Juviles, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión, Trevélez, Cádiz, Murtas, Torvizcón, Almegíjar, Órgiva, Turón, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.	
Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno	Categoría: Sitio Histórico
Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004. Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2003.	
Hoja 5 de 5	Fecha: 20/10/2005
Escala 0 175 350 700 Metros	

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de un conjunto de veintidós bienes históricos radicados en Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. El presente conjunto de piezas posee un importante valor histórico en función de su pertenencia a diversas culturas entre las que destacan las procedentes del mundo greco-etrusco, sirio-palestino, romano y medieval, sobresaliendo entre ellas las vigas de madera que formaron parte de la techumbre de la antigua Mezquita de Córdoba. Esta heterogeneidad, sin hilo conductor, aun no permitiendo englobarlo como colección, le confiere sin embargo un carácter de repertorio que revela un tipo de interés particular por la posesión de objetos de distintas etapas históricas. Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de un conjunto de veintidós bienes históricos radicados en Córdoba que se describen en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1. Askos zoomorfo. Procedencia: Desconocida, aunque con paralelismos en la Colección Castellani, depositada en el Museo Nacional Etrusco de Villa Giulia. Roma. Material: Cerámica de barniz negro pulido elaborada con arcilla de color marrón. Cronología: Siglos IV al III a.C. Dimensiones: Alto: 10 cm y Largo: 13,5 cm; Cultura: Greco-etrusca.

2. Fíbula. Procedencia: Desconocida. Material: Bronce. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Largo: 8,5 cm Cultura: Greco-etrusca.

3. Fíbula. Procedencia: Desconocida. Material: Bronce. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Largo: 4,5 cm. Cultura: Greco-etrusca.

4. Antefija representando al dios Aqueloo. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla roja, con gruesos desgrasantes y cocción oxidante. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 21,5 cm; Ancho: 21 cm y Grosor: 6,5 cm. Cultura: Etrusca o ibérica.

5. Crátera de campana de figuras negras, con Teseo matando al Minotauro. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla fina y depurada de color rojizo. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 16 cm. Diámetro: 16 cm. Cultura: Griega.

6. Figura femenina de terracota. Procedencia: Desconocida. Material: Arcilla ocre de matriz gruesa y abundantes desgrasantes. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 29,5 cm y Ancho: 6,5 cm. Cultura: Etrusca.

7. Jarro. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio coloreado, en tono violáceo el jarro y verde el hilo grueso que lo decora en zigzag desde el borde al galbo. Cronología: Siglo IV a.C. Dimensiones: Altura: 7,5 cm; Diámetro base: 4,5 cm y Diámetro borde: 7 cm. Cultura: Sirio-Palestina.

8. Copa con asas. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio ligeramente azulado. Cronología: Siglo IV a.C. Dimensiones: Altura: 19,5 cm; Diámetro base: 6,5 cm y Diámetro borde: 4,5 cm. Cultura: Sirio-Palestina.

9. Anfora. Procedencia: Desconocida. Material: Cerámica de pasta ocre. Cronología: Siglos VII al VI a.C. Dimensiones: Altura: 33 cm. Diámetro borde: 9 cm. Cultura: Fenicia.

10. Jarrita. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio azul. Cronología: Siglos II al III d.C. Dimensiones: Altura: 7,9 cm y Diámetro borde: 5 cm. Cultura: Romana.

11. Botella. Procedencia: Desconocida. Material: Vidrio coloreado en tono verde con restos de esmalte. Cronología: Siglos X al XI. Dimensiones: Altura: 10 cm. Diámetro boca: 3 cm. Diámetro base: 5 cm. Cultura: Islámica-califal.

12. Jarrita. Procedencia: Desconocida. Material: Pasta vítrea marrón decorada con hilo de vidrio amarillo dibujando franjas horizontales. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 4,5 cm. Diámetro base: 1,5 cm. Cultura: Greco-fenicia.

13. Cimacio. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco. Cronología: Siglos VI al XI. Dimensiones: 57 x 48 x 17 cm. Cultura: Visigoda-islámica.

14. Brocal de pozo. Procedencia: Desconocida. Material: Cerámica de barro rojo y cocción oxidante. Decorada con estampillado e incisiones y vidriada localmente. Cronología: Siglos XIII al XIV. Dimensiones: Altura: 65 cm. Diámetro borde: 49 cm. Cultura: Mudéjar.

15. Capitel corintio. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco. Cronología: Siglos VIII al X. Dimensiones: Altura: 33,5 cm. Ancho superior: 25,2 cm. Cultura: Islámica-emiral.

16. Capitel corintio. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco. Cronología: Siglo II, segunda mitad. Dimensiones: Altura: 43 cm. Diámetro superior: 27 cm. Cultura: Romana.

17. Relieve femenino. Diosa Fortuna o Ceres. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco de grano fino y muy compactado. Talla en un solo bloque. Cronología: Siglo I. Dimensiones: Altura: 51 cm. Ancho máximo: 25 cm. Grosor: 13 cm. Cultura: Romana.

18. Fragmento de cornisa. Procedencia: Desconocida. Material: Mármol blanco de grano fino. Cronología: Siglo I. Dimensiones: Altura total: 27 cm. Ancho: 25 cm. Cultura: Romana.

19. Figura femenina de bulto redondo. Procedencia: Desconocida. Material: Terracota trabajada con molde, arcilla ocre de matriz gruesa y abundantes desgrasantes. Cronología: Siglo VI a.C. Dimensiones: Altura: 29,5 cm. Ancho: 6,5 cm. Cultura: Etrusca.

20. Viga de madera. Procedencia: Techumbre de la Mezquita-Catedral de Córdoba. Material: Madera de pino o alerce probablemente importada. Presenta decoración vegetal y conserva restos de policromía. Cronología: Siglo X, reinado de Al-Hakam II. Dimensiones: Largo: 5,60 m x 21 cm ancho x 13,5 cm grosor. Cultura: Islámica-califal.

21. Viga de madera. Procedencia: Techumbre de la Mezquita-Catedral de Córdoba. Material: Madera de pino o alerce probablemente importada. Presenta decoración vegetal y conserva restos de policromía. Cronología: Siglo X, reinado de Al-Hakam II. Dimensiones: Largo: 1,42 m x 22 cm ancho x 18,5 cm grosor. Cultura: Islámica-califal.

22. Viga de madera. Procedencia: Techumbre de la Mezquita-Catedral de Córdoba. Material: Madera de pino o alerce probablemente importada. Presenta decoración vegetal y conserva restos de policromía. Cronología: Siglo X, reinado de Al-Hakam II. Dimensiones: Largo: 3 m x 21 cm ancho x 14 cm grosor. Cultura: Islámica-califal.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 20/05-S.1.ª, interpuesto por don Rafael Mañero Méndez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por don Rafael Mañero Méndez recurso núm. 20/05-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños y perjuicios ocasionados en su vivienda como consecuencia del desbordamiento del arroyo llamado

del Estanquillo, en el término municipal de Burguillos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 20/05-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace público el establecimiento de los días y horarios de apertura de los registros de esta Universidad.

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Servicio de Asuntos Generales y Coordinación Académica de Centros

«En cumplimiento de lo prevenido por el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se hace público lo siguiente:

La oficina de Registro General de esta Universidad se encuentra situada en la planta baja del Edificio Central del Campus de la Universidad de Almería, situado en la Cañada de San Urbano y las oficinas de Registros Auxiliares de Centro en la planta baja del edificio de la Escuela o Facultad correspondiente situadas en el Campus.

Permaneciendo abiertas los días laborales de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas y en períodos vacacionales de 9,30 a 13,00.

Puntualmente, la oficina de Registro General, podrá funcionar en casos excepcionales los sábados.

Lo que requerirá autorización conjunta de la Secretaría General y la Gerencia de esta Universidad. En estos casos su horario será de 9,30 a 13,00.

La oficina del Registro Auxiliar del CIDU se encuentra situada en la planta baja del Edificio de Atención al Estudiante, situada también en el Campus de la Cañada de San Urbano, funcionando los días laborales de lunes a viernes en horario de 16,00 a 20,00; siendo el horario en períodos vacacionales de 16,00 a 18,30, permaneciendo cerrada durante los períodos de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto.

Esta comunicación anula la publicada con fecha 20 de junio de 1997, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140, de 23 de julio de 1997.

Teléfono de contacto: 950 015 050.

Fax: 950 015 115.

Dirección Postal: Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 04120-Almería.

Almería, 27 de octubre de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso de casación en interés de la Ley 1/2005.

EDICTO

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Se ha seguido en esta Secretaría el recurso de casación en Interés de la Ley núm. 1/2005, a instancias de Administración de la Junta de Andalucía, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1. Estima el recurso de casación en interés de la Ley, interpuesto por la representación procesal de la Administración de la Junta de Andalucía, contra la sentencia núm. 12/05, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el recurso núm. 551/2004, y, respetando la situación jurídica individualizada derivada de la sentencia recurrida, fija la siguiente doctrina legal: «El premio de jubilación regulado en el apartado 10.2 del Acuerdo de 18 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 24 de octubre del mismo año, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre mejoras de las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios en la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrá ser reconocido al personal funcionario o interino vinculado a la Administración General de la Junta de Andalucía y a los Organismos Autónomos dependientes de ella, incluidos, en el ámbito de la competencia de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General, entre los que no se encuentra el personal al servicio de la Administración de Justicia, y sólo en los casos en que la jubilación tenga lugar por cumplimiento de la edad correspondiente, sin que pueda hacerse extensivo a los supuestos en que la extinción de la relación funcional tenga lugar por cualquier otra contingencia».

2. No hace especial pronunciamiento sobre el pago de las costas del recurso.

Intégrese la presente sentencia, en el libro de su clase y devuélvanse las actuaciones, con certificación de la misma, a la Sala de procedencia, interesándole acuse recibo.

Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 101.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes con la advertencia de que contra ella no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La inserción de este Edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, 31 de octubre de 2005.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA
(ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 214/2005.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 214/2005. Negociado: FM.

De: Inmaculada González Infante.
Procurador: Sr. José Ignacio Rodríguez-Piñero Pavón.
Letrada: Sra. Margarita Moguer Román.
Contra: Don José Otero Soto.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento divorcio contencioso (N) 214/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Inmaculada González Infante contra José Otero Soto, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 217

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada-Juez del Juzgado Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso núm. 214/2005, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Inmaculada Concepción González Infante con Procurador don José Ignacio Rodríguez Piñero-Pavón y Letrada doña Margarita Moguer Román, y de otra como demandado don José Otero Soto, rebelde, con intervención del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el Procurador don José Ignacio Rodríguez Piñero-Pavón en nombre de la parte actora se formuló demanda de divorcio sobre la base de los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes y terminó por suplir al Juzgado que se dictará sentencia en la que se acordará el divorcio del matrimonio con las medidas interesadas. Por auto de 1 de marzo de 2005 se admitió a trámite la demanda acordando dar traslado de la misma y emplazar al demandado y al Ministerio Fiscal, para que en el plazo de veinte días comparezcan en autos en legal forma contestando la demanda. Y mediante providencia de 24 de mayo se acordó, tras resultar negativas las gestiones para conocer el domicilio del demandado, intentada sin efecto comunicación por correo y domiciliaria, emplazarlo por medio de edicto.

Segundo. Y por providencia de 6 de julio de 2005 no habiendo comparecido el demandado dentro del plazo para contestar a la demanda, se le declaró en situación de rebeldía procesal, y se unió el escrito del Fiscal teniéndole por contestada la demanda, convocándose a las partes a la celebración de vista para el día 23 de septiembre del año en curso.

Tercero. Que celebrado el juicio con el resultado que obra en autos quedaron los mismos pendientes de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El análisis de las alegaciones deducidas y pruebas practicadas, en especial la documental acompañada a la demanda interpuesta, ponen ciertamente de manifiesto la petición de divorcio formulada por la esposa concurriendo los requisitos y circunstancias del artículo 81 del Código Civil, es decir, el transcurso de más de tres meses desde la celebración del matrimonio. Y este hecho, claramente incardinable en el artículo 86 del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, aplicable al presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria

única apartado segundo de dicha normativa, determina la procedencia de la sentencia estimatoria de divorcio que en demanda se pide.

Segundo. En cuanto a las medidas definitivas por las que ha de regirse el divorcio, se mantienen las ratificadas por ambos cónyuges en el convenio regulador de la separación al no haberse acreditado alteración sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta, y de conformidad con lo interesado por la actora.

Tercero. Dada la especial naturaleza de la materia litigiosa, no se hace expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general pertinente aplicación al caso,

FALLO

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña Inmaculada Concepción González Infante contra don José Otero Soto, con la intervención del Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo el divorcio de ambos cónyuges, ratificando las medidas definitivas reguladoras de la separación fijadas en el convenio suscrito por ambos cónyuges de fecha 29 de octubre de 1998, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, legal al demandado José Otero Soto, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a trece de octubre de dos mil cinco.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1550/2004. (PD. 4204/2005).

NIG: 2906742C20040029414.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1550/2004. Negociado: C6.
Sobre: Juicio verbal.
De: Unicaja.
Procuradora: Sra. Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro.
Contra: Doña María Rosario Torres García.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1550/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Unicaja contra María Rosario Torres García sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Málaga, a veinte de junio de dos mil cinco.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal tramitados en este Juzgado bajo el número 1.550/04, a instancia de Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier y Núñez de Castro y defendida por la Letrada Sra. Cuesta Naranjo, contra doña María Rosario Torres García, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier y Núñez de Castro, en nombre y representación de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra doña María Rosario Torres García, en reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a doña María Rosario Torres García a que abone a Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), la suma de ochocientos sesenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (868,36 euros) saldo deudor el día once de noviembre de 2004.

2.º Condenar a dicha demandada al abono del interés pactado del principal desde la fecha de la última liquidación, hasta su completo pago.

3.º Imponer a la demandada las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Rosario Torres García, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiséis de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRECE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 12/2004. (PD. 4203/2005).

NIG: 1808742C20030022044.
Procedimiento: J. Verbal (N) 12/2004. Negociado: 8.
Sobre: Tráfico -reclamación de cantidad.
De: Transportes Rober, S.A.
Procuradora: Sra. Rosario Jiménez Martos.
Letrado: Sr. José Jiménez Martos.
Contra: Don José Ruiz González y VV Motors, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal (N) 12/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada, a instancias de Transportes Rober, S.A., contra José Ruiz González y VV Motors, S.A., sobre tráfico -reclamación de cantidad-, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 91/2005

En Granada, a catorce de junio de dos mil cinco.

La Ilma. Sra. doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 12/04, seguidos a instancia de Transportes Rober, S.A., representada por la Sra. Procuradora de los Tribunales doña Rosario Jiménez Martos contra don José Ruiz González, en rebeldía, y VV Motors, S.A., representada y defendida por sí misma, sobre reclamación de cantidad, por accidente de tráfico. (...).

F A L L O

Que estimo la demanda formulada por la Sra. Procuradora de los Tribunales doña Rosario Jiménez Martos, en nombre y representación de Transportes Rober, S.A., frente a don José Ruiz González, en rebeldía, y VV Motors, S.A., representada por su representante legal, sobre reclamación de cantidad, condenando solidariamente a los demandados a que paguen al actor la suma principal de trescientos catorce euros con treinta y seis céntimos (314,36 euros), más los intereses legales moratorios reseñados y costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe preparar por escrito ante este órgano judicial en término de cinco días recurso de apelación para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC), dándose cumplimiento al requisito de consignación previsto en el art. 449.3 LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Ruiz González, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Granada, a catorce de junio de dos mil cinco.- La Secretario Stta.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO dimanante del procedimiento de medidas cautelares previas núm. 626/2004.

NIG: 1103241C20043000582.

Procedimiento: Med. Cautelares Previas (N) 626/2004. Negociado: RR.

Sobre: Medidas Cautelares Previas del J. Ordinario 616/04. De: Don Manuel Martín Sevillano.

Procurador: García Guillén, Santiago.

Contra: Don Francisco Raposo Camacho, Isabel Buzón Navarro y José Marín García.

Procuradora: Sra. Hernández Bernal, María Joaquina, Hernández Bernal, María Joaquina.

E D I C T O

Don Ignacio Villuendas Ruiz, Secretario del Juzgado Mixto núm. Tres de Sanlúcar de Barrameda.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Sanlúcar de Barrameda.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 616/04.

Parte demandante: Don Manuel Martín Sevillano.

Parte demandada: José Marín García, Francisco Raposo Camacho, e Isabel Buzón Navarro.

Sobre: Medidas cautelares 626/04 dimanantes del Juicio Ordinario 616/04 (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo desestimar la petición de medidas cautelares efectuada por el Procurador Sr. Santiago García Guillén, en nombre y representación de don Manuel Martín Sevillano, frente a don Francisco Raposo Camacho, doña Isabel Buzón Camacho y don José Marín García.

Se condena en costas a don Manuel Martín Sevillano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don José Marín García, por providencia de 19.9.05 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado de oficio la publicación del presente edicto para el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia de fecha 7.5.04.

En Sanlúcar de Barrameda a veintisiete de octubre de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de suministros que se cita (Expte. I05-007-P20-04). (PD. 4205/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: I05-007-P20-04.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación suministro de equipo para medir el balance de energía en una superficie natural.

b) Lugar de ejecución: CIFA «Alameda del Obispo» en Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Treinta días.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y tres mil doscientos euros (33.200,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% importe licitación: Seiscientos sesenta y cuatro euros (664,00 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General IFAPA.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 6.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 188-955 032 068.

d) Telefax: 955 032 084.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador

o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, CP 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

Al segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2005/0434.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en los tramos de carreteras: A-92, del p.k. 175+600 al 262+600, y A-329.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 87, de 6 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Tres millones quinientos tres mil quinientos cuatro euros con cincuenta y un céntimos (3.503.504,51 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2005.

b) Contratista: UTE Sacyr, S.A./Prinur, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cuatro céntimos (2.999.754,04 euros).

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2005/0314.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la implantación en la Red de Alta Capacidad de la Junta de Andalucía de toma de datos de aforos en tiempo real (1.ª fase).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 87, de 6 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (285.745,84 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2005.

b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos veintisiete mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (227.739,43 euros).

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2005/0323.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la elaboración, seguimiento y explotación de planes de aforo de tráfico de la red principal años 2005-2006.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 87, de 6 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos (368.566,80 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2005.

b) Contratista: Inysur/Set, UTE.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos tres euros con setenta y nueve céntimos (349.903,79 euros).

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++N3S-A (2005/174400).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de oftalmología.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.991 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.7.05.
 - b) Contratistas:
 1. Alconcusí S.A.
 2. Bausch & Lomb, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importes de adjudicación:
 1. 72.018 €.
 2. 75.936 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 21.984 €.
7. Lotes declarados desiertos: Núm. 11.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +C2TGUA (2005/133026).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de sustitución del tubo RX del TAC.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.911 €.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.6.05.
 - b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 73.911 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: ++WY6GL (2005/106690).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de video-cirugía con determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 184.587,15 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.6.05.
 - b) Contratista: Prim, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 166.496,52 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Núm. Expte.: CCA. ++89YDU (2005/162373).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para la Casa del Mar.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 111, de 9 de junio de 2005.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.194 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.7.05.

b) Contratista: Protexman.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 187.742,64 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de A.P. Jerez-Costa Noroeste. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económica y Financiera.

c) Núm. Expte.: CCA. +6VT-LN (2005/041081).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario (agujas y jeringas de insulina).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.243,28 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.5.05.

b) Contratista: Cardiomédical del Mediterráneo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.235,2 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Núm. Expte.: CCA. ++5X2HL (2005/108655).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de serología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de 20.4.2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.902,47 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.7.05.

b) Contratista: Dade Behring, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 107.622,05 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 103.274,56 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 25, 26 y 37.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el

art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba Sur.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Núm. Expte.: CCA. +67TI5Y (2005/030271).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 7.3.2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.447 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.6.05.
 - b) Contratista: Bayer Diagnostics Europe, L.T.D.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 161.277 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 12.104,36 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Núm. de expediente: CGSP-03/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concierto.
 - b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen de internado a personas mayores asistidas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.574,53 euros (cincuenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y tres euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de octubre de 2005.
 - b) Contratista: Trinidad y Montes Orientales, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 53.574,53 euros.

Granada, 28 de octubre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Núm. de expediente: CGSP-04/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concierto.
 - b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen de internado a personas mayores asistidas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.133,76 euros (diecinueve mil ciento treinta y tres con setenta y seis euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de octubre de 2005.
 - b) Contratista: Geriátrico La Torre, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.133,76 euros.

Granada, 28 de octubre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B051537OB11BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de consolidación de la escalera principal, reconstrucción de bóveda y cubierta del torreón del Convento de Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo, Cádiz.
 - c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 163.105,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de agosto de 2005.

b) Contratista: Construcciones Francisco Manzano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 163.105,70 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organo contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: OB. FE. 06/04 PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Centro de Genómica y Bio-computación en el Parque Tecnológico de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.652.455,73 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.9.05.

b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez, S.A. (SANDO, S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 3.448.582,91 euros.

Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de suturas para los hospitales de Andújar y Montilla.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP16/HMA/05.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de suturas.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en los hospitales de Andújar y Montilla.

Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2006.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 290.000,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de octubre de 2005.

b) Adjudicatario: Tyco Healthcare Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.528,28 euros, IVA incluido.

e) Adjudicatario: Johnson & Johnson, S.A.

f) Nacionalidad: Española.

g) Importe de adjudicación: 98.830,90 euros, IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 10.207,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 2 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 4210/2005).

1. Entidad contratante.

Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AG1046/OEJO: Obra de colocación de barreras de seguridad en la A-92 N. p.k. 390+000 al p.k. 414+000.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos nueve mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos, IVA incluido (1.809.752,84).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 5. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta. Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones.

Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1046/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con Fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005, el Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 4207/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-AG1031/OEJO. Obra de colocación de barreras de seguridad en la A-92 N p.k. 344+000 al p.k. 368+000.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón setecientos noventa y dos mil setecientos setenta y tres euros con veintitrés céntimos IVA incluido (1.792.773,23).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo G; Subgrupo 5; Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1031/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 4211/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: expediente: C-AG1045/OEJO. Obra de colocación de barreras de seguridad en la A-92 N p.k. 368+000 al p.k. 390+000.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos, IVA incluido (1.674.237,59).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G; Subgrupo 5; Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1045/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra (PD. 4208/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA5064/OEJO: Obra de colocación de barreras de seguridad en la Autovía A-359.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos seis euros con noventa y cuatro céntimos, IVA incluido (1.479.206,94).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 5. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta. Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA5064/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con Fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005, el Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 4209/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-AG1044/OEJO. Obra de colocación de barreras de seguridad en la A-92, p.k. 295+000 al p.k. 308+000 y en la A-92 N, p.k. 322+000 al 344+000.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón setecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis euros con cuatro céntimos, IVA incluido (1.746.536,04).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G; Subgrupo 5; Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10,

1.ª planta (Sevilla), 41013. Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1044/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLOGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL

ANUNCIO para convocatoria de concurso para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica) a cargo de Fundación Iavante. (PD. 4206/2005).

Convocatoria de Concurso para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de CMAT (Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Tecnológica) a cargo de Fundación Iavante.

Entidad adjudicadora: Fundación Iavante.
Número de expediente: 002/05.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de CMAT-Sede de la Fundación Iavante en Granada.

Plazo de entrega: Del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre 2006.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

Presupuesto base de licitación: 134.000,00 euros (ciento treinta y cuatro mil euros), IVA incluido.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Iavante, C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª Planta, 29590-Campanillas (Málaga). Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de Iavante.

Admisión de variante: No.

División por lotes: No.

Apertura de las ofertas: Domicilio de Iavante.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,00.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 31 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG, de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública

la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200500808	JAMAL NAMROUDI
01200503765	FRANCISCO YEBRA CORRAL
01200504496	ARTURO LOPEZ LLANO
01200505356	MIGUEL LOPEZ CAÑIZARES
01200505470	MIGUEL NAVARRETE LOPEZ
01200410800	SALVADOR RUIZ MOLINERO
01200502032	VICTOR TARASYUK
01200502780	TAHAR EL AMRANI
01200503342	IONEL TARCA
01200505114	FLORIBERTO JOAO BATISTA
01200506334	SVETLANA KUTYREVA

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200506336	MUBSHAR IQBAL	01200503042	DEMBA MANUEL NANJAN
01200506338	YONES CHAFIX	01200503044	MANUEL HERRADA GARCIA
01200506340	SILVIA ESTHER FERNANDEZ GRANADOS	01200503198	ANDRÉS MIGUEL PERALTA IZQUIERDO
01200506341	MUSTAPHA AMARAOUI ABDESLEN	01200503596	ARTURAS MITIEJAUSKAS
01200506343	MUSTAFA AMRAOUI ABDESLEM	01200503597	JAKSTONIS GINTAUTAS
01200506344	ISMAIL BERTAL	01200503598	TOMAS SINMANAVICHIOUS
01200506345	EL HABIB BAHLAOUI	01200503599	KESTAS MUZAS
01200506346	IOAN NICOLAI	01200503600	GAIDZID MENTAS
01200506347	LIVIU CIRCU	01200503601	ALEXANDROS MANTAS
01200506348	SIMONA MIOARA CIRPACIU	01200503744	PEDRO MACHADO SANCHEZ
01200506349	ZHARA AAMCHI	01200503745	BARTOLOMÉ VIUDEZ NAVARRO
01200506350	EL QUAHAB JABBAH	01200503784	JOSÉ VILI GUTIERREZ ARBOL
01200506351	AHMED AKCH	01200503944	NICUSOR CIOACA
01200506352	MOHAMED ECH CHYAY	01200503989	MOHAMED SABRI
01200506354	MIMOUN BO JYAMAD	01200504038	MARIAN CIOANGA
01200506357	BAAKRIM FAYSAN	01200504348	VICTOR MORILLAS LOPEZ
01200506358	SALAH JANANE	01200504783	JUAN JOSÉ FERRER FERNANDEZ
01200506359	BUTOHRI ABDEREHIM	01200504785	MOHAMED YASSIR
01200506360	FRANCISCO MUÑOZ VALLECILLOS	01200505261	PODARIU DANIEL AUREL
01200506361	MIGUEL MANZANO GONZALEZ	01200505292	FRANCISCO LUIS ALVAREZ SOTO
01200506062	AYGUL ZHDANOVA	01200505766	ALERSEJUS MURENKOVAS
01200505555	FRANCISCO JESÚS JIMENEZ RIPOLL	01200505767	ILAS DUMITRU VICU
01200505725	EL ALAMI EL KHOMSI	01200505768	POCJUS MANTAS
01200505882	OULAIID MOUSSAOUIT	01200505769	PRIVISTIRESCU MARIAN CORNEL
01200505854	MOUHCEN GAROUCH	01200505770	RADU VASILICA
01200505860	MARÍA ELENA BERROCAL LOPEZ	01200505771	IULIAN LUNGUS
01200505869	DRISSIA EL KHIDAR	01200505772	GHECRGHE RAUTU
01200505872	FELICIA OANA CERNAT	01200504440	GUILLERMO CUENCA RIVERA
01200505880	FADRI OSMANI	01200504438	BRUNO TAMBORERO MATEOS
01200505881	JULIO ALFREDO SALINAS SUAREZ	01200506471	EL ALAMI EL BAROUDI
01200505883	JEAN PIERRE PATRICKTHEODEN THIERRY	01200506479	KAMAL AJBILOU
01200505884	AID SABER	01200506480	AZIZ AHMADI
01200505886	BOUZEKRI ARIGAT	01200506484	ABDELLATI ARFA
01200505887	EFIGENIA LOPEZ LOPEZ	01200506490	YOUSIF HADJ
01200505888	NICODIN MITREA	01200506501	ZAHOUAMI MOUSMI
01200505890	ELIAS FERRUFINO CORDOVA	01200506530	REDOUANE CHELAIMAT
01200505891	FERMÍN RIMY BALDERRAMA	01200506531	AEDELKRIM EL MIR
01200505969	HANAE EL BOUJDAINI	01200506532	ABDELGHANI MIRA
01200505970	OUABI HADDOU	01200506537	MCUSTAPHA CHAOKI
01200505981	SHULIMA FOUBA	01200506545	SAID NADI
01200505982	FIKRI SHHOJN	01200506579	AHMED HAKAM
01200505983	MORDRIKE HAMID	01200506580	ABDELGHANI MADI
01200505984	HASSAN BEN FANNA	01200506583	ABDERRAHIM MAIDA
01200505985	ABRAHIM BOUMMAAZA	01200506584	AEDERRAZAK MASRI
01200505988	ABDELLATIF AL GOUBAR	01200506585	MANJOUR BAROUDI
01200506012	DAVID FERNANDO LOPEZ ARAGON	01200506586	AEDEL HADI SADR
01200506021	DORIN SOMESAN	01200506587	RAHAL ZITOUNI
01200506030	ARUNAS RASCIAUSKAS	01200506595	ABDERRAHMENE MADAJI
01200506041	ADRIANO FERREIRA OLIVEIRA	01200506614	MOHAMED FIKRI
01200506042	ADRIANO FERREIRA OLIVEIRA	01200506618	ABDERRAHIM ZIANE
01200506045	AEDELHAMID ECH-CHEHIBA	01200506621	JAMAL MIRA
01200506047	ADIL BERKANI	01200506644	EL BACHIR TABIT
01200506055	YOUSSEF NOUIRE	01200506649	ABDELCHAHID EL MOUDIN
01200506056	ARAMA KEITA	01200506650	ABDELKEBIR KHALILI
01200506060	HABIB HANFAOUI	01200506654	SAID TAGHI
01200506061	MHAMED EL JAADUANI		
01200506063	YULIA KHAKHILEVA		
01200506066	MANUEL JOSÉ GARCIA PIEDRA		
01200506067	FLORIN PARAIPAN		
01200506068	MARIUS SINDIE		
01200506070	HICHAM EMKAD		
01200506075	LIBOV RUZANOVA		
01200402018	MOHAMED HMIRA		
01200411132	MOHAMED LARACHI		
01200500298	JOSÉ PEREDIA SAAVEDRA		
01200500487	LAAREJ ABDELAZIZ		
01200500593	JOSÉ GONZALEZ HERNANDEZ		
01200501486	JUAN JOSÉ QUINTANA GONZALEZ		
01200502313	MOHAMMED MAHJOUBA		

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA
GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200504804	JUAN JOSÉ PALENZUELA MARTÍN C/ ANDRÉS CASINELLO, 15, 2ª A 04002 - ALMERÍA
01200506220	ROSA MARÍA OLIVER ARTERO CTRA. DE RONDA, 337, PTAL. 3, 1ª A 04008 - ALMERÍA
01200505069	ROSARIO SÁEZ GARCÍA C/ PABLO IGLESIAS, 129, 3ª F 04003 - ALMERÍA
01200504951	RAFAEL SORIANO PINEDA CTRA. LA MOJONERA, 81, 3ª A 04700 - LAS NORIAS DE DAZA (EL EJIDO) ALMERIA
01200506220	LUIS RUANO SORIANO C/ TURQUESA, 10, 2ª DCHA. 04008 - ALMERÍA
01200502970	ANTONIO JESÚS SEGURA DOMÍNGUEZ CORTIJO DE ABAJO-RUESCAS, S/N 04150 - CABO DE GATA (NÍJAR) ALMERIA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 3 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Palma del Río (expediente P-9/05), Aprobado Definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005.

**Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3
de este mismo número**

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las ayudas a la creación de empleo estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/1810/2000.

Interesado: Coffeli Model, S.L.

CIF/DNI: B-18493197.

Ultimo domicilio: C/ Amatista. Urb. La Joya, núm. 43. Pulianas (Granada).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 24 de octubre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a don Joaquín Velázquez Muñoz la resolución definitiva en relación al expediente disciplinario 55/04.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar a don Joaquín Velázquez Muñoz la Resolución definitiva dictada con fecha 7 de noviembre de 2005, por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el expediente disciplinario núm. 55/04. Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en la Consejería de Educación, sita en la Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (Edificio Torretriana, 2.ª planta, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos).

Igualmente se le indica al Sr. Velázquez Muñoz que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Organismo que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 134/99. Que con fecha 2 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, respecto de la menor A.V.C., nacida el día 6.9.87, hija de M.^a Jesús Corpas Valero y Jesús Valero Roldán, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de octubre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia a don Manuel Argumedo Iglesias, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida

(cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar preadoptivo), ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia del menor A.A.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de octubre de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen López García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación de la competencia atribuida en el art. 66.2.e) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1, la Comisión Provincial de Medidas de Protección Acuerda iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar de M.C.L., designando como Instructor del procedimiento que se inicia a don E.G.G.

Cádiz, 17 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 20 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Jesús Ramos Berciano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En aplicación del art. 43.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección la propuesta de modificación de la medida de protección en relación a su hija L.M.R.B. consistente en el inicio del procedimiento de adopción de la misma por parte de sus acogedores y la consiguiente formulación al Juzgado competente de la propuesta previa de adopción de la menor, previo cumplimiento de los trámites legales, se le concede un término de 10 días hábiles a contar desde la presente publicación a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 20 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Raquel Cantero Montoza.

Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Raquel Cantero Montoza al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 23 de septiembre de 2005 del menor I.S.C., expediente núm. 29/05/0340/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de octubre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal.

Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 27 de octubre de 2005, del menor F.M.P., expediente núm. 29/05/0129/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de octubre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento preadoptivo a don Karim Moreno Ben Teis y doña Melanie Schluter.

Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Karim Moreno Ben Teis y doña Melanie Schluter, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de acogimiento preadoptivo de fecha 27 de octubre de 2005 del menor L.M.S., expediente núm. 29/03/0564/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de octubre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de no desamparo a doña Janet Acheampong.

Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Janet Acheampong al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de no desamparo de fecha 27 de octubre de 2005 del menor M.A., expediente núm. 29/05/0097/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de octubre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Temporal, a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal.

Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fernando Daniel Muñoz García y doña Remedios Palma Carvajal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Acogimiento Temporal de fecha 27 de octubre de 2005 del menor F.M.P., expediente núm. 29/05/0129/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de octubre de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección núms. 2000/21/0014, 2000/21/0015 y 2000/21/0016.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.9.05, adoptada en los expedientes de protección núms. 2000/21/0014, 0015 y 0016, a la madre, doña Carmen Bravo Conde, relativo a los menores J.M., R. y L.G.B., por el que se acuerda:

1. Proceder al cese de la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre los menores J.M., R. y L.G.B., dejando sin efecto a su vez el acogimiento residencial de los mismos en el Centro Unidad Familiar núm. 4 de Ayamonte, por reinscripción familiar en el núcleo familiar paterno.

2. Derivación de los expedientes al Equipo de Tratamiento Familiar de la Sierra Este, para continuidad de la realización del tratamiento y seguimiento de la incorporación e integración de dichos menores en dicho núcleo familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 14 de septiembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección núm. 2004/21/0083.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero,

se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 26.10.05, adoptada en el expediente de protección núm. 2004/21/0083, al padre don Juan Barcojo Marín, relativo a la menor A.B.M., por el que se acuerda:

1. Cesar el acogimiento familiar modalidad simple de la menor A.B.M., por parte de las personas acogedoras acordado en la Resolución de la Comisión Provincial de fecha 4 de mayo de 2005, poniendo los acogedores a la menor a disposición de esta entidad pública de protección.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 26 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Antonio Medina Jiménez, don Miguel Moya Baena, don José Centella Castillo, doña Saturnina García Jurado, doña Manuela Cristina Priego Vargas, don Pascual Fernández Velasco, don Rafael Rodríguez Medina, doña Antonia Jiménez Priego, don Rafael Alcaide Torres, don Pedro Carretero Millán, don Angel Martínez Jiménez, don Antonio Villarreal Aragón, don Rafael Laguna Martínez, doña Justina Novo González, doña Felisa Vioque Ruiz, don Juan Miguel García Pozo, doña Julieta García Laguna, doña María Carmen Bustos Agudo, don Angel de la Peña Gil y don Manuel Pozo Romero. Expediente: R.O.V.P. 02/05.

Fecha: 17 de mayo de 2005.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17 de mayo de 2005, por el que se acuerda la iniciación del expediente de recuperación de oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», desde el arroyo Pedroche hasta la finca San José, ubicada en el término municipal de Córdoba.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 31 de octubre de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/680/P.A./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/680/P.A./INC.

Interesado: Don Vlabas Milkonas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2005/680/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de octubre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga de notificación de Orden de 20 de junio de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. D/09/04, del monte «El Robledal», majadas «Huerta Barea, Huerta Pulga, Umbriazo y Palancar», incluido dentro del «Grupo de Montes de Cortes de la Frontera», Código MA-71007-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Ignacio Calvo Ordóñez	-	-	Cortes de la Fron.
J. Francisco Zambrana Huertas	-	-	Cortes de la Fron.
José García Gutiérrez	-	-	Cortes de la Fron.
Juan García García	-	-	Cortes de la Fron.
Manuel García Diáñez	-	-	Cortes de la Fron.
Manuel González Arias	-	-	Cortes de la Fron.
Miguel García Diáñez	-	-	Cortes de la Fron.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 20 de junio de 2005, ha acordado la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. D/09/04, del monte público «El Robledal», relativo a las majadas «Huerta Barea, Huerta Pulga, Umbriazo y Palancar», incluido dentro del «Grupo de Montes de Cortes de la Frontera», Código de la Junta de Andalucía MA-71007-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concentrar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 19 de octubre de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de Alcaldía de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, se aprueban las bases que regirán la provisión de catorce plazas de Bombero-Conductor (dos plazas correspondientes a la OPE 2004 y doce plazas correspondientes a la OPE 2005), mediante concurso-oposición:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS, PERTENECIENTES AL PARQUE DE BOMBEROS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA LOS AÑOS 2004 Y 2005

Objeto de la convocatoria

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de selección que se indicará seguidamente, de catorce plazas de Bombero-Conductor, pertenecientes al Parque de Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento, vacantes en la plantilla de funcionarios, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público para los años 2004 y 2005.

En el Anexo a estas Bases Generales se especifican las características particulares de las plazas que se convocan, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, derechos de examen y requisitos adicionales.

La presente convocatoria se motiva en la necesidad de proceder a la regularización del Parque de Bomberos de esta ciudad, tras la promulgación de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, por lo que al amparo de lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la citada Ley, este Excmo. Ayuntamiento empleará por una sola vez el procedimiento selectivo de concurso-oposición para el personal que prestaba el Servicio de Extinción de Incendios a la entrada en vigor de la citada Ley, al objeto de encuadrarlo dentro de las nuevas categorías.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en sus Anexos correspondientes, y en su defecto por lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesio-

sional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se establece el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título que se especifica en el correspondiente Anexo.

4. Haber prestado servicios en este Ayuntamiento en el Servicio de Extinción de Incendios en el momento de la entrada en vigor de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en virtud de la Disposición Transitoria Sexta de la citada Ley.

5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas que se recoge en los Anexos de esta convocatoria.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

7. Haber abonado los derechos de examen que se establezcan en el correspondiente Anexo.

8. Aquellos que independientemente de los anteriores se establezcan en el correspondiente anexo.

Cuarta. Los requisitos exigidos en las presentes bases generales, aquellos específicos que pudieran señalarse en el Anexo a la convocatoria, así como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso, deberán reunirse por los interesados, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Presentación de instancias

Quinta. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En su caso, para la valoración de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando el resguardo de la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de

valoración no serán tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad especificada en los correspondientes Anexos y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta núm. 2038-9838-07-6000054414 que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se encuentra abierta, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, o en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia bancaria, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido en la convocatoria, y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidentencia elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un Técnico Municipal designado por el Alcalde.

Un representante designado por los grupos políticos.

Un representante designado por la Junta de Personal.

Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones, y serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base cuarta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección, de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará –al menos– con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos. También se publicarán en el citado Boletín la fecha hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos –en su caso–, por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los Anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes en todas la pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE núm. 14, de 17 de enero de 2005).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente.

Octava. Sistema de calificación.

Para la calificación de los aspirantes se estará al sistema selectivo que se determine en el correspondiente Anexo.

Fase de concurso. En su caso, la fase de concurso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Anexo de la convocatoria, que establecerá el baremo de méritos, siendo dicha fase previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de oposición. Cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas tendrá carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos según se especifique en el correspondiente Anexo.

La puntuación total de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios de dicha fase, dividiendo por el número de ejercicios.

En los casos de concurso-oposición, la calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases.

Novena. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso.

c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas contenido en los Anexos de estas bases. A estos efectos, los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Décima. Cumplidos los requisitos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento como funcionario de carrera o en prácticas, según se dé o no la circunstancia prevista en el párrafo siguiente.

Si en el momento de efectuarse el nombramiento a que se refiere el párrafo anterior hubiese sido publicado el reglamento a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (BOJA núm. 138, de 26 de noviembre de 2002), para poder ser nombrado como funcionario de carre-

ra se deberá realizar con aprovechamiento el curso de formación específico impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quienes no lo realizaran en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Decimosegunda. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Plaza: Bombero-Conductor.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Extinción de Incendios.
Categoría: Bomberos. Escala Básica de la Ley 2/2002.
Titulación académica: Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
Grupo: D.
Núm. de plazas: 14 (2 plazas correspondientes a la OPE 2004 y 12 plazas a la OPE 2005).
Sistema selectivo: Concurso-oposición.
Derechos de examen: 9,02 €.

FASE DE CONCURSO

1. Antigüedad. En este apartado se podrá obtener un máximo de 4 puntos.

1.1. Por cada seis meses de antigüedad o fracción superior a tres meses en el SEPEI de la Diputación Provincial de Sevilla, 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por cada seis meses de servicios prestados o fracción superior a tres meses en esta Administración Local, 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2. Formación.

2.1. Por cada Curso o Diploma expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la Diputación Provincial de Sevilla, la ESPA, la Escuela Nacional de Protección Civil, relacionados con la plaza a cubrir, 0,50 puntos hasta un máximo de 3,20 puntos.

3. Otros méritos.

3.1. Por mención individual de reconocimiento de servicios prestados en relación con la plaza a cubrir, 0,40 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico, relativo al programa de materias anexo a la convocatoria, que será determinado por el Tribunal Calificador.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico adecuado a las funciones del puesto de trabajo, sobre manejo de herramientas y equipos específicos de bomberos.

Calificación de los ejercicios.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y sistemática de la exposición.

Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno. Si en alguno de los ejercicios al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de 3 puntos o en más de 3 puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación final, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. La Administración Local: El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 4. La Función Pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

Tema 5. Procedimiento Administrativo. Principios generales y normativa reguladora. Fases del Procedimiento administrativo. El Silencio administrativo.

Tema 6. La Protección Civil. Concepto, organización y funciones básicas.

Tema 7. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas y monitores. Piezas de acoplamiento. Proporcionadores de espuma. Bombas y extintores. Clasificación y características generales.

Tema 8. Vehículos de extinción y rescate. Clasificación y características generales.

Tema 9. Medios y equipos de protección personal. Características principales.

Tema 10. Naturaleza de fuego. El triángulo y el tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor. Reacción al fuego de los materiales.

Tema 11. Evolución del incendio. Iniciación, desarrollo, etapas del incendio, el humo y gases de combustión. Clasificación de los incendios.

Tema 12. Accidentes de tráfico. Métodos de actuación. Organización. Zonas de intervención. Emplazamiento de vehículos y herramientas.

Tema 13. Transporte de mercancías peligrosas. Clases. Número de identificación ONU, número de peligro y etiquetas de peligro. Conceptos básicos.

Tema 14. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos de comunicaciones.

Tema 15. Magnitudes físicas elementales: fuerza, trabajo, potencia, velocidad, aceleración, presión y energía.

Tema 16. Equilibrio de los líquidos. Unidades y nociones generales. Densidad y presión de los líquidos. Caudal. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: Clasificación.

Tema 17. Electricidad. Electricidad estática y dinámica. Magnetismo. Tensión, intensidad y resistencia eléctrica. Leyes fundamentales.

Tema 18. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones.

Tema 19. Red de carreteras del municipio: nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la ciudad.

Tema 20. Principios generales del socorrismo y primeros auxilios. Conceptos generales.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y/o aquellas características somáticas que puedan provocar patología en el aspirante debido a la profesión. Se tendrán como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual con o sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que pueda agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en la columna vertebral otros procesos óseos, musculares o articulares.)

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera, 28 de septiembre de 2005.- El Secretario General Aactal., Federico Navarro Graciani.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63